



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 62/2002, de 19 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera. 3.654

Decreto 63/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Lydia Dougoud Spoerri. 3.654

Decreto 64/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Augusto Delkader Teig. 3.655

Decreto 65/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Ríos Campaña. 3.655

Decreto 66/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco López Real. 3.655

Decreto 67/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería. 3.656

Decreto 68/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Isabel Pantoja Martín. 3.656

Decreto 69/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Félix Revello de Toro. 3.657

Decreto 70/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Gonzalo de Madariaga Parias. 3.657

Decreto 71/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Concepción Gutiérrez Torrero. 3.657

Decreto 72/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Lorente Acosta. 3.658

Sábado, 9 de marzo de 2002

Año XXIV

Número 29

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. 3.658

Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial. 3.668

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se modifica la anterior Resolución de 13 de diciembre de 2001, que convoca ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el Campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias en el período 2001/2003. 3.673

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 3.673

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 3.674

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Decreto 93/2002, de 5 de marzo, por el que se dispone el cese de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Director General de la Función Pública. 3.674

Decreto 94/2002, de 5 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Secretario General para la Administración Pública. 3.674

Decreto 95/2002, de 5 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Taboada Castiñeiras como Director General de la Función Pública. 3.674

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001. 3.675

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 3.675

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 10 de abril de 2002. 3.676

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2001, tanto al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2001, como de las excepcionales. 3.677

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PP. 360/2002). 3.688

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para que enajene treinta y nueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 3.689

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) para que enajene ciento setenta y una viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 3.691

Corrección de errores de la Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para que enajene cuatro viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas (BOJA núm. 105, de 11.9.2001). 3.699

Corrección de erratas al Acuerdo de 22 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. (BOJA núm. 21, de 19.2.2002). 3.699

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Acuerdo de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la empresa Cetursa Sierra Nevada, SA. 3.699

Acuerdo de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la empresa Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, SA (Sacesa). 3.700

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/01-1A, interpuesto por Eléctrica Tentudía, SA. 3.700

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Corporación de Medios de Andalucía, SA (Código de Convenio 7100222). 3.700

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2001. 3.715

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2000 al amparo de la norma que se cita. 3.718

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de febrero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3106/98 (Sección 1.ª/12), interpuesto por don Luis Arranz Hernán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 3.718

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del conjunto denominado Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera, en Cuevas del Almanzora, Almería. 3.718

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan, instrumentadas a través de convenios. 3.719

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 3.720

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 3.721

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 3218/01. (PD. 536/2002). 3.722

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 87/2001. (PD. 535/2002). 3.722

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 534/2002). 3.723

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. 3.723

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 3.724

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 3.724

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.725

Resolución de 13 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.725

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la contratación que se cita. (PD. 533/2002). 3.725

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de enero de 2002, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 3.726

Resolución de 28 de enero de 2002, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 3.726

Resolución de 28 de enero de 2002, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 3.727

## UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de servicios. (PP. 495/2002). 3.727

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se corrigen errores en el anuncio de la Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso abierto para la ejecución de obras. (Expte. núm. OB.18/01). (BOJA núm. 21, de 19.2.02). (PP. 512/2002). 3.727

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Dirección Provincial de Almería de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de una finca urbana en el paraje de La Fábrica, término de Adra (Almería). (PP. 499/2002). 3.728

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 14 de febrero de 2002, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 530/2002). 3.728

Edicto de 15 de febrero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PP. 475/2002). 3.728

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (Expte. 24/02-2002). (PD. 532/2002). 3.729

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.730

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 3.734

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 3.735

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Empresas Productoras de Publicidad de Andalucía. 3.735

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación Aguililla, núm. 7763. (PP. 112/2002). 3.735

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 3.735

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de las empresas Transportes Generales Comes, SA, y Damas, SA, de autorización del Servicio Coordinado Cádiz-Sevilla-Huelva. (PP. 391/2002). 3.736

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra A5.341.894/2111 Saneamiento integral del Aljarafe. Colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 1. 3.737

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas. 3.740

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16 de agosto de 2001, de referencia 4105547, de la ayuda al algodón 97/98. 3.742

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 3.742

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de declaración de oficio de nulidad en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia propiedad de doña Joaquina Garrido Teruel. 3.743

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Viceconsejero con fecha 26 de septiembre de 2001. 3.743

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble denominado La Chanca de Conil, en la provincia de Cádiz. 3.743

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan. 3.744

Acuerdo de 8 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente de reintegro incoado por cobro indebido de haberes (Núm. 11/00 R) a doña Milagros Cheda Navarro. 3.744

Acuerdo de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a desconocido y doña Ana María Ortega Martínez. 3.744

Acuerdo de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a desconocido y doña Ana María Ortega Martínez. 3.745

Acuerdo de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Doblas Jurado y doña Ana María Muñoz Ortega. 3.745

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de requerimiento subsanación y mejora de solicitud conforme art. 59.4 y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. 3.745

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación trámite de audiencia y vista expediente, conforme artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. 3.745

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz, de citación para práctica de notificación. 3.745

**AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE**

Anuncio de bases. 3.746

**AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA**

Anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial que se cita. (PP. 366/2002). 3.750

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Anuncio de nombramiento como funcionario de carrera. (PP. 3535/2001). 3.750

Anuncio de nombramiento como funcionario de carrera. (PP. 3534/2001). 3.751

**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

Edicto de 17 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 451/2002). 3.751

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3584/2001). 3.751

**FUNDACION EMPRESA-UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Anuncio de convocatoria de Ayuda a la Investigación. (PP. 379/2002). 3.751

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 62/2002, de 19 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, natural de Granada, es un Jurista de amplio reconocimiento nacional e internacional, como demuestra la extensa lista de sus títulos y condecoraciones.

Doctor en Derecho, Catedrático de Derecho Político en las Universidades de Madrid y Barcelona, Diputado en las Cortes Constituyentes, Ministro de la Monarquía y Embajador de España, tan amplio y brillante currículum se completa con su reciente nombramiento como Presidente del Tribunal Constitucional, del que formaba parte como Magistrado, desde 1995.

Su actividad pública y profesional ha estado marcada, en todo momento, por profundas inquietudes docentes e intelectuales, y por las preocupaciones políticas y sociales que movilizaron a la generación de españoles comprometida con la recuperación de las libertades democráticas.

La pasión por la formación de los jóvenes universitarios ha sido un tema recurrente a lo largo de su vida y una cuestión reiterada en su abundante y extensa producción científica, buena parte de la cual constituye un clásico de nuestra literatura jurídica.

Precisamente, el interés por poner al día e incorporar bajo la tutela del Derecho aquellos ámbitos que plantea la nueva configuración social en temas como la libertad informática, el medio ambiente, o la realidad multicultural de las sociedades modernas, es, también, una de las características más sobresalientes del perfil jurídico y político de este insigne andaluz.

Su destacada labor universitaria y su aportación a la recuperación y desarrollo de las libertades democráticas en España hacen de don Manuel Jiménez de Parga una de esas personalidades que prestigan el nombre de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 63/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Lydia Dougoud Spoerri.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Lydia Dougoud Spoerri nace en Sevilla en 1930. Inicia su formación académica en esta ciudad y continúa sus estudios en la Escuela Superior de Comercio de Friburgo.

En plena adolescencia se le detecta una enfermedad crónica que le obliga a volver a Sevilla con su familia. Colabora, entonces, como voluntaria de la Cruz Roja y, tras considerar que la ayuda que presta resulta insuficiente, decide estudiar Enfermería y se especializa en Puericultura.

Contrae matrimonio y la normalidad de su vida familiar se ve interrumpida, bruscamente, cuando enferma de esquizofrenia uno de sus tres hijos.

La desestabilización e impotencia que esta circunstancia provoca, la falta de información y de recursos, así como el deseo de desmitificar la enfermedad mental, sin avergonzarse de ella ni ocultarla, hace que convierta su sufrimiento en acción.

En 1987 crea la «Asociación de Allegados de Enfermos Esquizofrénicos», ASAENES, a través de la cual el enfermo mental deja de ser un excluido y empieza a hacer oír su voz en la sociedad.

Esta asociación, primera de esta naturaleza en Andalucía, es el germen del actual tejido asociativo andaluz de familiares de enfermos mentales.

En 1993 participa activamente en la creación de la «Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental», que fue apoyada por el Parlamento Andaluz por unanimidad, siendo, en la actualidad, Presidenta de su Comisión Asesora.

Su total entrega y su esfuerzo continuo por conseguir un mayor bienestar e integración de las personas con problemas de salud mental y de sus familiares constituye un ejemplo de solidaridad y generosidad que la hacen merecer el reconocimiento de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Lydia Dougoud Spoerri concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a doña Lydia Dougoud Spoerri la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 64/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Augusto Delkader Teig.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Augusto Delkader Teig nació en Cádiz en 1950, en el seno de una familia de padre marroquí y madre catalana, ejemplo de las características de multiculturalidad e integración que han sido, históricamente, señas de identidad de Andalucía.

Licenciado en Derecho y Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid, amplía sus estudios en el Reino Unido y Estados Unidos.

Desde su primer puesto relevante en la profesión periodística, como director del «Diario de Cádiz», hasta su labor actual, como Consejero Delegado de la «SER» y de «Unión Radio», pasando por su trabajo en el diario «El País», de cuyo equipo fundador formó parte, don Augusto Delkader ha ido obteniendo el respeto y el aprecio generalizado en el ámbito de la información.

Periodista de raza, hombre de empresa, preocupado especialmente por la introducción de las Nuevas Tecnologías en el mundo de la comunicación, la trayectoria profesional y personal de don Augusto Delkader se ha caracterizado por su defensa permanente de la libertad de expresión y, especialmente, por su empeño en difundir una imagen de Andalucía superadora de tópicos del pasado, más acorde con la realidad actual y con sus posibilidades de futuro.

Es amor a Andalucía le ha llevado a mantener una vinculación directa con nuestra Comunidad. De ello ha sido un reflejo, especialmente fructífero y significativo, los ocho años que ha presidido el Consejo Social de la Universidad de Cádiz. Asimismo, don Augusto Delkader es Patrono de la Fundación de las Tres Culturas del Mediterráneo.

Es manifiesto, por tanto, que en don Augusto Delkader Teig concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a don Augusto Delkader Teig la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 65/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Ríos Campaña.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Miguel Ríos Campaña nace en Granada en 1944, en el seno de una familia numerosa. Muy joven, contaba con tan sólo 17 años, comienza su carrera y desde sus inicios

su voz ha trascendido, generación a generación, hasta lograr que el rock latino se escriba con «erre» de Ríos.

En los años sesenta, sus canciones cautivaron a una generación de jóvenes que, ávidos por respirar el poco aire fresco que se les ofrecía, se enganchaban a quienes con su música abrían una pequeña ventana al mundo libre.

En los años setenta, más relajados en producción, introdujo en sus composiciones conceptos entonces pioneros, como la preocupación ecológica o la fusión entre rock y música arábica.

En los ochenta y noventa, resurge con obras que, de nuevo, han arraigado en lo profundo de nuestra memoria colectiva y que ya forman parte de la leyenda.

Su últimas producciones, entre las que hay que destacar sus colaboraciones con otros conocidos intérpretes, han vuelto a poner de manifiesto su personalidad arrolladora y la fuerza comunicativa de su música, que nos hacen comprender que las generaciones pasan y que «los viejos roqueros nunca mueren».

Numerosos son los galardones que atesora, de la importancia de la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes y la Medalla de Oro del Trabajo.

De Miguel Ríos dicen, quienes le conocen, que en su corazón tiene una aguja de marear que lo lleva siempre al Sur. Entrañable, leal, pertinaz en sus convicciones, enamorado de la vida y de su tierra, e incansable luchador por las libertades, ha hecho de la música el mejor instrumento en defensa de los ideales que florecieron en la década de los sesenta.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Ríos Campaña concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a don Miguel Ríos Campaña la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 66/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco López Real.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Francisco López Real nació en Riotinto (Huelva), en 1913, aunque pasó su infancia y su juventud en la vecina localidad de Nerva.

Desde muy temprana edad manifestó su compromiso político, ingresando en las Juventudes Socialistas en 1928 y, dos años más tarde, en el Partido Socialista Obrero Español y en la Unión General de Trabajadores.

Ingeniero Técnico de Minas de profesión, su vida es un ejemplo de aquellos hombres y mujeres que encabezaron la lucha por las libertades y los derechos de sus conciudadanos, arriesgando en ello su propia vida y su integridad física.

A sus 89 años, don Francisco López Real sigue siendo coherente con los principios abrazados desde muy joven, y

que le han llevado por difíciles caminos en la vida, pero en la que, a menudo, ha obtenido el premio del reconocimiento de sus amigos y coetáneos.

De los momentos más difíciles, don Francisco López Real tiene colgada en su biografía una condena de muerte, conmutada por cadena perpetua, una fuga de la cárcel y el exilio en Francia y Bélgica. De los momentos más dulces, recordará el homenaje tributado en Nerva, la concesión de la Medalla de la Gran Cruz de la Solidaridad Social y las sucesivas tareas que le han sido encomendadas tanto en la clandestinidad como en plena democracia, la cual ha contribuido a construir como político y en labores legislativas desempeñadas en el Congreso y en el Senado.

Su trayectoria vital revela a un andaluz de nacimiento y vocación; a un hombre ejemplar, comprometido con valores de humanismo, igualdad y solidaridad, y generoso en exponer su vida en defensa de la libertad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco López Real concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Francisco López Real la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 67/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería se constituye en febrero de 1977, con el objeto de prestar servicios comunes que faciliten la actividad productiva de sus asociados.

Desde el inicio, adopta iniciativas que la convierten en catalizadora y mediadora de todo lo concerniente a la actividad de la piedra natural en Almería. Así, pone en marcha empresas y servicios para introducir mejoras tecnológicas en el proceso productivo para facilitar la comercialización, mejorar la formación de los trabajadores y desarrollar labores de promoción institucional.

También participa en la elaboración, junto a las Administraciones y Sindicatos, del «Plan de Actuación Global de la Comarca del Mármol», cuya ejecución supuso la modernización social y económica de la citada Comarca. En 1989 adquirió un protagonismo especial, al liderar la creación de la «Federación Española de la Piedra».

En el momento de su constitución, hace ahora veinticinco años, la Asociación agrupaba a un total de cuarenta y nueve empresas. Actualmente cuenta con trescientas empresas asociadas, que facturan 400 millones de euros y que dan empleo directo a más de 4.000 trabajadores.

La Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería constituye un magnífico ejemplo de desarrollo endó-

geno y de colaboración empresarial entre pequeñas y medianas empresas, que ha contribuido a la expansión de las mismas, a su apertura a los mercados internacionales y al desarrollo económico y social.

Es una iniciativa que ha posibilitado el dinamismo empresarial, la internacionalización de nuestras empresas, la creación de riqueza y un profundo cambio social de una zona de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 68/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Isabel Pantoja Martín.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña María Isabel Pantoja Martín, natural de Sevilla, pertenece a una numerosa y conocida saga de artistas, y constituye uno de los exponentes más representativos de la canción andaluza, del protagonismo que ésta ha alcanzado en el panorama nacional e internacional y de la fidelidad de un pueblo a sus manifestaciones más apreciadas.

Esta artista sevillana pasea con orgullo el nombre de Andalucía por todo el mundo. Aficionados de cinco continentes han tenido oportunidad de disfrutar de su poderosa voz y de su indiscutible personalidad, capaz de trasladar a los escenarios toda la magia, el embrujo y la pasión de nuestra tierra.

Desde su temprana aparición, con tan sólo siete años, en el histórico Teatro San Fernando de su ciudad natal, ha desarrollado sus grandes dotes naturales con una constante voluntad de mejora, que le han llevado a su consagración como figura de la canción en solitario.

La carrera profesional de Isabel Pantoja es la partitura de una melodía destinada a triunfar, y cuyas claves radican en la modulación de una herencia folklórica y musical, enriquecida por sus cualidades interpretativas y su espíritu innovador.

Millones de discos vendidos e innumerables premios, procedentes de todas las latitudes, muestran el favor y el cariño del público y ratifican con absoluta claridad el éxito y el renombre alcanzado por esta singular intérprete.

Hoy, su voz, sus letras y su música forman parte del corazón popular de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Isabel Pantoja Martín concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a doña María Isabel Pantoja Martín la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 69/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Félix Revello de Toro.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Félix Revello de Toro nace en Málaga en 1926, y su precoz vocación por la pintura tiene manifestación pública cuando, con sólo 13 años, realiza su primera exposición.

Cursó estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, donde recibió las enseñanzas de maestros de la categoría de Martínez Cubells y Zuloaga, completando la formación recibida en Madrid con becas de estudio en Roma.

Obtiene, brillantemente, la Cátedra de Bellas Artes en la prestigiosa Escuela de la Lonja de Barcelona, que simultáneo con la pintura, hasta que, en 1973, deja las tareas docentes para dedicarse exclusivamente a la creación.

De las temáticas representativas en la obra de don Félix Revello, deben ponerse de relieve los bodegones y, sobre todo, los retratos, en los que deja buena muestra de su dominio del dibujo y del color, delicado y de sugerentes transparencias, que aplica con valentía mediante el uso de la espátula. Destacan, de entre la amplia galería de personajes contemporáneos analizados por el artista, los retratos de la familia real española.

Los premios que ha merecido su obra son numerosos, entre los que destacan el Premio de Estado obtenido al concluir sus estudios en Madrid y los logrados por sus trabajos como acuarelista y dibujante. Esta brillante trayectoria profesional queda refrendada con su pertenencia a las Reales Academias de Bellas Artes de Málaga, Barcelona y Sevilla.

Además, ha conseguido el reconocimiento en su propia tierra, obteniendo la Medalla de la Ciudad de Málaga y la designación de Hijo Predilecto de la misma, así como la de Hijo Predilecto de la Provincia de Málaga.

Es manifiesto, por tanto, que en don Félix Revello de Toro concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a don Félix Revello de Toro la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 70/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Gonzalo de Madariaga Parias.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Gonzalo de Madariaga Parias nació en Sevilla en 1962. Ingeniero Industrial, es, actualmente, el Presidente Ejecutivo del Grupo Macpuarsa.

Comenzó su carrera en la empresa «Mecanismos y Accesorios», puesta en marcha por su padre, don Valentín de Madariaga, en 1989, que arrancó con 15 empleados y una facturación de un millón y medio de euros.

Esta empresa familiar fue el inicio del Grupo Macpuarsa, que en la actualidad da trabajo a 900 personas, factura 100 millones de euros, y está involucrado en múltiples proyectos industriales, que abarcan desde el Medio Ambiente a los Servicios Industriales, pasando por los Sistemas de Productividad.

El éxito de la trayectoria de este grupo empresarial es fruto de un equipo humano joven, con gran capacidad creativa, mayoritariamente andaluz, heredero de una cultura empresarial creada por don Valentín de Madariaga; y de la apuesta por la innovación, que le ha llevado a ser pionero en el desarrollo de programas de Investigación y Desarrollo en Andalucía, al mismo tiempo que le ha permitido posicionarse en los mercados internacionales.

Constituye don Gonzalo de Madariaga un claro ejemplo de joven emprendedor andaluz, en un sector económico sujeto a la competencia internacional, y de especial importancia para el equilibrio de la estructura productiva de Andalucía. Su brillante labor profesional ha sido galardonada, en 1996, con el Premio «Emprendedor del año» y en el año 2000 con el «Premio Andaluz a la Excelencia».

Es manifiesto, por tanto, que en don Gonzalo de Madariaga Parias concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Se concede a don Gonzalo de Madariaga Parias la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 71/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Concepción Gutiérrez Torrero.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Concepción Gutiérrez Torrero, escritora cordobesa conocida profesionalmente con el nombre de Concha Lagos, es una destacada figura de la literatura contemporánea de

habla hispana, y un ejemplo ilustrativo del gran potencial que representan las mujeres en Andalucía.

Autora con amplias inquietudes culturales, el compromiso de Concha Lagos con la creación literaria se ha reflejado en la intensa actividad desplegada durante la última mitad del siglo XX. Instituciones como la Real Academia de Córdoba o, en un orden más específico, el mundo editorial, el teatro y, sobre todo, la poesía, son testigos de excepción de la capacidad de trabajo, la vitalidad y creatividad de esta andaluza afincada en Madrid que, sin embargo, ha mantenido siempre viva la conexión e identidad con sus raíces.

Directora de revistas y colecciones tan importantes como «Agora» y colaboradora habitual de las publicaciones españolas y latinoamericanas más prestigiosas, la calidad de la obra de Concha Lagos alcanza su punto culminante en el universo poético. La profundidad y la belleza de sus imágenes, cinceladas a través del dominio del lenguaje, han merecido el reconocimiento generalizado de los especialistas, así como la admiración y la fidelidad de numerosos lectores.

Doña Concha Lagos representa, por tanto, un valioso exponente de la mejor tradición literaria andaluza y ha conseguido, por méritos propios, formar parte de esa selecta galería de autores andaluces que han contribuido a enriquecer la literatura española y universal.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Concepción Gutiérrez Torrero concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a doña Concepción Gutiérrez Torrero la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 72/2002, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Lorente Acosta.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Miguel Lorente Acosta nació en Serón (Almería), en 1962, aunque por su vinculación a Olula del Río, Purchena y Tíjola, afirma sentirse natural del Alto Almanzora.

Cursa estudios de Medicina en la Universidad de Granada, que posteriormente amplía en Universidades y Centros de Investigación de Italia y Estados Unidos.

Es Doctor en Medicina y Cirugía, con premio extraordinario; Médico Forense por oposición desde 1988, ejerciendo en Jaén; Profesor Asociado de Medicina Legal de la Universidad de Granada y Miembro de la Real Academia de Medicina y Cirugía de dicha ciudad.

Es autor de numerosas publicaciones en temas relacionados con el análisis del ADN en la identificación humana y en la investigación biológica de la paternidad y maternidad, así como pionero en la investigación sobre la violencia de género, ámbito en el que constituye un especialista reconocido internacionalmente.

Los trabajos del Doctor Lorente Acosta han sido premiados, entre otras Instituciones, por los Ilustres Colegios de Médicos de Granada y Jaén, y por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Granada. En 1999 fue, también, Premio «Mujeres Progresistas».

Es Asesor Técnico de la Comisión Mixta del Congreso-Senado sobre la violencia contra la mujer y experto de la Organización Mundial de la Salud sobre violencia contra las mujeres y agresiones sexuales.

El trabajo constante y honesto define a este joven andaluz, que es ejemplo y punto de referencia de una Andalucía científicamente avanzada y socialmente más igualitaria.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Lorente Acosta, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de febrero de 2002,

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Miguel Lorente Acosta la Medalla de Andalucía con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.*

Dada la importancia que la artesanía representa en la economía andaluza, que viene especialmente determinada por su papel como sector productivo y fuente de empleo y renta, así como por sus potencialidades de desarrollo y movilización de recursos, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido desarrollando programas de apoyo al sector, siendo la última regulación la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, que fue derogada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de septiembre de 2001.

La reestructuración de Consejerías realizada por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, asignó a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que tenía atribuidas, así como las correspondientes al comercio y la artesanía, resultando necesario establecer la normativa específica de estas ayudas en lo que se refiere a los órganos competentes que intervienen en el procedimiento de concesión de las mismas, que deben residenciarse actualmente dentro de la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda. De otro lado, la experiencia adquirida en la aplicación de la normativa específica de estas ayudas aconseja revisar alguno de sus contenidos para conseguir una mayor eficacia de las ayudas, así como la mejora de su tramitación administrativa. Asimismo, mediante el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, se estableció el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES que se concedan por la Administración

de la Junta de Andalucía, marco al que debe ajustarse la regulación que aborda la presente Orden.

La presente Orden, cuyo objetivo es el fomento del sector mediante su modernización y renovación, incide especialmente en el impulso de las asociaciones artesanas, y prioriza, dentro de las actividades artesanales de creación, las artísticas y tradicionales. Debe, asimismo, destacarse que la regulación que se establece tiene vigencia indefinida, estableciéndose que las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente, siendo el plazo de presentación de las mismas el comprendido entre los días 1 y 31 de enero de cada año. De esta manera se evitan demoras innecesarias en la presentación anual de las solicitudes al no requerir una previa disposición anual que efectúe la convocatoria de las ayudas.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto la Orden aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas por la Consejería de Economía y Hacienda en materia de artesanía, con la finalidad de modernizar y fomentar el sector artesano de Andalucía.

2. La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden:

a) Las empresas artesanas, ya sean empresas personas físicas o jurídicas, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que reúnan los siguientes requisitos:

Que no superen los 10 trabajadores.

Que no tengan una facturación en el ejercicio inmediatamente anterior superior a 300.506,05 euros.

Que cumplan el criterio de independencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria.

b) Las asociaciones y federaciones de artesanos sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

2. Los requisitos referidos en el apartado 1 de este artículo deberán mantenerse durante el plazo de ejecución de las acciones subvencionables.

### Artículo 3. Acciones subvencionables.

1. En el supuesto de empresas artesanas, podrán ser objeto de ayuda dentro del presente programa las siguientes acciones:

Línea 1. En materia de modernización de taller artesanal: La adquisición en régimen de propiedad de maquinaria y equipos informáticos.

Línea 2. En materia de promoción comercial, los gastos limitados al lanzamiento de un nuevo producto en un nuevo mercado en los siguientes conceptos:

2.1. La realización de catálogos de productos, folletos, cartelería y el diseño de logotipos.

2.2. La inserción publicitaria en revistas especializadas.

2.3. Páginas publicitarias en Internet.

2.4. La participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción, alquiler del espacio, servicios de acondicionamiento del stand, suministros directamente relacionados con la participación en la feria, transporte del material y desplazamiento y alojamiento como máximo de dos representantes.

Línea 3. En materia de perfeccionamiento profesional: Los gastos derivados de la inscripción y asistencia a programas formativos relacionados con la actividad, así como los ocasionados por desplazamiento y alojamiento de un representante de la entidad.

Línea 4. En materia de investigación: la contratación de proyectos de diseño de productos artesanales.

Línea 5. En materia de comercialización: la contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales.

2. En el supuesto de asociaciones y federaciones artesanas, podrán ser objeto de ayuda las siguientes acciones:

Línea 1. Sedes: La adquisición en régimen de propiedad de equipos ofimáticos y mobiliario destinados a la adecuación de locales como sedes de las entidades. Sólo podrán ser beneficiarios de esta acción aquellas entidades artesanas que cuenten al menos con 30 talleres pertenecientes a sus miembros, o que estén implantadas en tres provincias andaluzas con un mínimo de 10 talleres artesanos en cada una de ellas.

Línea 2. En materia de promoción comercial:

- El diseño y la edición de catálogos.
- La inserción publicitaria en revistas especializadas.
- Páginas publicitarias en Internet.

Línea 3. Participación en ferias:

- La participación colectiva en ferias de, al menos, tres talleres pertenecientes a miembros de la asociación o de tres asociaciones miembros de una federación, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción, alquiler del espacio, servicios de acondicionamiento del stand, suministros directamente relacionados con la participación en la feria, desplazamientos y alojamientos de tres representantes de las entidades antes citadas.

- La organización de muestras de artesanía, en lo relativo a gastos de promoción o publicidad, contratación y acondicionamiento del espacio expositivo.

Línea 4. Misiones comerciales:

- Directas: La apertura de nuevos mercados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma. Serán subvencionables los gastos derivados del alojamiento y desplazamiento de dos representantes por asociación o federación.

- Inversas: Visita de empresas interesadas en establecer contactos comerciales con artesanos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma en lo relativo a gastos derivados del alojamiento y desplazamiento de un representante por cada empresa invitada.

Línea 5. Asistencia técnica: Los gastos derivados de la contratación de una persona ajena a la entidad, para desarrollar tareas de gestión e impulso de la misma. Estas entidades deberán reunir entre sus miembros, al menos, 20 talleres asociados.

Ninguna entidad podrá beneficiarse de esta acción durante más de cinco años.

Línea 6. En materia de formación: Los gastos derivados de la organización de cursos o programas formativos de interés para el conjunto de los talleres asociados.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas y concurrencia con otras ayudas y subvenciones.

1. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50% del importe de la inversión aprobada subvencionable.

En el caso de asociaciones y federaciones artesanales, las ayudas podrán alcanzar hasta el 60% del importe de la inversión aprobada subvencionable.

2. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable entre los conceptos de inversión.

3. El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Plazo de ejecución de acciones.

1. Las acciones a subvencionar podrán realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

2. En ningún caso las acciones a subvencionar podrán estar iniciadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

Artículo 6. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 9/2001 y en el artículo 9 del referido Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a

fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados, que se señala en el artículo 7.5 de la presente Orden, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor valoración conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de esta Orden.

Las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuando se trate de requerimientos de subsanación y de la resolución que pone fin al procedimiento, previstos en los artículos 8.1 y 10, respectivamente, de la presente Orden, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

La exposición en los tablones de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimentación del trámite de que se trate.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda, se presentarán, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 1 de esta Orden, en el Registro de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, o en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Acreditación del beneficiario.

- En el caso de empresas artesanas personas físicas: Documento Nacional de Identidad del solicitante y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

En el supuesto de representación deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad del representante y acreditarse aquélla conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En el caso de empresas artesanas personas jurídicas: Escritura de constitución con sus correspondientes Estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), así como Documento Nacional de Identidad y escritura de poder del representante de la entidad.

- En el caso de asociaciones y federaciones de artesanos sin ánimo de lucro: Documentación constitutiva y Estatutos debidamente formalizados, tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), así como Documento Nacional de Identidad y escritura de poder del representante de la entidad.

b) Declaración expresa responsable sobre concesión o solitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la ayuda, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 2.

d) Cuantificación del proyecto desglosado por acciones, incluyendo presupuesto y plazo de ejecución de cada una, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 3.

e) En su caso, documentación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o del último justificante de pago de dicho impuesto.

f) Declaración expresa responsable relativa a que la empresa cumple los requisitos exigidos en el artículo 2.1.a) de la presente Orden.

g) Memoria sobre la actividad que realiza la empresa con mención expresa del proceso de producción artesanal y volumen de facturación del año anterior, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 4.

h) Relación de talleres asociados (para el caso de asociaciones).

i) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación.

3. El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras b) y f) del apartado anterior, es el que figura como Anexo 5 de la presente Orden.

4. La documentación deberá presentarse en documento original o fotocopia compulsada.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 31 de enero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

6. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden.

#### Artículo 8. Tramitación.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Completada la documentación, la Delegación Provincial correspondiente, atendiendo a los criterios de valoración definidos en el artículo 9 de la presente Orden, emitirá informe razonado de la prelación de las ayudas a conceder, remitiendo dicho informe a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. En base al informe remitido por las Delegaciones Provinciales, la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda elaborará un informe de priorización de las ayudas a conceder, de acuerdo a los criterios de valoración referidos en el artículo siguiente.

#### Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Con carácter general, para determinar la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

- La mejora de la calidad del producto artesanal.
- La ampliación y diversificación de la oferta artesanal.
- La aportación a la actualización del diseño.
- La mejora de la comercialización del producto.
- El número y cuantía de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad en materia de artesanía, así como el nivel de ejecución de las mismas.
- El volumen de facturación de la entidad solicitante.

2. Especialmente para las actuaciones propuestas por las asociaciones y federaciones, tendrán prioridad aquéllas que incidan en un mayor número de talleres artesanos o que estén propuestas por varias asociaciones.

3. La propuesta de resolución contendrá la relación de beneficiarios ordenados conforme a la puntuación total.

#### Artículo 10. Resolución y publicación.

1. El titular de la Delegación Provincial correspondiente, de acuerdo con el informe de priorización emitido por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, dictará la resolución procedente, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario indicando, como mínimo, los siguientes extremos: Identificación del beneficiario, objeto de la ayuda debidamente detallado, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas e inicio del mismo, cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, forma y secuencia del pago conforme se señala en el artículo 12 de la presente Orden, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la ayuda.

La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las ayudas en el orden de la relación de beneficiarios que se señala en el artículo 9.3 de la presente Orden, debiendo en todo caso quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y podrá hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. La resolución se publicará en los tablones de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 6.4 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión

y acreditar ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, en la forma que se establezca en el artículo 12 de la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el plazo máximo de diez días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 13 de esta Orden.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda.

f) Aquellas otras que se exijan en las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

#### Artículo 12. Forma y secuencia del pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se efectuará una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión. Dicho plazo no podrá exceder de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

2. A los efectos establecidos en el apartado anterior, en el plazo indicado en la resolución de concesión, los beneficiarios deberán presentar:

a) Facturas del gasto total ejecutado.

b) Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se hubieran establecido en la resolución de concesión.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, librándose el 25% restante una vez justificada la ejecución de la totalidad de las acciones aprobadas en la forma establecida en el apartado anterior.

4. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre

la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 13. Incidencias y modificación de las condiciones de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para resolver sobre dichos extremos, así como cualesquiera otras incidencias que deriven de la tramitación y gestión de las ayudas, el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación del titular de dicha Consejería.

#### Artículo 14. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 4.3 de esta Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición adicional primera. Plazo de presentación de las solicitudes de ayudas en el año 2002.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas en el año 2002 será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Delegación Provincial en .....

**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA**

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EJERCICIO DE .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			D.N.I. / C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 ACCIÓN SUBVENCIONABLE (para la que se solicita la ayuda)</b>	
<b>2.1. Empresas artesanas</b> <input type="checkbox"/> Línea 1. Modernización de taller artesanal <input type="checkbox"/> Línea 2. Promoción comercial <input type="checkbox"/> Línea 3. Perfeccionamiento profesional <input type="checkbox"/> Línea 4. Investigación <input type="checkbox"/> Línea 5. Comercialización	<b>2.2. Asociaciones y federaciones artesanales</b> <input type="checkbox"/> Línea 1. Sedes <input type="checkbox"/> Línea 2. Promoción comercial <input type="checkbox"/> Línea 3. Participación en ferias <input type="checkbox"/> Línea 4. Misiones comerciales <input type="checkbox"/> Línea 5. Asistencia técnica <input type="checkbox"/> Línea 6. Formación

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la solicitante (persona física). <input type="checkbox"/> Tarjeta del C.I.F. del solicitante. <input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación. <input type="checkbox"/> Documentación constitutiva y estatutos (persona jurídica / asociaciones y federaciones). <input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la ayuda (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Cuantificación del proyecto desglosado por acciones (Anexo 3). <b>Otra documentación:</b> <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto del ejercicio). <input type="checkbox"/> Otros documentos exigidos en la Ley anual de Presupuestos u otra norma.	<input type="checkbox"/> Alta en el I. A. E o último justificante de pago, en su caso. <input type="checkbox"/> Memoria sobre la actividad de la empresa y volumen de facturación del año anterior, en su caso (Anexo 4). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad (Anexo 5). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de cumplir los requisitos exigidos en el art. 2.1.a) de la referida Orden (Anexo 5). <input type="checkbox"/> Relación de talleres asociados (para asociaciones).

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> se conceda la/s ayuda/s referida/s.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

000332/3



ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Delegación Provincial en .....

## AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA

### MEMORIA DEL PROYECTO

1	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

000761

2	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>  <p>Fdo.: .....</p>	



ANEXO 3

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Delegación Provincial en .....

## AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA

### PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1 DATOS DESGLOSADOS POR ACCIONES		
ACCIONES	PRESUPUESTO (EUROS)	PLAZO EJECUCIÓN

000762

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: .....



ANEXO 4

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Delegación Provincial en .....

## AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA

### MEMORIA SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN DE ARTESANOS

<b>1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA LA EMPRESA</b>
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ARTESANAL SEGUIDO EN LA PRODUCCIÓN:	
Año de inicio de la actividad: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
1.2 VOLUMEN DE FACTURACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR: (En el caso de Empresas de nueva creación, el volumen de facturación previsto)	
<input style="width: 150px;" type="text"/> Euros	

000763

<b>2</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	



**AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA ANDALUZA**

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

D/a: ..... , con D.N.I. ....  
en nombre propio / como representante de .....  
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de ..... de  
..... de ..... , por la que se establecen las normas de concesión de ayudas para la  
modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Boja nº ..... de ..... de ..... de ..... ).

**D E C L A R A** que la empresa / asociación / federación artesanal que represento:

**PRIMERO:**

- No ha solicitado, ni obtenido ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

**SEGUNDO:**

- En el ejercicio anterior, no ha recibido ayudas al amparo de la Orden reguladora de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia.
- En el ejercicio anterior, ha recibido ayudas al amparo de la Orden reguladora de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia.

Accion/es	Importe
.....	€
.....	€

**TERCERO:** (sólo en caso de empresas artesanas)

- La empresa artesana cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.1.a) de la Orden arriba reseñada.

000764

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, en .....  
..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

*ORDEN de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.*

El proceso de apertura comercial en el que se enmarca en la actualidad la economía andaluza plantea a las empresas unas exigencias de mejora de su competitividad, ya que siguen enfrentándose a dificultades para integrarse totalmente en el mercado único. Es necesario, por tanto, seguir incidiendo en la internacionalización de las empresas andaluzas para mejorar la comercialización de nuestros productos en los principales mercados exteriores.

Con esta finalidad, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido desarrollando programas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para el fomento y la promoción comercial, constituyendo la última regulación la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, que fue derogada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de septiembre de 2001.

La reestructuración de Consejerías realizada por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, asignó a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que tenía atribuidas, así como las correspondientes al comercio y la artesanía, resultando necesario establecer la normativa específica de estas ayudas en lo que se refiere a los órganos competentes que intervienen en el procedimiento de concesión de las mismas, que deben residenciarse actualmente dentro de la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda. De otro lado, la experiencia adquirida en la aplicación de la normativa específica de estas ayudas aconseja revisar alguno de sus contenidos para conseguir una mayor eficacia de las ayudas, así como la mejora de su tramitación administrativa. Asimismo, mediante el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, se estableció el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, marco al que debe ajustarse la regulación que aborda la presente Orden.

La presente Orden tiene vigencia indefinida, estableciéndose que las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente, siendo el plazo de presentación de las mismas el comprendido entre los días 1 y 31 de enero de cada año. De esta manera se evitan demoras innecesarias en la presentación anual de las solicitudes al no requerir una previa disposición anual que efectúe la convocatoria de las ayudas.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto, la Orden aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas por la Consejería de Economía y Hacienda en materia de promoción comercial, con la finalidad de mejorar la comercialización de los productos andaluces.

2. La concesión de ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden:

a) Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) productoras, ya sean empresas personas físicas o jurídicas, establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que empleen a menos de 250 personas.
- Que tengan un volumen de negocio anual que no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros.
- Que cumplan el criterio de independencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria.

b) Agrupaciones de empresas o consorcios de exportación de PYMES, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros, constituidas para la comercialización de sus productos.

c) Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro establecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que integren a un único sector productivo.

2. Los requisitos referidos en el apartado 1 de este artículo deberán mantenerse durante el plazo de ejecución de las acciones subvencionables.

3. Quedan expresamente excluidas de las ayudas previstas en la presente Orden las asociaciones benéficas, recreativas, culturales, deportivas, organizaciones sindicales, empresas o asociaciones de empresas de servicios, así como las que fomenten el turismo, la construcción y las del sector de la distribución comercial.

### Artículo 3. Acciones subvencionables.

Podrán ser objeto de ayuda dentro del presente programa las siguientes acciones:

a) Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

- El alquiler del espacio.
- Los derechos de inscripción.
- El transporte de mercancías.
- Los suministros directamente relacionados con la participación en la feria.
- Intérprete.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento, como máximo para dos representantes, en el caso de empresas, y de cuatro, en el caso de asociaciones, agrupaciones y consorcios.

b) Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto en un nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

- La contratación del espacio.
- El personal de apoyo.
- El material promocional.

c) Los catálogos, repertorios sectoriales, folletos y cartelería, limitados al lanzamiento de un nuevo producto en un nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

- El diseño y confección.
- La edición.

d) La inserción en revistas especializadas del sector.

e) Las páginas publicitarias en Internet.

f) La realización de estudios de mercado elaborados por empresas externas.

g) El diseño de logotipos y de envases.

h) Los gastos de registro de patentes y marcas comerciales.

i) El asesoramiento técnico en comercio exterior cuando se trate de los beneficiarios señalados en las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 2 de la presente Orden, siendo subvencionables los gastos derivados de la contratación de un técnico experto en comercio exterior, ajeno a la entidad.

En ningún caso, una misma entidad podrá recibir esta ayuda durante más de tres años.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas y concurrencia con otras ayudas y subvenciones.

1. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50% de la inversión aprobada subvencionable.

En el caso de asociaciones, agrupaciones y consorcios de empresas, las ayudas podrán alcanzar hasta el 60% de la inversión aprobada subvencionable.

2. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable entre los conceptos de inversión.

3. El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Plazo de ejecución de acciones.

1. Las acciones a subvencionar podrán realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

2. En ningún caso, las acciones a subvencionar podrán estar iniciadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

Artículo 6. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 9/2001 y en el artículo 9 del referido Reglamento

aprobado por Decreto 254/2001, se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados, que se señala en el artículo 7.4 de la presente Orden, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor valoración conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de esta Orden.

Las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Cuando se trate de requerimientos de subsanación y de la resolución que pone fin al procedimiento, previstos en los artículos 8.1 y 10, respectivamente, de la presente Orden, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

La exposición en los tabloneros de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimentación del trámite de que se trate.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda, se presentarán, conforme al modelo de impreso que figura como Anexo de esta Orden, en el Registro de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, o en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Acreditación del beneficiario.

- En el caso de empresas personas físicas: Documento Nacional de Identidad del solicitante y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

En el supuesto de representación deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad del representante y acreditarse aquélla conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En el caso de empresas personas jurídicas: Escritura de constitución con sus correspondientes Estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), así como Documento Nacional de Identidad y escritura de poder del representante de la entidad.

- En el caso de agrupaciones de empresas o consorcios de exportación de PYMES: Documentación constitutiva y estatutos debidamente formalizados, tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), en su caso, así como Documento Nacional de Identidad y escritura de poder del representante de la entidad.

- En el supuesto de asociaciones empresariales sin ánimo de lucro: Documentación constitutiva y estatutos debidamente formalizados, tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), así como Documento Nacional de Identidad y escritura de poder del representante de la entidad.

b) Declaración expresa responsable de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.a) de la presente Orden.

c) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) En caso de solicitar la ayuda para la acción prevista en la letra i) del artículo 3 de la presente Orden, declaración expresa responsable de no haber solicitado o recibido con anterioridad esta ayuda o, en su caso, declaración del año en que se recibió y cuantía de la misma.

e) En su caso, documentación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o del último justificante de pago de dicho impuesto.

f) Memoria de actividades en materia de promoción comercial correspondiente al ejercicio precedente y resultados obtenidos.

g) Memoria explicativa de la actividad promocional en la que se justifique el interés y la oportunidad de cada una de las acciones propuestas, los objetivos que se pretenden conseguir, presupuesto detallado de los gastos del proyecto, plazos y fechas previstas de ejecución, todo ello desglosado por acciones.

h) En su caso, los datos del volumen de facturación del último año, con indicación de los mercados de destino.

i) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación.

3. La documentación deberá presentarse en documento original o fotocopia compulsada.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 31 de enero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

5. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden.

#### Artículo 8. Tramitación.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Completada la documentación, la Delegación Provincial correspondiente, atendiendo a los criterios de valoración referidos en el artículo 9 de la presente Orden, emitirá informe razonado de la prelación de las ayudas a conceder, remitiendo

dicho informe a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. En base a los informes remitidos por las Delegaciones Provinciales, la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda elaborará un informe de priorización de las ayudas a conceder, de acuerdo a los criterios de valoración referidos en el artículo siguiente.

#### Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para determinar la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

- La trayectoria exportadora de la entidad o potencial exportador de la misma.

- La repercusión del proyecto en la apertura o consolidación de mercados.

- La repercusión del proyecto en el sector productivo de que se trate.

- La contribución del proyecto a una mayor competitividad del producto.

- Las circunstancias específicas del sector o mercado de que se trate.

- El número y cuantía de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad en materia de promoción comercial, así como el nivel de ejecución de las mismas.

- El volumen de facturación de la entidad solicitante y el porcentaje de gastos destinados a promoción comercial.

2. La propuesta de resolución contendrá la relación de beneficiarios ordenados conforme a la puntuación total.

#### Artículo 10. Resolución y publicación.

1. El titular de la Delegación Provincial correspondiente, de acuerdo con el informe de priorización emitido por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, dictará la resolución procedente, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario indicando, como mínimo, los siguientes extremos: Identificación del beneficiario, objeto de la ayuda debidamente detallado, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas e inicio del mismo, cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, forma y secuencia del pago conforme se señala en el artículo 12 de la presente Orden, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se le concede la ayuda.

La referida Resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las ayudas en el orden de la relación de beneficiarios que se señala en el artículo 9.2 de la presente Orden, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y podrá hacer constar expresamente que la Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que se hubiese dictado y publicado Resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. La Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 6.4 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión y acreditar ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, en la forma que se establece en el artículo 12 de la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

d) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda.

f) Aquellas otras que se exijan en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

#### Artículo 12. Forma y secuencia del pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se efectuará una vez justificados la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la ayuda sea inferior, en el plazo y en los términos fijados en la Resolución de concesión. Dicho plazo no podrá exceder de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

2. A los efectos establecidos en el apartado anterior, en el plazo indicado en la Resolución de concesión, los beneficiarios deberán presentar:

a) Facturas del gasto total ejecutado.

b) Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se hubieran establecido en la Resolución de concesión.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, librándose el 25% restante una vez justificada la ejecución de la totalidad de las acciones aprobadas en la forma establecida en el apartado anterior.

4. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 13. Incidencias y modificación de las condiciones de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para resolver sobre dichos extremos, así como cualesquiera otras incidencias que deriven de la tramitación y gestión de las ayudas, el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación del titular de dicha Consejería.

#### Artículo 14. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 4.3 de la presente Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición adicional primera. Plazo de presentación de las solicitudes de ayudas en el año 2002.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas en el año 2002 será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Provincial en .....

AYUDAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN COMERCIAL

SOLICITUD

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				D.N.I. / C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

<b>3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO</b>			
<b>3.1.- Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
<b>3.2.- Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
<input type="checkbox"/> No haber solicitado, ni obtenido subvenciones para el proyecto relacionado con esta solicitud.			

<b>4 AYUDAS CONCEDIDAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR AL AMPARO DE ANTERIOR ORDEN REGULADORA</b>	
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Acción/es ..... Importe ..... €

<b>5 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....	.....	.....	.....

<b>6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la solicitante (persona física).	<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber solicitado o recibido esta ayuda, o del año recibida y cuantía, si solicita acción del art. 3.i) de la referida Orden.
<input type="checkbox"/> Tarjeta del C.I.F. del solicitante.	<input type="checkbox"/> Alta en el I. A. E o último justificante de pago, en su caso.
<input type="checkbox"/> D.N.I. del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Memoria actividad ejercicio precedente y resultados.
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa actividad promocional propuesta.
<input type="checkbox"/> Documentación constitutiva y estatutos (persona jurídica).	<input type="checkbox"/> Volumen de facturación del último año, en su caso.
<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de cumplir los requisitos exigidos en el art. 2.1.a) de la referida Orden.	<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad por cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Otra documentación:</b>	
<input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto del ejercicio).	
<input type="checkbox"/> Otros documentos exigidos en la Ley anual de Presupuestos u otra norma.	

000508/1



<b>7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba reseñada y <b>SOLICITO</b> se conceda la/s ayuda/s referida/s.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se modifica la anterior Resolución de 13 de diciembre de 2001, que convoca ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el Campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias en el período 2001/2003.*

Circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la publicación de la Resolución de 13 de diciembre de 2001, y más concretamente la necesidad de ajustar las dotaciones presupuestarias a la disponibilidad de esta Dirección General, hacen necesario modificar determinados apartados de la citada Resolución en relación con la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias en el período 2001/2003.

Por lo anterior y en consideración a las razones invocadas,

### R E S U E L V O

Primero. Se modifica el párrafo tercero del Preámbulo de la Resolución de esta Dirección General de 13 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias en el período 2001/2003, quedando redactado como sigue:

«La Orden de 25 de abril de 1997, modificada por Orden de 14 de octubre de 1999, por la que se regulan ayudas para la realización de Actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias regula el Programa de Ayudas para la realización de actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias».

Segundo. En el apartado séptimo se introduce un tercer párrafo del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Andaluza para el año 2002, los beneficiarios de las subvenciones deberán aportar declaración expresa de no haber recaído sobre el mismo Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso efectuado».

Tercero. El apartado noveno se modifica en el siguiente sentido:

a) El primer pago en el año 2002 por importe del 50% de la ayuda, previa presentación de una memoria del inicio de las actividades desarrolladas hasta el 15 de junio de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de Actividades de Investigación y Desarrollo en el campo de las Ciencias Agrarias y Alimentarias.

b) «El segundo pago, en el año 2003, por el importe restante, previa presentación de una memoria final técnico-económica que contemplará las actuaciones desarrolladas (presentada en papel escrito y, opcionalmente, en soporte informático), así como de la justificación documental de los gastos realizados. Dicha justificación deberá presentarse antes del 30 de octubre de 2003».

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 15 de octubre de 2001 (BOJA núm. 131, de

13 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

## A N E X O

## CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.517.693.  
 Primer apellido: Jurado.  
 Segundo apellido: Plaza.  
 Nombre: Antonio Balbino.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Director del Centro Náutico.  
 Código: 1506610.  
 Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
 Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.  
 Localidad: Almería.  
 Provincia: Almería.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 29 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 3, de 8 de enero de 2002), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

## A N E X O

## CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.475.264.  
 Primer apellido: Palma.  
 Segundo apellido: Blas.  
 Nombre: M.<sup>a</sup> Isabel.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Director General.  
 Código: 1469810.  
 Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.  
 Localidad: Sevilla.  
 Provincia: Sevilla.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*DECRETO 93/2002, de 5 de marzo, por el que se dispone el cese de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Director General de la Función Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Director General de la Función Pública, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Justicia y Administración Pública

*DECRETO 94/2002, de 5 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Secretario General para la Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Vicente Vigil-Escalera Pacheco como Secretario General para la Administración Pública.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Justicia y Administración Pública

*DECRETO 95/2002, de 5 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don José Taboada Castiñeiras como Director General de la Función Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Taboada Castiñeiras como Director General de la Función Pública.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Justicia y Administración Pública

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 18 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 17 de marzo de 2002, a las 10,00 horas, en Sevilla, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

### ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
14	Falta de documentación necesaria a aportar
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsa
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa.
20	Paga fuera de plazo.
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.

Código P.T.: 7061210.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Empleo y Form. Ocu.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 12.788,64 euros.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

## MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 10 de abril de 2002.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 10 de abril de 2002, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma Area de Conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 5 de abril de 2002, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Area de Conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 2002.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Universidades

Universidad Almería  
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 13/09/2001 y B.O.E.: 22/09/2001

Concurso nº: 75/01 N° Sorteo 46.586  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados  
Presidente Titular: ENRIQUE MARTIN ARMARIO  
Vocal Secretario Titular: MANUEL SANCHEZ PEREZ

Concurso nº: 76/01 N° Sorteo 46.587  
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
Area de Conocimiento: Historia del Arte  
Presidente Titular: IGNACIO LUIS HENARES CUELLAR  
Vocal Secretario Titular: M. MAR NICOLAS MARTINEZ

Concurso n.º: 77/01 N.º Sorteo 46.588  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
 Presidente Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ  
 Vocal Secretario Titular: JUANA FERNANDA ROSARIO DIAZ

Concurso n.º: 78/01 N.º Sorteo 46.589  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
 Presidente Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ  
 Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO ESTEBAN CERDAN

Concurso n.º: 79/01 N.º Sorteo 46.590  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
 Presidente Titular: ALFONSO ANDRES ROJO RAMIREZ  
 Vocal Secretario Titular: FERNANDO GARCIA DOMINGUEZ

Concurso n.º: 80/01 N.º Sorteo 46.591  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria  
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal  
 Presidente Titular: CIPRIANO ROMERO CEREZO  
 Vocal Secretario Titular: ARTURO DIAZ SUAREZ

Universidad Pablo de Olavide de Sevilla  
 Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 26/09/2001 y B.O.E.: 31/10/2001

Concurso n.º: 8/2001 N.º Sorteo 46.733  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad  
 Área de Conocimiento: Análisis Geográfico Regional  
 Presidente Titular: JOSEFINA GOMEZ MENDOZA  
 Vocal Secretario Titular: FLORENCIO ZOIDO NARANJO

Concurso n.º: 10/2001 N.º Sorteo 46.734  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
 Presidente Titular: FRANCISCO CARRASCO FENECH  
 Vocal Secretario Titular: M. CONCEPCION ALVAREZ-DARDET ESPEJO

Concurso n.º: 11/2001 N.º Sorteo 46.735  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Fisiología  
 Presidente Titular: BERNARDO SORIA ESCOMS  
 Vocal Secretario Titular: JAVIER YAJEYA PEREZ

Concurso n.º: 12/2001 N.º Sorteo 46.736  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Química Física  
 Presidente Titular: SANTIAGO LAGO ARANDA  
 Vocal Secretario Titular: CARLOS VEGA DE LAS HERAS

Concurso n.º: 13/2001 N.º Sorteo 46.737  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Biología Celular  
 Presidente Titular: PLACIDO NAVAS LLORET  
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO GRACIA NAVARRO

Concurso n.º: 14/2001 N.º Sorteo 46.738  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Filología Italiana  
 Presidente Titular: M. NIEVES MUÑIZ MUÑIZ  
 Vocal Secretario Titular: MIGUEL ANGEL CUEVAS GOMEZ

Concurso n.º: 9/2001 N.º Sorteo 46.739  
 Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas  
 Presidente Titular: ANTONIO MIGUEL BERNAL RODRIGUEZ  
 Vocal Secretario Titular: SANTIAGO TINOCO RUBIALES

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2001, tanto al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2001, como de las excepcionales.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

en relación con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2001, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.1.2001 y 31.12.2001, al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de marzo de 2001, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el Anexo que se acompaña, así como de subvenciones excepcionales.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José M.ª Oliver Pozo.

<b>ANEXO</b>		
<b>PROGRAMA 1.1.1.A (En Euros)</b>		
<b>Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		
<b>Artículo 40. A la Administración del Estado.</b>		
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.....	150.253,03	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2001		
<b>Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		
<b>Artículo 44. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.</b>		
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.....	4.507,59	
FINANCIAR I CONGRESO IBÉRICO DE COMUNICACIÓN		
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.....	22.237,45	
ESTUDIO SOBRE RECLAMACION JURIDICA A LA INDUSTRIA TABAQUERA POR EL MAYOR COSTE SANITARIO DERIVADO DEL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES OCASIONADAS POR EL CONSUMO DEL TABACO		
<b>Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		
<b>Artículo 46. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General).</b>		
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA.....	3.005,06	
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO DE LA PLAZA DE TOROS ( EDICIÓN DE LIBRO, REALIZACIÓN DEL CARTEL TAURINO Y EXPOSICIÓN DE PINTURA TAURINA)		
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.....	2.884,86	
FINANCIAR PARCIALMENTE VIAJE ADULTOS A CORDOBA Y SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.....	6.010,12	
FINANCIAR PARCIALMENTE REALIZACIÓN X CONCURSO DE RADIO -CONOCE ANDALUCÍA- (PREMIOS Y GASTOS ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE DE VIAJE CULTURAL)		
AYUNTAMIENTO DE BAILÉN.....	1.502,53	
FINANCIAR PARCIALMENTE III SEMANA EDUCACIÓN VIAL (GASTOS CARTELERÍA, IMPRESITA, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)		
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.....	1.803,04	
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL FLAMENCO		
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA.....	3.005,06	
ENCUENTRO DE ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO Y JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS EN PURCHENA		
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.....	12.020,24	
FINANCIAR V CAMPEONATO DE EUROPA DE DOMA VAQUERA		
AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN.....	4.784,06	
VIAJE CULTURAL A MADRID		
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO.....	1.202,02	
III CONCURSO DE DULCES TÍPICOS		
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.....	1.502,53	
REALIZACIÓN TALLER ENCUADERNACIÓN		
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA.....	1.502,53	
JORNADA CULTURAL DE HISTORIA LOCAL: GASTOS MATERIAL PARTICIPANTES Y RECUERDOS CELEBRACIÓN		
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA.....	15.025,30	
FINANCIAR CELEBRACIÓN VII JUEGOS MORISCOS DE ABEN HUMEYA: GASTOS DE ESCENIFICACIÓN Y CURSO FORMATIVO DEL VOLUNTARIADO Y MONITORES DEPORTIVOS		
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.....	1.502,53	
I FERIA DE MUESTRAS Y ARTESANÍA DE SANTIPONCE : GASTOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA		
AYUNTAMIENTO DE ALGAR.....	3.221,42	
REALIZACIÓN DE UN TALLER DE SALUD CON MAYORES		
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA.....	3.005,06	
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DEL PRIMER PREMIO DEL CERTAMEN DE IMAGINERÍA		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.....	4.808,10	
FINANCIAR PARCIALMENTE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DEDICADOS A LA HISTORIA DE LA NAVEGACIÓN: CREACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS GUIONES DE LOS DIEZ PRIMEROS CAPÍTULOS		
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.....	4.808,10	
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS SINTONIAS MUSICALES PARA LA OBRA AUDIOVISUAL "A GALOPAR"		
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.....	1.502,53	
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE SEGURIDAD OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN DE LA XXI EDICIÓN EXPOMARTIA		
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA.....	601,01	
VISITA CULTURAL DE JOVENES DESFAVORECIDOS A GRANJA ESCUELA		
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO.....	3.606,07	
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE VIAJE CULTURAL A GRANADA		

AYUNTAMIENTO DE CULLAR.....	3.005,06	CLUB DE BALONCESTO ALCALÁ DE LOS GAZULES.....	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE "ACTO NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO A LUIS BEDMAR ENCINAS"		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPACIONES DEPORTIVAS	
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.....	3.005,06	FEDERACION PEÑAS Y ENTIDADES CALETERAS DE LA VIÑA Y SAN LORENZO.....	4.808,10
FINANCIAR PARCIALMENTE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES:GASTOS ACTIVIDADES VOLEIBOL Y BALONCESTO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: CARNAVAL EN LA VIÑA, CONVIVENCIAS Y FIESTA DEL JUANILLO	
AYUNTAMIENTO DE BACARES.....	1.562,63	ASOCIACIÓN DE PARADOS MAYORES DE CUARENTA AÑOS DE CÓRDOBA.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DEL GRUPO DE BAILE EN LA FIESTA DEL ROMERO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO : ELECTRICIDAD, TELEFONO Y MATERIAL DE OFICINA DE LA ASOCIACION	
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL.....	1.803,04	ASOC. DEPORTIVA VIRGEN DE LA CHANCA.....	2.812,74
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, EQUIPAMIENTOS Y TROFEOS	
E.L.A. GUADALCACIN.....	2.644,45	PEÑA CULTURAL DEPORTIVA U.D. ALCHOYANO.....	2.404,05
FINANCIAR LAS FASES "LA ODISEA MEDIEVAL" Y "LA ODISEA NATURAL" DEL PROYECTO. "ANDALUCÍA: EL SER Y EL TIEMPO"		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS FEDERATIVOS DE INSCRIPCIÓN, MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPACIONES	
<b>Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		FED. LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE ALGECIRAS (F.L.A.P.A. ).....	2.404,05
<b>Artículo 47. A Empresas Privadas.</b>		FINANCIAR PARCIALMENTE NÓMINAS DE MONITORES PARA IMPARTIR CURSOS	
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.....	3.005,06	ASOCIACIÓN CULTURAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD Y PROGRESO".....	901,52
GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LIBRO "RÉGIMEN ABIERTO"		FINANCIAR PARCIALMENTE ORGANIZACIÓN DEL VI CURSO DE COMUNICACIÓN: GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y CARTELERIA	
<b>Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		PEÑA AMIGOS DEL CAMINO.....	2.404,05
<b>Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de Interés General).</b>		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE VIAJE CULTURAL A UBEDA Y BAEZA	
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "VILLAMARINA".....	1.051,77	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTEMISA.....	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CELEBRACION DE ACTOS CULTURALES		FINANCIAR PARCIALMENTE "CURSO DE INICIACION A LA INFORMATICA" (GASTOS DE MONITOR)	
CLUB VOLEIBOL DEPORTIVO MALAGUEÑO.....	18.030,36	PEÑA FLAMENCA DE JAÉN.....	12.020,24
FASE FINAL DE LA COPA DE SU MAJESTAD EL REY (GASTOS ESTANCIA Y MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO)		FINANCIAR PARCIALMENTE "PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2001 (GASTOS EDICIÓN 6 NUMEROS REVISTA CÁNDIL)"	
PEÑA CULTURAL FLAMENCA "LA PETENERA".....	2.884,86	ASOC. DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "NTRA. SRA. DE LA ALEGRÍA".....	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL XXVII CONCURSO NACIONAL DE CANTE POR PETENERAS		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CURSOS GUITARRA Y CANTE FLAMENCO (HONORARIOS MONITORAS)	

A.A.V. "PUENTE ROMANO".....	601,01	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	1.538,59
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL VII FESTIVAL FLAMENCO "CRUZANDO EL RÍO": SILLAS, MONTAJE Y SONIDO		GASTOS DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACION: MATERIAL DE PAPELERIA, ENCUADERNACION DE MATERIAL INFORMATIVO E INSTALACION DE STAND EN EL "DIA DEL VOLUNTARIADO"	
ORQUESTA DE PLECTRO DE CÓRDOBA.....	3.005,06	HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CELEBRACION CONCIERTOS (DESPLAZAMIENTOS EN AUTOCAR A CAMPELLO, VENDRELL, RIOJA Y PAMPLONA)		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CORRIENTES DEL CENTRO: FARMACIA, GASOIL, PRENSA Y LIBROS	
FEDERACIÓN DE PEÑAS FLAMENCAS.....	300,51	ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN BERNABÉ.....	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE PROGRAMA ACTIVIDADES Y GASTOS FUNCIONAMIENTO 2001		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DERIVADOS DEL PROYECTO "EL OTRO TEATRO": GASTOS DE VIAJE (RECOGIDAS) Y GASTOS DE ESTANCIAS (HOTEL RENAULT)	
ASOCIACIÓN CULTURAL "HUERCAL-OVERA".....	1.502,53	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE JAÉN "ADEN".....	1.202,02
GASTOS DE EDICION DEL NUMERO ONCE DE LA REVISTA CULTURAL		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CELEBRACIÓN I JORNADAS NACIONALES DIABETOLÓGICAS (GASTOS TRÍPTICOS Y PAN CARTAS)	
ANIDIS (ASOC. ATENCIÓN Y DEFEN. DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DIABÉTICO DE SEVILLA).....	1.757,13	PEÑA CULTURAL FLAMENCA " EL CHOZAS".....	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CELEBRACIÓN I JORNADAS DE CONVIVENCIA PARA PADRES, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIABÉTICOS MELLITUS DE SEVILLA (ESTANCIA, ALOJAMIENTO Y EQUIPAMIENTO)		FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACION VIII SEMANA CULTURAL (GASTOS SEGURIDAD, PUBLICIDAD, CARTELERIA Y LIBROS)	
ASOCIACIÓN CULTURAL "ATHENEA".....	601,01	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ALDEILLA".....	2.404,05
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA TALLERES		GASTOS DE REALIZACION DEL PROGRAMA "CONOCEMOS NUESTRA TIERRA": PUBLICIDAD Y DIFUSION, EDICION E IMPRESIÓN DE DOSSIER Y GASTOS DE TRANSPORTE	
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDARAJE.....	1.803,04	ASOCIACIÓN MINUSVALIDOS FÍSICOS Y SENSORIALES "VIRGEN DEL CARMEN".....	2.404,05
FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACIÓN XXIX CITA DE LA MUSICA FOLK (GASTOS DE CARTELERIA, PROGRAMAS DE MANO, RUEDA DE PRENSA, ALOJAMIENTO, CENA Y GASTOS DE PRODUCCIÓN)		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN (PAPELERIA, LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS)	
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS "LA ESPERANZA DE PULPI".....	1.202,02	PEÑA CULTURAL FLAMENCA "TORREMOCHA".....	601,01
GASTOS DE REALIZACION DEL PROGRAMA "UN DIA DE CONVIVENCIA": COMIDA, OBSEQUIOS Y TRANSPORTE		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CELEBRACIÓN XIX FESTIVAL FLAMENCO (GASTOS MEGAFONIA, ESCENARIO Y ALQUILER SILLAS)	
CENTRO DEPORTIVO FLORIDA.....	1.803,04	CÓRDOBA ACOGE.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CON MOTIVO DE LA CENA DE FIN DE TEMPORADA		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA: TELÉFONO, MATERIAL DE IMPRENTA Y JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS	
COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS".....	12.020,24	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ROSA DE ALMERÍA".....	480,81
FINANCIAR PARCIALMENTE "PROGRAMA DE PERSONACIONES COMO ACUSACIÓN PARTICULAR EN CASOS DE NARCOTRÁFICO Y ASESORAMIENTO JURÍDICO A DROGODEPENDIENTES (GASTOS DE ABOGADO)"		FINANCIAR PARCIALMENTE PROYECTO ACTIVIDADES 2001 (FOMENTO ASOCIACIONISMO Y ENCUENTRO)	

ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "SINANDO KALI".....	4.507,59	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA MARÍA LA MAYOR.....	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE LA ESCUELA DE VERANO MAJARELE 2001: AUTOBÚS, MONITORES Y CATERING		FINANCIAR PARCIALMENTE VIAJE CULTURAL A CÁCERES (GASTOS DE TRANSPORTE)	
PEÑA CARNAVALESCA EL EMPALME.....	961,62	FUNDACIÓN ASISTENCIAL PAPELERA.....	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE ACTUACION ORQUESTA CARNAVAL SAN JERONIMO 2001		FINANCIAR PARCIALMENTE A TALLER OCUPACIONAL PARA DISCAPACITADOS PSÍQUICOS	
ASOC. AMIGOS DE LOS IBEROS.....	300,51	ASOCIACIÓN CULTURAL "ALQUERÍA VIVA".....	1.730,91
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CELEBRACIÓN FIESTA IBERA		FINANCIAR PARCIALMENTE REALIZACIÓN DE TALLERES DE GUITARRA, BANDURRIA, CANTO Y SOLFEO	
AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÓRDOBA.....	601,01	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DE ZAHARA DE LA SIERRA.....	384,65
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA AGRUPACIÓN: TELÉFONO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL	
HERMANDAD SACRAMENTAL SAGRADA CENA.....	601,01	ACTIVA: ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES PROGRESISTAS.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO 1º SALIDA PROFESIONAL (PAGO MÚSICOS "AGRUPACIÓN MUSICAL")		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS ACTIVIDADES DIFUSIÓN (ENCUENTRO, CARNETS Y PUBLICIDAD)	
HERMANDAD CULTURAL "SAN JOSÉ DE CALASANZ".....	1.202,02	CENTRO DE DESARROLLO DEL PERCHEL.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE VIAJE CULTURAL		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ALOJAMIENTO (MATERIAL OFICINA)	
ATENEU LITERARIO, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO.....	7.452,55	ANUJER (ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN).....	1.057,78
FINANCIAR PARCIALMENTE ACTIVIDADES CURSO 2001-2002: PREMIOS GADITANOS DEL AÑO, CONCIERTO HOMENAJE A MANUEL DE FALLA, PREMIOS ATENEU Y REVISTA ATENEU		FINANCIAR GASTOS DE ASISTENCIA AL IV CONGRESO DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS	
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CIENCIA REGIONAL.....	6.010,12	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS JUGADORES DE AZAR (APREJA).....	2.103,54
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CELEBRACIÓN DEL IV CONGRESO DE CIENCIA REGIONAL DE ANDALUCÍA: EDICIÓN DE CD Y EVALUACIÓN DE MATERIAL		REALIZACIÓN JORNADAS DE TRABAJO	
ASOCIACIÓN CULTURAL 1º DE MAYO.....	601,01	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT".....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE JORNADA DE CONVIVENCIA		ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN "PROMETEO-UTOPIA"	
A.A. V.V. ANTONIO MACHADO DE PARQUE ALCOSA.....	1.202,02	ASOCIACIÓN JUVENIL " YARAVI ".....	961,62
FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACIÓN VELÁ (GASTOS PROGRAMAS DE MANO)		ORGANIZACIÓN DE ACTOS LITERARIOS Y PUBLICACIÓN DE UNA SELECCIÓN DE OBRAS DE AUTORES CAMPOGIBRALTAREÑOS	
CÍRCULO DE LABRADORES Y PROPIETARIOS.....	1.502,53	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS RIO TINTO ( RIOYPAS ).....	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE CONMEMORACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO: COMIDA DE HERMANDAD, REUNIÓN FLAMENCA, MISA ANIVERSARIO, FUNCIÓN TEATRAL Y CARTELERÍA		CENA CONVENCION ANUAL	
		ASOCIACIÓN DEPORTIVA LAS COLONIAS-MARISMAS DEL ODEL.....	2.103,54
		ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2001-2002	

A.M.P.A. FRAJANA DEL C.E.I.P. "NUEVA ANDALUCIA"	1.202,02
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2001-2002: TALLERES DE AJEDREZ, PINTURA Y CERAMICA	
ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE HUELVA	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DEL CURSO SOBRE PERIODISMO JUDICIAL: PONENCIAS, ALQUILER DE PROYECTOR Y VIAJES Y TRASLADOS	
PEÑA FLAMENCA DE HUELVA	1.202,02
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE SONIDO	
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS FLAMENCOS DE CORDOBA	1.502,53
FINANCIAR ALQUILER DEL GRAN TEATRO PARA FESTIVAL "IV CORDOBAN FLAMENCO"	
FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA	300.506,05
FINANCIAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE 2001: BECAS NOMINALES DEL PLAN ANDALUCIA OLIMPICA Y GASTOS DE PERSONAL	
PEÑA LA FRAGA	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN Y DE SILLAS CON MOTIVO DEL XXVI FESTIVAL FLAMENCO	
ASOCIACION GRANADA OLIMPICA 2010	390.657,87
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS FUNCIONAMIENTO EJERCICIO 2001: PUBLICIDAD, PROPAGANDA, RELACIONES PUBLICAS Y SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	
ASOCIACIÓN DE VECINOS "AGUA BUENA"	1.264,53
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ACTIVIDADES: VISITA CULTURAL A SEVILLA, DÍA DE CONVIVENCIA DE LA TERCERA EDAD, CAMPEONATO DE FUTBOL SALA Y MATERIAL DE OFICINA	
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS CORIPEÑAS"	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE "PLAN DE ACERCAMIENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS AL MUNDO RURAL" (GASTOS DE ALQUILER Y MATERIAL FUNGIBLE)	
ASOCIACIÓN CULTURAL "LOS CHICOS DE ORO"	1.057,78
FINANCIAR VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PELUQUEROS DE JAÉN	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE ORGANIZACIÓN VII BIENAL DE PELUQUERIA ANDALUZA DE JAÉN: GASTOS DE ADQUISICIÓN DE TROFEOS	

ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCÍA	6.010,12
FINANCIAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ELECTRICIDAD, MENSAJERÍA Y MATERIAL DE OFICINA)	
FUNDACIÓN CESHUELVA PROYECTO HOMBRE	2.404,05
FINANCIAR PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN PRISIÓN A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO	
ASOCIACIÓN DE VECINOS "TEIDE"	901,52
FINANCIAR JORNADAS DE CONVIVENCIA SOCIOCULTURAL	
FUND "ESTRATEGIAS DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN"	9.015,18
FINANCIAR EDICIÓN DEL LIBRO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA PROVINCIA DE JAEN	
ASOCIACIÓN PARA EL OJO Y LA CULTURA DE LOS MAYORES-ACOM	1.202,02
FINANCIAR GASTOS ALOJAMIENTO DE VIAJE A MADRID	
ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO (ASPANSOR)	1.202,02
FINANCIAR CAMPAÑA DE DIFUSION DEL SERVICIO DE EMPLEO	
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON ONUBENSE (AFEPO)	601,01
FINANCIAR CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DE ÁMBITO PROVINCIAL	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CRUCES DE MAYO	1.682,83
FINANCIAR CONCURSO DE CAPILLAS Y DESFILE	
ASOC. JOVEN ORQUESTA DE CÁMARA DE JEREZ "MAESTRO ÁLVAREZ BEIGBEDER"	2.404,05
FINANCIAR ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	1.202,02
FINANCIAR CURSO DE HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA FERIA DEL PERRO	7.212,15
FINANCIAR IX FERIA DEL PERRO: GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, PREMIOS Y TROFEOS	
PEÑA CULTURAL FLAMENCA "NIÑO DE ARAHAL"	601,01
IV SEMANA CULTURAL FLAMENCA: GASTOS DE MEGAFONÍA	
A.M.P.A "ARCILLA" DEL I.E.S. "MARÍA BELLILO"	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES : TALLERES DE TEATRO E INFORMÁTICA	

ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA ARRIADA"	1.442,43	ASOCIACION EX-FA-SEVILLA	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACIÓN VII DÍA DE LA BICICLETA		FINANCIAR PARCIALMENTE VIAJES CULTURALES A HUELVA, ALMERIA Y CÓRDOBA	
ASOCIACIÓN DE BONSAIS CHOKKAN	601,01	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE INMIGRANTES EN ESPAÑA	1.803,04
FINANCIAR V EXPOSICIÓN DE INVIERNO ANUAL DE BONSAIS. GASTOS MATERIALES Y MONITORES REALIZACIÓN TALLERES		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ALQUILER DE SEDE	
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD "JUAN PÉREZ PASTOR"	1.202,02	A.P.A. "ALTO GUADALQUIVIR" DEL I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA	601,01
FINANCIAR VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE VIAJE DE ESTUDIOS: DESPLAZAMIENTOS	
ASOCIACION CULTURAL "AMIGOS DE LA MEZQUITA"	1.502,53	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA SIERRA	1.803,04
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARALELAS: CONCIERTOS DE MUSICA MEDIEVAL Y ANDALUSI		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DIVULGATIVOS DE LA ASOCIACIÓN: MATERIAL FOTOGRÁFICO, TRIPTICOS Y EDICIÓN DE REVISTA	
ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE CÁDIZ	3.005,06	PEÑA FLAMENCA FEMENINA	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ALOJAMIENTO DE NIÑOS EN COLONIAS DE VERANO		FINANCIAR PROGRAMA CULTURAL DEL MES DE MAYO (ACTUACION DE LALO TEJADA)	
CLUB AERONAUTICO DE ANDALUCIA	4.808,10	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENTE DE ALCAUDIQUE	1.649,90
GASTOS DEL TROFEO ALA DELTA "EL BOSQUE 2001"		FINANCIAR PARCIALMENTE PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES: TALLERES DE SEVILLANAS Y DE DIBUJO Y PINTURA	
ASOCIACIÓN ANSARES	901,52	ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN DE ANDALUCÍA "CIUDAD HISPALIS"	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE PROGRAMA DE VALORACIÓN : MATERIALES DE PRUEBA Y DSM-IV		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE SEMANA DEL CORAZÓN, ASISTENCIA AL I CONGRESO DE DONACIÓN Y TRASPLANTE, Y ASISTENCIA A JORNADAS F.E.T.C.O.	
ASOCIACION ESTUARIO	1.202,02	CASA DE JAÉN EN MÁLAGA	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO : ELECTRICIDAD, AGUA Y TELÉFONOS		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE VIAJES CULTURALES A JAÉN Y PROVINCIA	
ASOCIACIÓN ALCERONUBA	1.202,02	ASOC. DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA "ENTORNO DE DIGNIDAD"	4.507,59
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ASISTENCIA A LOS XIV JORNADAS NACIONALES DE ENFERMOS RENALES		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE COMEDOR DE ESCUELA DE VERANO	
A.P.A. DEL C.P. SAN JOSÉ ARTESANO	1.502,53	COLEGAS-FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS Y GAYS	12.020,24
FINANCIAR VIAJE CULTURAL A SEVILLA: GASTOS DE ALQUILER AUTOBUSES Y COMIDA		FINANCIAR PARCIALMENTE PROYECTO: "DESARROLLO DEL TELÉFONO COLEGAS DE INFORMACIÓN Y RECURSOS SOBRE HOMOSEXUALIDAD" (GASTO TELEFÓNICO Y CAMPAÑA PUBLICIDAD)	
AUXILIA SEVILLA	1.502,53	ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA COOPERATIVA VIEJA"	1.392,55
GASTOS DE ALOJAMIENTO DURANTE EL CAMPAMENTO DE VERANO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE VIAJE CULTURAL A GRANADA	
FUND. DE EDUCACIÓN EN VALORES Y SOLIDARIDAD ESCOLAR DESDE LAS AMPAS	1.803,04	ASOCIACIÓN "JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERIA 2005"	601.012,10
FINANCIAR PARCIALMENTE CINCO CURSOS SOBRE BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA LOS JÓVENES MÁS DESFAVORECIDOS		FINANCIAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001: SUELDOS Y SALARIOS; SEGURIDAD SOCIAL; ALQUILER DE OFICINA Y ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE	

<b>Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Artículo 76. A Corporaciones Locales. (Para actividades de Interés General).</b>	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.....	12.020,24
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE CENTRAL DE LA MANCOMUNIDAD	
AYUNTAMIENTO DE HERRERA.....	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE LA ADQUISICION DE DOS ORDENADORES CON DESTINO AL PROYECTO: UNIDAD DE TRABAJO COMUNITARIO	
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR.....	6.010,12
ADQUISICION DE INSTRUMENTOS PARA ACADEMIA DE MUSICA	
AYUNTAMIENTO DE ALGAR.....	2.657,72
FINANCIAR ADQUISICION CAMAS ARTICULADAS PARA ENFERMOS ENCAMADOS Y SIN MOVILIDAD	
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.....	12.020,24
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL XXX ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL NUEVO PUEBLO DE CASTELLAR	
AYUNTAMIENTO DE LINARES.....	6.010,12
FINANCIAR PARCIALMENTE LA INSTALACION DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DIA DE LA MUJER	
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO.....	9.616,19
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICION EQUIPAMIENTO CULTURAL	
AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY.....	3.005,06
FINANCIAR ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS PARA APRENDIZAJE DE MENORES DESFAVORECIDOS SOCIALMENTE	
AYUNTAMIENTO DE BORNOS.....	12.020,24
FINANCIAR PARCIALMENTE PROYECTO "UNA ALTERNATIVA A LA CALLE"	
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA.....	1.202,02
FINANCIAR PARCIALMENTE EQUIPAMIENTO AULA DE LA NATURALEZA	
AYUNTAMIENTO DE ESPERA.....	4.213,09
FINANCIAR ADQUISICION E INSTALACION ELEVADOR HIDRAULICO PARA DISCAPACITADOS EN PISCINA MUNICIPAL	
AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA.....	6.010,12
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICION HARDWARE DE AULA INFORMATICA E IDIOMAS	
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA.....	14.424,29
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS ADECENTAMIENTO FACHADA IGLESIA MAYOR SANTA MARIA LA CORONADA	
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.....	14.424,29
FINANCIAR PARCIALMENTE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS	
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA.....	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICION DE ANTIGUO CINE PARA CENTRO CULTURAL	
AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS.....	12.428,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICION DE UN ASCENSOR PARA EL CENTRO DE DIA Y UN ELEVADOR PARA LA PISCINA MUNICIPAL	
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA.....	16.828,34
FINANCIAR PARCIALMENTE OBRAS DE TERMINACION DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.....	3.005,06
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICION MAQUINARIA PARA MANIPULACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA (PLATAFORMA DE CARGA Y TORNO PARA CONTROL TURNOS)	
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GÉNAVE.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE EQUIPAMIENTO ASOCIACION JUVENIL EN PEÑOLITE	
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.....	2.292,02
FINANCIAR ADQUISICION DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY.....	11.728,55
FINANCIAR GASTOS DE ADECENTAMIENTO DE LA PLANTA BAJA DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA.....	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE PROYECTO DE AHORRO ENERGETICO: ACTUACIONES EN CALLES ENCINA DEL CAÑO Y HUERTAS-ISLA	



ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD "SANTA MARÍA DE BELÉN"	6.010,12	FUNDACIÓN FORJA XXI	9.015,18
FINANCIAR PARCIALMENTE OBRAS AMPLIACIÓN Y REFORMA APERTURA 1º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL		RESTAURACIÓN DE ANTIGUO EDIFICIO PARA ESCUELA TALLER	
ASOCIACIÓN VISUENA DE AYUDA AL INSUFICIENTE MENTAL	12.981,86	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SEVILLA ESTE	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE ENFOSCADO EN EL EDIFICIO PARA EL CENTRO OCUPACIONAL Y UNIDAD DE DÍA ANEXA "MANUEL DÍAZ EL CORDOBÉS"		FINANCIAR PARCIALMENTE ACTUACIONES A DESARROLLAR EN 2001	
A.A.V.V. LAS TORRES	2.296,32	FEDERACIÓN CHICLANA VECINAL	1.394,35
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA AULA INTERNET		FINANCIAR ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR PARA EL PROYECTO "INTRODUCCIÓN A INTERNET"	
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL "CRISTO DE LA BUENA MUERTE"	480,81	ASOCIACIÓN BENÉFICA HOGAR DE NAZARET	1.502,53
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES		FINANCIAR ADQUISICIÓN ORDENADOR PORTÁTIL	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SORDOS DE CÓRDOBA	1.803,04	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	2.487,85
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR PORTÁTIL Y GRABADORA PARA PROGRAMA DE FORMACION		PARCIALMENTE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PERRERAS Y GATERAS	
ASOCIACIÓN MAYORES EN ACTIVO	1.202,02	PEÑA RECREATIVA PEDROSEÑA	1.502,53
FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE TELEVISIÓN CON REPRODUCTOR COMPACTO DE VIDEO Y DVD	
ASOCIACIÓN GADITANA DE PENSIONISTAS "LIBERTAD"	1.502,53	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE REHABILITACIÓN LOCAL PARA ACTIVIDADES (GASTOS DE CARPINTERÍA)		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE REFORMA DE TALLERES	
A.M.P.A. "EL BARRIO" DE C.P. "VIRGEN DE GUADALUPE"	1.177,98	ASOCIACIÓN DE AUTOAYUDA "PUERTAS ABIERTAS"	872,30
FINANCIAR PARCIALMENTE TALLER ANIMACIÓN A LA LECTURA Y TEATRO CON APOYO INFORMÁTICO		FINANCIAR ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES	
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS TOXICOMANOS	2.442,06	ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA ONUBENSE	601,01
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA: COCINA Y FREIDORA		FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN DE MATERIALES (SOLERÍAS) PARA OBRAS DEL LOCAL SOCIAL	
CENTRO CULTURAL ANDALUZ "SENECA"	5.979,91	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	1.803,04
FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL		FINANCIAR GASTOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE : AULA 1 Y SALON SOCIAL	
ASOCIACIÓN DE REGATISTAS "ACUALUNG"	1.202,02	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DEL TROVADOR	1.556,09
ADQUISICIÓN DE VELAS PARA EMBARCACIÓN		FINANCIAR PARCIALMENTE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA	
ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	3.005,06	ASOCIACIÓN PACIENTES ONUBENSES CARDIACOS	901,52
FINANCIAR GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN		FINANCIAR ADQUISICIÓN MATERIAL REHABILITACIÓN CARDIACA	
		ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN	3.005,06
		FINANCIAR GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN	

ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS ..... 1.202,02  
 FINANCIAR PARCIALMENTE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA  
 PÁGINA WEB: CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL, ESCÁNER Y CÁMARA DE VIDEO

DIARIO CORDOBA, S.A. .... 90.151,82  
 EDICION Y DIFUSION COLECCIONABLE "CONOZCAMOS ANDALUCIA, MAPA IMANTADO DE  
 ANDALUCIA"

LA VOZ DE ALMERIA (NOVOTECNICA) ..... 60.101,21  
 PROYECTO DIFUSION LA VOZ DE ALMERIA-ALMERIA 2005

**PROGRAMA 1.5.B (En Euros)**

**Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.  
 Artículo 44. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.**

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA ..... 6.010,12  
 FINANCIAR PARCIALMENTE CELEBRACION "SEMANA DE LA RADIO"

AGENCIA EFE ..... 582.981,74  
 APOYO A LOS SERVICIOS INFORMATIVOS

**Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.  
 Artículo 47. A Empresas Privadas.**

FEDERICO YOLY Y CIA S.A. .... 150.253,03  
 EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL COLECCIONABLE HISTORIA DE LA PESETA

LA OPINION DE MALAGA S.L. .... 90.151,82  
 EDICION Y DIFUSION DEL COLECCIONABLE HISTORIA DE LA PESETA Y EDICION GRAN  
 DICCIONARIO POPULAR DE MALAGA Y PROVINCIA

EL CORREO DE ANDALUCIA, S.L. .... 115.666,76  
 LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA PROVINCIA  
 DE SEVILLA

ODIEL PRESS S.L. EN CONSTITUCION ..... 53.102,27  
 LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA PROVINCIA  
 DE HUELVA

**Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.  
 Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro. (Para actividades de  
 Interés General).**

ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA) ..... 11.539,43  
 FINANCIAR EL PROYECTO "PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA REVISTA  
 RADIOFÓNICA MAGAZINE PARA LAS EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA: LINEA  
 SUR (GASTOS DE RECURSOS HUMANOS, FUNCIONAMIENTO Y PRODUCCIÓN)

FUNDACION ALTERNATIVAS ..... 3.005,06  
 FINANCIAR ESTUDIO SOBRE "ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS CULTURALES Y DE  
 COMUNICACIÓN EN LA ERA DIGITAL" (GASTOS DE DOCUMENTACIÓN,  
 COMUNICACIONES Y REPROGRAFÍA)

ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA) ..... 24.040,48  
 FINANCIAR EL PROYECTO "PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS  
 HORARIOS PARA LAS EMISORAS MUNICIPALES : DE ESTE A OESTE (GASTOS DE  
 SUMINISTROS, RECURSOS HUMANOS, FUNCIONAMIENTO Y PRODUCCIÓN,  
 DESPLAZAMIENTOS Y ALQUILERES)

ASOC. CULT. CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSIDAD Y PROGRESO ..... 1.923,24  
 VI CURSO DE COMUNICACIÓN SOCIAL (BECAS DE ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO)

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PP. 360/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

**RESUELVO**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. (EMAHSA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	Eur./mes
13 y menores	1,5427
15	2,0465
20	3,6265
25	5,6855
30	8,1550
40	14,5310
50	22,6923
65	38,3555
80	58,0992
100	90,7816
125	141,8455
150	204,2555
200	363,1202
250 y más	567,3820

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 1,5427 Eur./mes, se tomará este resultado.

Cuota variable o de consumo	
Suministros medidos por contador	
- Bloque I, hasta 16 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0,4293 Eur./m <sup>3</sup>
- Bloque II, más de 16 m <sup>3</sup> hasta 24 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0,5541 Eur./m <sup>3</sup>
- Bloque III, más de 24 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0,6717 Eur./m <sup>3</sup>
Suministros sin contador	
- Se facturará un importe de	4,4444 Eur./mes

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2001 que se transcribe a continuación:

«A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998, de 14 de abril, se les bonificará en los consumos domésticos, el precio del segundo bloque que pasará a ser el mismo que el que se aplique al primer bloque tarifario.

En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, sólo le será de aplicación en su domicilio habitual,

debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento.

No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.»

Uso industrial, comercial y organismos oficiales

Cuota del servicio	Eur./mes
Calibre del contador en mm	
13 y menores	3,0667
15	4,0869
20	7,2593
25	11,3399
30	16,3474
40	29,0496
50	45,3970
65	76,7109
80	116,1985
100	181,5570
125	283,6848
150	408,5235
200	726,2405
250 y más	1.134,7515

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 3,0667 Eur./mes, se tomará este resultado.

Cuota variable o de consumo	
Suministros medidos por contador	
- Bloque único	0,5506 Eur./m <sup>3</sup>
Suministros sin contador	
- Se facturará un importe de	5,6420 Eur./mes
Bocas de incendio	
Cuota de servicio (equivalente a contadores de 25 mm) por unidad de bocas de suministro de incendio	11,3399 Eur./mes
Otros usos	
Riegos y usos públicos municipales	0,0301 Eur./m <sup>3</sup>
Derechos de Acometida	
Parámetro A	15,8436 Eur./mm
Parámetro B	296,3559 Eur./l/segundo/instalado

Cuota de contratación y reconexión	Eur.
Calibre del contador en mm	
13	21,2740
15	30,3995
20	53,1975
25	74,5337
30	93,6866
40	131,0094
50	168,3323
65	224,3166
80	280,3008
100	354,9465
125	448,2537
150	541,5608
200	728,1751
250 y más	914,7893

Para mayores calibres, aplicación del art. 56 del RSDA.

Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	Eur.
13	36,5295
15	55,5155

20	109,6006
25	219,2192
30	292,2962
40	329,7994
50 y mayores	365,3673

Uso industrial, comercial y organismos oficiales

Calibre del contador en mm	Eur.
13	73,0771
15	109,6006
20	219,2192
25	438,4443
30	584,3040
40	657,6575
50 y mayores	730,7406

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) para que enajene treinta y nueve viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) solicitando la autorización para enajenar treinta y nueve viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, 1.º dcha., a favor de doña Guillermina Pérez Clavero, por el precio de 33.325,52 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 90,90 m<sup>2</sup>.

2. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, 1.º izqda., a favor de don Antonio Sánchez Muñoz, por el precio de 33.325,52 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 90,90 m<sup>2</sup>.

3. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, 2.º dcha., a favor de don José Luis Gordo Junquera, por el precio de 33.325,52 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 90,90 m<sup>2</sup>.

4. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, 2.º izqda., a favor de don Juan Cabello Lara, por el precio de 33.325,52 euros. La citada vivienda figura inscrita en el

Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 90,90 m<sup>2</sup>.

5. Vivienda sita en C/ Maestro Rafael Martí, número 4, bajo dcha., a favor de don Rafael Pérez Gutiérrez, por el precio de 24.207,75 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 66,03 m<sup>2</sup>.

6. Vivienda sita en C/ Del Río, número 41, bajo A, a favor de don Andrés López Navas, por el precio de 30.217,45 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 69,83 m<sup>2</sup>.

7. Vivienda sita en C/ Del Río, número 41, bajo B, a favor de doña Matilde Medina Ortiz, por el precio de 30.217,45 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 69,83 m<sup>2</sup>.

8. Vivienda sita en C/ Del Río, número 41, bajo C, a favor de doña Rocío Claro Martínez, por el precio de 30.217,45 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 69,83 m<sup>2</sup>.

9. Vivienda sita en C/ Del Río, número 41, 1.º C, a favor de don Domingo González Heras, por el precio de 30.637,13 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 69,89 m<sup>2</sup>.

10. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, bajo A, a favor de doña Ana María Bonilla Martín, por el precio de 25.362,68 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 76,38 m<sup>2</sup>.

11. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, bajo B, a favor de don Ciriaco Reyero Gutiérrez, por el precio de 28.842,66 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 86,86 m<sup>2</sup>.

12. Vivienda sita en C/ Los Moros número 1, 1.º A, a favor de don Miguel López Jurado, por el precio de 32.762,59 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 97,17 m<sup>2</sup>.

13. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 1.º C, a favor de don Justo Santiago Torres, por el precio de 28.518,47 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 83,32 m<sup>2</sup>.

14. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 2.º A, a favor de doña Remedios Rodríguez Morales, por el precio de 33.259 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 97,17 m<sup>2</sup>.

15. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 2.º B, a favor de doña Aurora González García, por el precio de 30.173,86 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 86,86 m<sup>2</sup>.

16. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 2.º C, a favor de don Juan León López, por el precio de 28.944,12 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 83,32 m<sup>2</sup>.

17. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 3.º A, a favor de doña Dolores Ocón Romero, por el precio de 33.010,79 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 97,17 m<sup>2</sup>.

18. Vivienda sita en C/ Los Moros, número 1, 4.º C, a favor de don Jesús Aranda Camuñas, por el precio de 30.915,14 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 84,18 m<sup>2</sup>.

19. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 4, a favor de doña M.<sup>a</sup> Dolores González Domínguez, por el precio de 101.777,79 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 70,56 m<sup>2</sup>.

20. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 1.º dcha., a favor de doña M.<sup>a</sup> Rosario Rubio González, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m<sup>2</sup>.

21. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 1.º izqda., a favor de don José Aguilera, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m<sup>2</sup>.

22. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 2.º dcha, a favor de doña Encarnación Ramos Escolano, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m<sup>2</sup>.

23. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 2.º izqda., a favor de doña M.<sup>a</sup> Victoria Moreno Valderramas, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m<sup>2</sup>.

24. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 3.º dcha., a favor de doña M.<sup>a</sup> Victoria Martín Ríos, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m<sup>2</sup>.

25. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 3.º izqda., a favor de doña Teresa Linder Rodríguez y Antonio Diego Moreno Jiménez, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m<sup>2</sup>.

26. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 4.º izqda., a favor de don Antonio Fernández Becerril, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m<sup>2</sup>.

27. Vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes, número 13, 4.º dcha., a favor de doña María Morales Liñán, por el precio de 31.697,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el

Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 75,35 m<sup>2</sup>.

28. Vivienda sita en C/ Levante, número 38, 1.º dcha., a favor de don Salvador Sánchez Pérez, por el precio de 34.896,84 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 84,15 m<sup>2</sup>.

29. Vivienda sita en C/ Levante, número 38, 1.º izqda., a favor de doña Encarnación Jiménez Martín, por el precio de 34.896,84 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 84,15 m<sup>2</sup>.

30. Vivienda sita en Avda. Vivar Téllez, número 61, bajo dcha., a favor de don Juan Alberto Silva Pérez, por el precio de 28.795,39 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 73,71 m<sup>2</sup>.

31. Vivienda sita en Avda. Vivar Téllez, número 61, 1.º izqda., a favor de don José María Palacios Pareja, por el precio de 29.681,40 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 73,71 m<sup>2</sup>.

32. Vivienda sita en C/D. Faustino, número 1, bajo izqda., a favor de don Adriano Alvarez Sauces, por el precio de 37.564,70 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m<sup>2</sup>.

33. Vivienda sita en C/D. Faustino, número 1, bajo dcha., a favor de don Antonio Vicioso García, por el precio de 37.564,70 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m<sup>2</sup>.

34. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, 1.º, a favor de doña Esperanza Peña Gutiérrez, por el precio de 38.503,82 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m<sup>2</sup>.

35. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, 1.º dcha., a favor de don Rafael Zorrilla Toledo, por el precio de 38.973,38 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m<sup>2</sup>.

36. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, 2.º izqda., a favor de doña María Socorro Benito Colmenero, por el precio de 39.442,93 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m<sup>2</sup>.

37. Vivienda sita en C/ D. Faustino, número 1, 2.º dcha., a favor de doña Santa Moriñigo Sánchez, por el precio de 39.912,49 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 82,24 m<sup>2</sup>.

38. Vivienda sita en C/ Valladolid, número 1.º dcha., a favor de doña M.<sup>a</sup> Carmen Pérez Escaño, por el precio de 32.690,06 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 94,43 m<sup>2</sup>.

39. Viviendas sitas en C/ Valladolid, número 2.º dcha. e izqda., a favor de don Juan Alfonso Jiménez, por el precio de 65.380,12 euros. Las citadas viviendas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de este Ayuntamiento. Tienen una superficie de 188,86 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de treinta y nueve viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de

conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) para que enajene ciento setenta y una viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Ha tenido entrada en esta Dirección de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), solicitando la autorización para enajenar ciento setenta y una viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 1, a favor de doña Julia Mantero Gálvez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

2. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 3, a favor de don José Domínguez Castaño, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

3. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 5, a favor de don Gustavo Rivera Hidalgo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

4. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 8, a favor de don Manuel Quintero Santos, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

5. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 10, a favor de don Jesús Moya Pascual, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

6. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 2, a favor de don Juan Bonaño Castaño, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

7. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 4, a favor de doña Francisca Castilla Martínez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

8. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 6, a favor de don Tomás Castilla Rico, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad

de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

9. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 7, a favor de Herederos de Manuel Domínguez Salas, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

10. Vivienda sita en la calle San Rafael, núm. 9, a favor de don Francisco Javier Palanco Borrero, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

11. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 7, a favor de doña Bartolina Chaparro García, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

12. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 8, a favor de doña Josefa Castilla Marín, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

13. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 9, a favor de don José Antonio Santos Fernández, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

14. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 10, a favor de doña Dolores Vizcaíno Rodríguez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

15. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 1, a favor de doña Josefa María y Francisco Javier Ponce Arroyo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

16. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 2, a favor de don José Rite Suárez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

17. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 3, a favor de doña María Dolores y José María Mantero Contioso, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

18. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 5, a favor de don Luis Corralejo Santos, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

19. Vivienda sita en la calle Coronel Morales, núm. 6, a favor de don Alejandro Caballero Blanco, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

20. Vivienda sita en la calle Vázquez Díaz, núm. 1, a favor de don José María Sánchez Márquez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

21. Vivienda sita en la calle Vázquez Díaz, núm. 2, a favor de doña Benita Márquez López, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

22. Vivienda sita en la calle Vázquez Díaz, núm. 4, a favor de don Francisco Doblado Sánchez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

23. Vivienda sita en la calle Vázquez Díaz, núm. 5, a favor de don Juan Simón Vera Marín, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

24. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 2, a favor de doña Josefa Cejudo Vélez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

25. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 4, a favor de don Rodolfo Moreno Palacios, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

26. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 6, a favor de Hermanos Mena Quintero, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

27. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 8, a favor de doña Dolores Parra Martínez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

28. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 10, a favor de don Juan Jiménez Núñez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

29. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 12, a favor de doña Josefa Marín de la Cruz, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

30. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 14, a favor de doña Concepción Gómez Quintero, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

31. Vivienda sita en la calle Dos de Mayo, núm. 16, a favor de don Sebastián Jiménez Núñez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

32. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 1, a favor de doña Angeles Barrero Sánchez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

33. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 2, a favor de don Rafael Arrayás Castilla, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

34. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 3, a favor de doña Dolores Romero Corralejo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

35. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 4, a favor de doña Angélica Delgado Berrocal, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

36. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 5, a favor de doña Ana González María, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

37. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 6, a favor de don Rafael Moreno Sánchez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

38. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 7, a favor de don Rafael Carrillo Tenorio y doña María Tenorio Domínguez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

39. Vivienda sita en la calle Almirante Cervera, núm. 8, a favor de don Manuel Ibarra Pérez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

40. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 1, a favor de don Miguel Meniz Gómez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

41. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 2, a favor de don José Contioso Lineros, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

42. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 3, a favor de doña Aurora Pérez Rite y don Manuel Garrido Rodríguez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

43. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 4, a favor de doña Rocío Contioso Lorca, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro

de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

44. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 5, a favor de Herederos de José Castilla Jiménez y Felisa Rite Mantero, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

45. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 6, a favor de don Eduardo Llénez Gómez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

46. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 7, a favor de don Isidro Vázquez Morián, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

47. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 8, a favor de don Ramón Ramos Feria, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

48. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 9, a favor de don José Mora Ramírez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

49. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 10, a favor de don Ildefonso Ramos Cejudo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

50. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 11, a favor de don Angel Luis Vizcaíno Vizcaíno y doña Angeles Palomino Rosco, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

51. Vivienda sita en la calle Méndez Núñez, núm. 12, a favor de don Eugenio Encina Macías y doña Ana Zarza Vázquez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

52. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 3, a favor de don Braulio Contioso Santos, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

53. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 4, a favor de don Conrado Ramos Calero, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

54. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 5, a favor de doña Rita Romero Cejudo, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

55. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 6, a favor de don Francisco Javier Polanco Mora, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

56. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 7, a favor de don Francisco Calero Canto, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

57. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 8, a favor de doña Tránsito Sánchez Márquez, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

58. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 9, a favor de doña Josefa Hidalgo Arroyo, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

59. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 10, a favor de don Manuel López Arroyo, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

60. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 11, a favor de don Juan Sánchez Castilla, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

61. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 12, a favor de don Tomás González de los Santos, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

62. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 13, a favor de don José Luis y M.<sup>a</sup> Dolores Domínguez Villegas, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

63. Vivienda sita en la calle Madrid, núm. 14, a favor de don Cayetano Arrayán Feria, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

64. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 2, a favor de don Silvestre Galán Donaire, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

65. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 4, a favor de don Juan Silvestre Galán Sánchez, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

66. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 5, a favor de doña Josefa Arroyo García, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

67. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 6, a favor de doña Aurora Bermejo Borrero, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

68. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 8, a favor de don José Lorca Blas, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

69. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 9, a favor de don Antonio Garrido Canto, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

70. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 10, a favor de doña Josefa Mora Carrero, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

71. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 11, a favor de don Rafael Ramírez Garrido, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

72. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 12, a favor de doña M.<sup>a</sup> Dolores Bermejo Delgado, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

73. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 13, a favor de doña Carmen Guilarte Revet, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

74. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 14, a favor de don Francisco Garrido Bonaño, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

75. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 15, a favor de doña Josefa Arroyo Rivera, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

76. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 16, a favor de doña Isabel Gómez Corralejo, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

77. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 17, a favor de doña Josefa Delgado Domínguez, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

78. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 18, a favor de don Aniceto Contioso Girol, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

79. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 19, a favor de don Benito Díaz Pérez, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

80. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 20, a favor de don Francisco Javier García Sarmiento, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

81. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 21, a favor de doña Romana Palanco Batanero, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

82. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 22, a favor de don Juan María Cejudo Contioso, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

83. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 23, a favor de don José Doblado Vizcaíno, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

84. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 1, a favor de doña Isabel, María Angeles y Manuel Pérez Rodríguez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 62,70 m<sup>2</sup>.

85. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 2, a favor de don Francisco Garrido Rodríguez, por el precio de 12.532,98 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 141,29 m<sup>2</sup>.

86. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 3, a favor de don Blas Alamillo Vizcaíno, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 62,70 m<sup>2</sup>.

87. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 4, a favor de don Manuel Escudero Domínguez y doña M.<sup>a</sup> Angeles Corralejo Montes, por el precio de 12.470,93 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 138,75 m<sup>2</sup>.

88. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 6, a favor de don José Asuero Bando, por el precio de 12.474,13 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 138,61 m<sup>2</sup>.

89. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 8, a favor de don Juan Rodríguez Salas y doña Juana Cuesta Atienza, por el precio de 12.615,96 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 144,64 m<sup>2</sup>.

90. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 10, a favor de doña María Virtudes Pino Ruiz, por el precio de

12.691,55 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 147,71 m<sup>2</sup>.

91. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 12, a favor de don Josefa Corralejo Carrero, por el precio de 12.716,42 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 148,72 m<sup>2</sup>.

92. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 14, a favor de doña Carmen Rodríguez Ponce, por el precio de 12.753,85 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 150,24 m<sup>2</sup>.

93. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 16, a favor de don Manuel Barba González y Dolores Cuesto Atienza, por el precio de 12.949,88 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 158,20 m<sup>2</sup>.

94. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 18, a favor de don Luis Macías Cejudo, por el precio de 12.886,08 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 155,61 m<sup>2</sup>.

95. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 5, a favor de don Gregorio Rivera Pérez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

96. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 7, a favor de don José Manuel Azogil Mora e Isidora Rivera Bermejo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

97. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 9, a favor de don Cristóbal Llanes Lazo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

98. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 11, a favor de don Ramón Fernández Lazo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

99. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 13, a favor de doña Amparo Fernández Rite, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

100. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 15, a favor de don Francisco Pérez Doblado, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

101. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 17, a favor de don Manuel García Reina, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

102. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 19, a favor de doña Petra Rite Hidalgo e Hijos, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

103. Vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, núm. 21, a favor de don Diego Mantero Parreño, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

104. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 1, a favor de doña Antonia y Juan Pérez Muñoz, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

105. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 3, a favor de don José Reina García, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

106. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 6, a favor de doña Petra y Antonia Cejudo Corralejo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

107. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 8, a favor de don Manuel Palanco Pérez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

108. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 10, a favor de don José Cejudo Sánchez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

109. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 12, a favor de don Widelio Huerta Fera y M.<sup>a</sup> del Pilar Fernández Azogil, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

110. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 14, a favor de don Francisco Javier Castilla Pérez y María del Carmen Vizcaíno Sánchez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

111. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 16, a favor de don Pedro Rivera Bermejo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

112. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 18, a favor de don Gumersindo Guerrero-Librero Arroyo, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

113. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 20, a favor de don Claro Hidalgo Periañez, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

114. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 22, a favor de don Juan Pazos Rivera, por el precio de 12.053,56 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,8 m<sup>2</sup>.

115. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 2, a favor de don José Baquero Gutiérrez, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

116. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 4, a favor de doña Inés María y Manuela Camacho García, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

117. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 7, a favor de doña Blasa Mora Corralejo, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

118. Vivienda sita en la calle Agustina de Aragón, núm. 9, a favor de doña Manuela y María Angeles Tocino Oso, por el precio de 9.946,15 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 99 m<sup>2</sup>.

119. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 21, a favor de doña Antonia Parreño Fiscal, por el precio de 20.020,70 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 190,57 m<sup>2</sup>.

120. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 23, a favor de don Enrique Domínguez Ramírez, por el precio de 19.976,14 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 188,76 m<sup>2</sup>.

121. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 27, a favor de don Luis Miguel Arroyo Arrayás y Nuria Prieto Calvo, por el precio de 20.186,42 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 187,30 m<sup>2</sup>.

122. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 29, a favor de doña Ramona Arroyo Arrayás, por el precio de 19.890,20 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 185,27 m<sup>2</sup>.

123. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 31, a favor de don Antonio Cejudo Arroyo, por el precio de 20.233,95 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 199,23 m<sup>2</sup>.

124. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 2, a favor de don Pedro Caballero Romero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

125. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 4, a favor de don Manuel Caballero Romero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

126. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 5, a favor de don Rosa María Gordillo Calero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

127. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 6, a favor de don Domingo Delgado Vélez, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

128. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 7, a favor de don Antonio Parreño Cruz, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

129. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 8, a favor de don Manuel Barquero Moya, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

130. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 9, a favor de don José María Barquero Orta, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

131. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 10, a favor de don Manuel Cera Batanero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

132. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 11, a favor de don Antonio J. Guerrero Arrayás, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

133. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 12, a favor de doña Josefa Romero Parreño, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

134. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 13, a favor de doña María Aurora Pereira Galiana, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

135. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 14, a favor de don Antonio Palanco Pérez, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

136. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 15, a favor de doña Francisca Arroyo Parreño, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

137. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 16, a favor de don Gregorio Castilla González, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

138. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 17, a favor de don José Díaz Mora, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

139. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 19, a favor de don Luis Palomar Torres, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

140. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 20, a favor de don Francisco Romero Barquero, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

141. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 22, a favor de doña Ana María Vizcaíno Corrales, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

142. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 24, a favor de doña María Trinidad Vizcaíno Corrales, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

143. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 26, a favor de don José Vizcaíno Rite, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

144. Vivienda sita en la calle Jesús de Mora, núm. 28, a favor de doña María del Pilar, María Isabel y María José Mora Moya, por el precio de 19.374,32 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 165 m<sup>2</sup>.

145. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 1, a favor de don Luis Arcos Iglesia, por el precio de 12.053 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 143,19 m<sup>2</sup>.

146. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 3, a favor de doña Fernanda Conejo Becerro, por el precio de 12.468,83 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 138,69 m<sup>2</sup>.

147. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 5, a favor de don Juan Carlos Doblado Vizcaíno, por el precio de 12.537,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 141,49 m<sup>2</sup>.

148. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 7, a favor de don Juan Ramírez Pérez, por el precio de 12.618,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 141,49 m<sup>2</sup>.

tro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 144,78 m<sup>2</sup>.

149. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 9, a favor de don Eduardo Herrera Castaño, por el precio de 12.666,04 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 146,7 m<sup>2</sup>.

150. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 11, a favor de doña Ana María García Sarmiento, por el precio de 12.717 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 148,77 m<sup>2</sup>.

151. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 13, a favor de don José María Membrillo Trabajo, por el precio de 12.763 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 150,64 m<sup>2</sup>.

152. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 15, a favor de don Francisco Arroyo Parreño, por el precio de 12.817,21 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 152,84 m<sup>2</sup>.

153. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 17, a favor de doña Ana Tomico Quintero, por el precio de 12.997,42 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 160,16 m<sup>2</sup>.

154. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 2, a favor de don Eduardo Quiñónes Asuero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

155. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 4, a favor de doña María del Reposo Flores Fernández, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

156. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 6, a favor de don Silvestre Pernil Huerta, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

157. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 8, a favor de don Andrés Azogil Jiménez, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

158. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 10, a favor de doña Elena Mantero Batanero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

159. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 12, a favor de Herederos de José Asuero Romero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

160. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 14, a favor de don Pedro y Esmeralda Rivera Cuesto, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita

en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

161. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 16, a favor de doña Isabel Mantero Corralejo, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

162. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 18, a favor de don Diego Carrillo Lozano y doña Bella Moreno Trabajo, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

163. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 20, a favor de don Juan Vizcaíno Borrero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

164. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 22, a favor de doña Josefa J. Fiscal Salas, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

165. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 24, a favor de don Antonio Márquez Villadeamigo, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

166. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 26, a favor de don José Márquez Ruiz, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

167. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 28, a favor de don Francisco Contioso Giról, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

168. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 30, a favor de don Mateo Moreno Sánchez, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

169. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 32, a favor de don Virgilio López Asuero, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

170. Vivienda sita en la calle Don Juan de Austria, núm. 34, a favor de don Cristóbal Castilla Blanco, por el precio de 12.053,00 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 121,80 m<sup>2</sup>.

171. Vivienda sita en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 1, a favor de don Tomás Borrero Moreno, por el precio de 11.614,77 euros. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a nombre de este Ayuntamiento. Tiene una superficie de 104 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita

la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de ciento setenta y una viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Valverde del Camino, Provincia de Huelva, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) para que enajene cuatro viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas (BOJA núm. 105, de 11.9.2001).*

Advertido error material en la Resolución de referencia, consistente en la adición de un número en la descripción de una vivienda en la parte dispositiva de dicha Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 15.256, en el párrafo cuarto de la parte dispositiva, deberá añadirse el siguiente texto: Se suprime el 1 en el número de orden de la vivienda sita en Calle Virgen de Guadalupe con el siguiente tenor literal: «4. Virgen de Guadalupe, núm. 9, finca registral 8.659 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al Tomo 1.507, Libro 150, Folio 163, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valor 5.247.805 pesetas, y se adjudica a don Antonio Ruiz Becerril».

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*CORRECCION de erratas al Acuerdo de 22 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. (BOJA núm. 21, de 19.2.2002).*

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 2.564, columna de la derecha, línea 20, donde dice:

«Localidad: Leija (Bélgica).»

Debe decir:

«Localidad: Lieja (Bélgica).»

En la misma página y columna, entre las líneas 20 y 21, debe insertarse lo siguiente:

«Denominación: Centro Cultural Andalucía de Buenos Aires.

Localidad: Santos Lugares Buenos Aires (Argentina).».

Sevilla, 5 de marzo de 2002.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la empresa Cetursa Sierra Nevada, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.I) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 2002, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de diciembre de 2001, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## A N E X O

Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía y al Administrador Unico de la Sociedad para la Promoción y el Desarrollo Económico de Andalucía (Soprea, S.A.) para que, en su caso, voten en la Junta General de Ceturza Sierra Nevada, S.A., y adopten los siguientes acuerdos:

1. Reducción de capital social para compensar pérdidas por importe de 11.409.310,50 euros (1.898.349.537 ptas.), mediante la reducción del valor nominal de las acciones, que, tras la reducción de capital, quedará establecido en 14,42 euros (2.399 ptas.) cada una de ellas.

2. Ampliación de capital social por la cuantía total a la que ascienda el principal del préstamo participativo que este Instituto tiene prestado a esta sociedad, por importe de 21.293.858,86 euros (3.543.000.000 ptas.) más los intereses devengados y no pagados hasta el 21 de diciembre del corriente año, previa declaración de que el mismo se encuentra vencido y exigible. Asimismo, queda autorizado el levantamiento de las garantías y condiciones establecidas en dicho préstamo, a partir de la fecha de formalización de la ampliación de capital.

3. Ampliación de capital por importe de 7.210.000 euros (1.199.643.060 ptas.), a suscribir por el Instituto de Fomento de Andalucía.

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la empresa Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, SA (Sacesa).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 2002, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de diciembre de 2001, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## A N E X O

Participar en la ampliación de capital de la Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (Sacesa), por importe máximo de 2.253.795,40 euros (375.000.000 de ptas.), de la siguiente forma:

1. 1.803.036,32 euros (300.000.000 de ptas.) mediante aportación dineraria, incluida la correspondiente prima de emisión.

2. 450.759,08 euros (75.000.000 de ptas.), mediante compensación del crédito que el Instituto de Fomento de Andalucía ostenta contra dicha sociedad.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/01-1A, interpuesto por Eléctrica Tentudía, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo número 241/01-1A, interpuesto por Eléctrica Tentudía, S.A., contra la Resolución de 1 de febrero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Márquez Suárez, en nombre y representación de la Eléctrica Tentudía, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, dictada en el expediente núm. 664/98/DE de reclamación de daños por irregularidad en el suministro eléctrico, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 28 de diciembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por Eléctrica Tentudía, S.A., contra la Resolución a que se refiere el presente recurso y que consta en el encabezamiento de la presente Resolución, por resultar ajustada a Derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Mediante providencia de fecha 31 de enero de 2002, se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Corporación de Medios de Andalucía, SA (Código de Convenio 7100222).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Corporación de Medios de Andalucía, S.A. (Código de Convenio 7100222), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 16 de enero de 2002, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 21 de diciembre de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre,

sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

## CAPITULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito del convenio.

El objeto del presente convenio colectivo es la regulación de las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores de Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

Ambito territorial: Afectará a los centros de trabajo constituidos y a los que puedan constituirse dentro de la vigencia de este convenio.

Ambito funcional: Es la regulación de las relaciones laborales para las actividades propias de la empresa y realizadas por el personal definido en el siguiente ámbito personal e incluido en este convenio.

Ambito personal: Afectará a la totalidad del personal que mantenga una relación laboral con esta Empresa y a todo el que ingrese en la misma.

Quedan excluidos del régimen económico del mismo los siguientes:

1.º Todas las categorías laborales de Técnico Superior, Técnico Medio o Técnico no titulado, si se dan las siguientes condiciones:

a) Que se pacte, en cómputo global y anual la retribución.

b) Que se formalice individualmente y por escrito el pacto o contrato en el que necesariamente debe figurar la circunstancia de estar fuera del ámbito económico del convenio colectivo.

Quedarán expresamente excluidos, en todos los ámbitos, del presente convenio:

A) Quienes desempeñen funciones de alto consejo, alta dirección y alto gobierno.

B) Profesionales liberales vinculados por contratos civiles de arrendamiento de servicios o mercantiles.

C) Asesores.

D) Los corresponsales, informativos o comerciales y los colaboradores, literarios o gráficos, estén o no inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, independientemente de que tengan la consideración de asiduos o esporádicos.

E) Becarios.

F) Los agentes comerciales o publicitarios.

G) El personal perteneciente a empresas concesionarias de servicios que tengan relación civil o mercantil de prestación de servicios con Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

Artículo 2. Normas supletorias.

En todos los puntos no regulados en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación laboral vigente en cada momento.

Artículo 3. Vigencia y ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2001, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La duración del mismo será de cuatro años, quedando por tanto finalizado el 31.12.04.

El presente convenio se entenderá denunciado automáticamente el día 31 de diciembre de 2004, sin necesidad de comunicación administrativa o escrito alguno al efecto.

Artículo 4. Absorción.

Las mejoras económicas de toda índole que figuran en el presente convenio serán compensadas o absorbidas por los aumentos de retribución que, directa o indirectamente y cualquiera que sea su carácter, se establezcan por disposición legal de cualquier índole o rango. Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos establecidos por disposiciones legales futuras únicamente serán aplicadas si, consideradas globalmente y en cómputo anual, resultan más favorables para el personal que las contenidas en este convenio.

Durante su vigencia el presente convenio colectivo no podrá ser afectado por convenios de ámbito distinto o por acuerdos interprofesionales, aunque los mismos contengan mejoras para los trabajadores superiores a las del presente pacto.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Ambas representaciones convienen en que, siendo lo pactado un todo indivisible, el convenio se considerará nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que la Jurisdicción de lo Social, en su caso, estimase que alguno de los acuerdos, considerado fundamental por cualquiera de las partes, fuese contrario a lo dispuesto en las disposiciones legales.

Artículo 6. Comisión de Interpretación del Convenio.

Para la interpretación del presente Convenio Colectivo, se crea una comisión integrada por cuatro miembros representantes del Comité de Empresa y Delegados de Personal y cuatro miembros representantes de la Dirección de la Empresa, de los cuales, al menos, dos de cada representación serán elegidos de entre los que constituyeron la mesa negociadora del Convenio. La empresa y los trabajadores, en todos los conflictos individuales o colectivos que surjan derivados de la aplicación o interpretación del convenio, se someterán a dicha comisión de interpretación. Cada representación tendrá un solo voto, acordado por mayoría de los asistentes de cada una de las dos representaciones. La resolución de esta Comisión constituirá trámite previo e inexcusable antes de acudir a la vía administrativa o jurisdiccional.

La comisión de interpretación podrá ser convocada por cualquiera de las partes, solicitándolo por escrito. Se constituirá en un plazo de diez días hábiles (considerando día hábil de lunes a viernes).

El plazo para emitir dicha resolución será el de cinco días para asuntos extraordinarios y diez días para asuntos ordinarios, a contar desde su constitución.

## CAPITULO SEGUNDO

### ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 7. Aplicación de nuevas tecnologías.

Ante cualquier proyecto de introducción de nuevas tecnologías que pueda tener consecuencia sobre el empleo, la

organización del trabajo, la formación, las condiciones de trabajo, la cualificación, la remuneración del personal, etc., el Comité de Empresa podrá emitir un informe con carácter previo a la ejecución por parte de la Dirección de la Empresa.

Renovación Tecnológica: Ante la necesidad de mantener la renovación tecnológica punta para atender la rapidez y calidad en el producto, se adaptará al personal a las nuevas técnicas para conseguir el más adecuado empleo de los recursos, y la Dirección de la Empresa implantará la continua capacitación profesional y puesta al día en los respectivos cometidos y especialidades.

Para la formación exigida, por las consecuencias que para cada puesto de trabajo concreto conlleve la renovación tecnológica, la empresa asignará a cada trabajador participante en las mismas un número de horas laborables sobre el total de horas previstas para cubrir su objetivo de formación. Dicho número de horas se fijará en razón de las necesidades de formación para cada categoría, nivel o grupo profesional de conformidad con las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Empresa, dentro de los siguientes apartados:

1. Reciclaje o reconversión profesional por cambio tecnológico, dirigido a reconvertir trabajadores cuya función o puesto de trabajo se hubiera declarado obsoleto como consecuencia de una modificación sustancial en su contenido, ya fuera por cambio de oficio, introducción de nuevas tecnologías o necesidades de rentabilidad o racionalización del trabajo. En el caso de que se produzcan fuera del horario de trabajo, las horas para la formación se abonarán por el importe de la hora normal, sin inclusión de la parte proporcional de paga extra, y sin ningún otro recargo, o serán registradas como tiempo de trabajo efectivo.

2. Perfeccionamiento profesional para la promoción, desarrollo o actualización del puesto de trabajo, cuando éstas sean debidas al cambio tecnológico: Tendrán esta consideración todas aquellas acciones formativas dirigidas a mejorar la cualificación personal de los trabajadores en aspectos propios de su oficio que, sin ser imprescindibles para el normal desarrollo de sus cometidos, puedan resultar convenientes de cara a la evolución profesional futura de los distintos puestos de trabajo.

Las horas destinadas a la formación para la promoción, desarrollo o actualización del puesto de trabajo, cuando éstas sean debidas al cambio tecnológico, la empresa optará entre abonarlas sobre una base del 60 por ciento de la hora normal, sin inclusión proporcional de paga extra, y sin ningún otro recargo, o computarlas como tiempo efectivo de trabajo en la misma proporción.

Estas horas no serán abonadas cuando se realicen dentro de la jornada laboral. La diferencia entre la jornada habitual y la jornada máxima legal vigente, para aquellas personas que cobran algún plus de dedicación o libre disposición, la empresa podrá emplearlas en la formación.

#### Artículo 8. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, tanto técnica como práctica, corresponde a la Dirección de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Son facultades de la Dirección de la Empresa en materia de organización, entre otras, las siguientes:

1. El señalamiento de métodos operativos.
2. La determinación o exigencia de los rendimientos con una actividad normal y el cumplimiento de las especificaciones fijadas para cada puesto de trabajo.
3. El reagrupamiento de las funciones y tareas a las nuevas exigencias del trabajo que resulten del cambio de métodos operativos, proceso de producción, materiales, máquinas o características técnicas de las mismas.

4. La adjudicación a cada puesto del número de máquinas o tareas necesarias para alcanzar la actividad normal.

5. Asignar a los trabajadores las funciones que configuren su puesto de trabajo, siempre que sea posible realizarlas simultáneamente o sucesivamente a lo largo de la jornada laboral y actividad normal.

6. Mantener plantilla suficiente de acuerdo con los datos de medida y distribución de los trabajos.

7. La amortización de plazas si no es necesaria su provisión como consecuencia de la racionalización del trabajo, mecanización, modernización de equipos o nuevos métodos de producción.

8. La determinación de los niveles de calidad y normas admisibles en cada labor.

9. Posibilidad de establecer sistemas de remuneración por tareas.

10. La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque suponga tareas de distinto grupo profesional.

11. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría y funciones, estará obligado a realizar todas las tareas, sin exclusión, que le indiquen sus superiores dentro de los cometidos propios de su competencia profesional.

12. Mantener la plantilla necesaria para la realización del trabajo en días festivos.

### CAPITULO TERCERO

#### CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 9. Obligaciones de la Dirección de la Empresa.

a) Participación del personal:

1. La Dirección de la Empresa informará con 30 días de antelación, como mínimo, a los responsables de los distintos departamentos, personal interesado y representantes del personal sobre aquellos anteproyectos o proyectos que supongan el establecimiento de nuevos métodos de trabajo y que afecten a su departamento o sección.

2. Se especificarán las tareas asignadas a cada puesto de trabajo, debiendo interpretarse la relación de tareas como el área habitual de responsabilidad para un puesto de trabajo.

3. Cuando la magnitud o importancia del cambio lo requiera, se creará una comisión formada por miembros de la Dirección de la Empresa y representantes del personal, con el fin de examinar el anteproyecto, conseguir una mejor información al personal y, en su caso, completarlo con aquellas sugerencias que puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos humanos y técnicos del mismo.

b) Retribución y categoría.

El personal excedente como consecuencia de la aplicación de técnicas de racionalización del trabajo podrá ser acoplado a otros puestos de inferior nivel, conservando su categoría y el importe de salario y antigüedad que viniese disfrutando.

En caso de cambio de trabajo nocturno a diurno, la cantidad que percibiera por este concepto desaparecerá. Igualmente, desaparecerá la cantidad que viniese percibiendo en caso de perder la libre disposición, o cualquier régimen de dedicación.

c) Mantenimiento de la relación laboral.

Las medidas que pueda adoptar la Dirección de la Empresa, en lo referente a organización del trabajo, no supondrán extinción o suspensión de la relación jurídica laboral de los trabajadores por parte de la empresa. No obstante lo anterior, previa negociación con una mayoría del Comité de Empresa, la empresa podrá aplicar la legislación vigente con respecto a esta materia.

TABLA DE GRUPOS PROFESIONALES

Grupo	Redacción	Administración	Técnico	Comercial	Serv. Gries.
1	T.Superior T.Medio T.N.T.	T.Superior T.Medio T.N.T.	T.Superior T.Medio T.N.T.	T.Superior T.Medio T.N.T.	T.Superior T.Medio T.N.T.
2	Jefe de Sección	Jefe de Sección	Jefe de Sección	Jefe de Sección	Médico
3	Redactor Red.3º,2º, 1º años Técnico de Edición Documentalista				
4	Oficial 1ª	Técnico Admón	Oficial 1ª	Oficial 1ª Técnico Admón	
5	Oficial 2ª	Espta. Admón Secret. Dirección	Oficial 2ª	Oficial 2ª Espta. Admón Gestor Comercial	
6	Oficial 3ª	Aux. Admón	Oficial 3ª	Oficial 3ª Aux. Admón	Telefonista Ordenanza/Enlace
7			Promotor		
8			Peón Espta.	Peón Espta.	Peón Espta.

#### Artículo 10. Estructura Profesional.

Los trabajadores que presten sus servicios en Corporación de Medios de Andalucía, S.A., serán clasificados por medio de grupos profesionales, en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación dentro de sus áreas funcionales. En cada grupo podremos incluir diversas categorías correspondientes a las diferentes áreas profesionales.

##### Grupo 1:

Técnico Superior.  
Técnico Medio.  
Técnico no Titulado.

##### Grupo 2:

Jefe de Sección.  
Médico.

##### Grupo 3:

Redactor.  
Redactor 3.º, 2.º y 1.º años.  
Técnico de Edición.  
Documentalista.

##### Grupo 4:

Oficial Primera.  
Técnico de Administración.

##### Grupo 5:

Oficial Segunda.  
Especialista de Administración.  
Secretaría Dirección.  
Gestor Comercial.

##### Grupo 6:

Oficial Tercera.  
Auxiliar de Administración.  
Telefonista.  
Ordenanza/Enlace.

##### Grupo 7:

Promotor.

##### Grupo 8:

Especialista.

#### Definición de categorías.

La definición de categorías consignadas a continuación son enunciativas y no implica la necesidad de tener personal que las ostente si las necesidades organizativas, productivas y volumen de trabajo no lo requieren.

Los trabajadores que presten sus servicios en Corporación de Medios de Andalucía serán clasificados dentro de sus áreas funcionales o departamentos, en las siguientes categorías.

#### Redacción:

Incluye al personal que realiza los contenidos y productos informativos y de opinión que le son propios, así como las funciones de documentación, edición, diseño e infografía de los productos que desarrolle la empresa, conforme al Código Deontológico de Corporación de Medios de Andalucía, S.A., y el Documento sobre Planteamiento Informativo y la Línea Editorial.

**Jefe de Sección:** Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

**Redactor:** Es el periodista que posee el título de Licenciado en C. de la Información, o está inscrito en el Registro Oficial de Periodistas, o posee titulación aceptada por la empresa. Realiza a tarea los trabajos periodísticos propios de su competencia profesional, literaria o gráfica.

**Redactor tercer año:** Es el redactor que lleva ejerciendo como tal durante dos años en la empresa.

**Redactor segundo año:** Es el redactor que lleva ejerciendo como tal durante un año en la empresa.

**Redactor primer año:** Es el redactor que ha sido contratado por Corporación de Medios de Andalucía, S.A., para realizar las funciones de redactor.

**Documentalista:** Es el personal que posee el título de Licenciado en Documentación, o titulación aceptada por la empresa, organiza y mantiene el centro de documentación, facilita el material solicitado y lleva el control del mismo.

**Técnico de Edición:** Es el personal que posee el título de Licenciado en Ciencias de la Información, o titulación aceptada por la empresa, organiza y realiza los contenidos gráficos del periódico, pudiendo tener personal de apoyo.

**Oficial Primera:** Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas propias de su competencia profesional. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

#### Servicios:

**Comercial:** Incluye al personal que realiza las tareas necesarias para la producción de publicidad y administración y gestión de la empresa en sus aspectos comerciales.

**Jefe de Sección:** Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

**Oficial Primera:** Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas propias de su competencia profesional. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Oficial Segunda: Es el personal que posee suficiente preparación técnica y práctica para el manejo y control de los equipos y maquinarias necesarios para realizar su trabajo, ayuda al oficial primera y lo sustituye en caso necesario.

Gestor Comercial: Es el personal que necesita conocimientos técnicos especiales para la comercialización de los productos que se le encomienden. Elabora las propuestas, las discute y las negocia, adaptándose en cada momento al horario del cliente.

Promotor: Es el personal que sin una formación técnica especialmente específica, promueve y vende los productos de la empresa que se le encomienden, adaptándose en cada momento al horario del cliente.

Técnico de Administración: Es el personal que, con empleados o no a su cargo, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de un proceso administrativo. Realiza las funciones con iniciativa e independencia, coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja los sistemas informáticos que se le encomienden y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Especialista de Administración: Es el personal que posee los conocimientos técnicos y prácticos suficientes para realizar determinadas operaciones administrativas. Tiene cierta iniciativa y responsabilidad restringida.

Auxiliar Administrativo: Es el personal que realiza funciones elementales, auxiliares y puramente mecánicas relacionadas con administración.

#### Administración:

Engloba al personal que realiza las labores necesarias para la administración y gestión de la empresa en sus aspectos económicos.

Jefe de Sección: Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Técnico de Administración: Es el personal que, con empleados o no a su cargo, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de un proceso administrativo. Realiza las funciones con iniciativa e independencia, coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja los sistemas informáticos que se le encomienden y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Especialista de Administración: Es el personal que posee los conocimientos técnicos y prácticos suficientes para realizar determinadas operaciones administrativas. Tiene cierta iniciativa y responsabilidad restringida.

Auxiliar Administrativo: Es el personal que realiza funciones elementales, auxiliares y puramente mecánicas relacionadas con administración.

Secretaría de Dirección: Es el personal que posee conocimientos teóricos y prácticos completos de las tareas que se realizan en una secretaría de dirección. A las órdenes de su Director, o Directores, ejerce las funciones con iniciativa y responsabilidad, actuando con sigilo y discreción profesional

sobre los datos y la información referida a la empresa, que por el desempeño de su trabajo pueda tener acceso.

#### Técnico:

Engloba al personal que realiza las tareas necesarias para la preimpresión, impresión, almacenamiento, manipulación, cierre del periódico y publicaciones realizadas por la empresa. Incluye el personal necesario para el mantenimiento y control de los recursos tecnológicos de la empresa.

Jefe de Sección: Es el Mando Intermedio elegido por la Dirección de la Empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Oficial Primera: Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de una rama productiva concreta. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Oficial Segunda: Es el personal que posee suficiente preparación técnica y práctica para el manejo y control de los equipos y maquinarias necesarios para realizar su trabajo, ayuda al oficial primera y lo sustituye en caso necesario.

Oficial Tercera: Es el personal que presta trabajos de ayuda a los operarios de mayor categoría profesional, conduce máquinas automáticas de carga y descarga, elevadoras, transportadoras, etc. Almacena y distribuye las materias primas a los distintos departamentos. Realiza funciones de empaquetado, contado de ejemplares, etiquetado, etc.

Peón Especialista: Es el personal que realiza trabajos de apoyo en cualquier fase del proceso productivo, no siendo necesaria una preparación técnica específica. Igualmente, puede realizar las labores de limpieza exterior o interior y de jardinería.

#### Servicios Generales:

Engloba al personal que desempeña funciones de asistencia a los distintos departamentos.

Telefonista: Es la persona que recibe las llamadas telefónicas y las distribuye correctamente, tomando nota en caso de ausencia. Recibe las visitas, avisándole a la persona que corresponda y llevando el seguimiento de las mismas. Realiza funciones de control y los trabajos administrativos complementarios de correo, paquetería, etc. Cuando esté de enlace realiza los encargos que se le encomienden de los diversos departamentos, recoge y entrega correspondencia, utilizando los vehículos de la empresa cuando sea necesario y realizando funciones sencillas de administración.

Ordenanza/Enlace: Es el personal que realiza los encargos que se le encomienden de los diversos departamentos, recoge y entrega correspondencia, utilizando los vehículos de la empresa cuando sea necesario y realizando funciones sencillas de administración.

Peón Especialista: Es el personal que realiza trabajos de apoyo en cualquier fase del proceso productivo, no siendo necesaria una preparación técnica específica. Igualmente, puede realizar las labores de limpieza exterior o interior, y de jardinería.

Médico: Es el personal facultativo que desarrolla sus funciones acorde con su titulación.

Personal con remuneración global:

La remuneración global del personal de nueva contratación incluido en este grupo, no será inferior al salario del Grupo 5.

Técnico Superior: Es el personal que en posesión de una licenciatura universitaria, o de escuela técnica superior, dirige, coordina, colabora y controla los diferentes trabajos que la Dirección le encomiende, en consonancia con sus conocimientos y con una remuneración global anual pactada individualmente. Es responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Técnico Medio: Es el personal que posee un título medio universitario o de escuela técnica, dirige, coordina, colabora y controla los diferentes trabajos que la Dirección le encomiende, de acuerdo con sus conocimientos y con una remuneración global anual pactada individualmente. Es responsable de la formación, adiestramiento y disciplina del personal a su cargo.

Técnico no Titulado: Es el personal que, sin tener una titulación universitaria oficial, la empresa entiende que tiene la preparación, conocimientos y reconocida su competencia para los trabajos encomendados por la Dirección. Su remuneración anual global es pactada individualmente. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Artículo 11. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional, sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. En caso de encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. La Dirección de la Empresa deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional. La empresa abonará la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizan funciones superiores a las del grupo profesional por un período superior a seis meses durante un año o doce meses durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente. No se contabilizará este período cuando sea por sustitución de un trabajador por enfermedad, o por cualquier causa que contemple la legislación en suspensión del contrato de trabajo.

El cambio de funciones distintas de las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuer-

do de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o a las que a tal fin se hubiesen establecido en convenio colectivo.

Artículo 12. Movilidad geográfica.

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Notificada la decisión de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo una compensación por gastos, o la extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades. La compensación a que se refiere el primer supuesto comprenderá tanto los gastos propios como los de los familiares a su cargo, en los términos que se convengan entre las partes, que nunca será inferior a 2,5 mensualidades sin inclusión de pagas extras.

## CAPITULO CUARTO

### RETRIBUCIONES

Artículo 13. Revisión salarial.

Para el año 2001, las retribuciones son las que figuran en la tabla salarial adjunta al texto del convenio.

Para el año 2002, IPC del año anterior + 0,8.

Para el año 2003, IPC del año anterior + 0,9.

Para el año 2004, IPC del año anterior + 0,6.

Artículo 14. Conceptos.

Los conceptos retributivos para el personal incluido en el ámbito económico del presente Convenio Colectivo, serán los siguientes:

a) Conceptos mensuales:

1. Salario unificado.
2. Plus salarial a título personal.
3. Plus a título personal deducible.
4. Antigüedad.
5. Nocturnidad.
6. Dedicación especial.
7. Dedicación especial jornada partida.
8. Libre disposición.
9. Complemento personal.

b) De vencimiento superior al mes:

1. Pagas extraordinarias trimestrales en 30 de marzo, 30 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre.

Artículo 15. Salario unificado.

A cada trabajador se le asignará el salario que corresponda a su área funcional, según la tabla anexa.

En el salario unificado queda incluido que el descanso en Corporación de Medios de Andalucía, S.A., tiene carácter de descanso semanal y no dominical, sin que los trabajadores perciban alguna retribución especial por trabajar en domingo.

Artículo 16. Plus salarial a título personal.

Pasará a «Plus Salarial a Título Personal» la cantidad resultante pactada por los cambios de estructuras retributivas en el presente convenio o en futuras negociaciones.

El «Plus salarial a título personal» sólo será absorbido, total o parcialmente, por ascenso de categoría, por aumento de retribución motivado por el comienzo del desempeño de un trabajo que implique nocturnidad o por pactarse con el trabajador un régimen de dedicación que no tuviese en la fecha de fijarle este plus.

Se incluye en este plus la parte equivalente a 26 domingos de media para aquellos trabajadores relacionados en el Anexo I (Pacto indemnizatorio de modificación de las condiciones de trabajo en el descanso semanal). Dicha cantidad no podrá ser disminuida ni congelada y se reconoce como un derecho adquirido por la modificación de las condiciones de trabajo en el descanso semanal.

#### Artículo 17. Plus a título personal deducible.

El trabajador que a 31 de diciembre de 1994 estuviera devengando el régimen de dedicación fijo (Dedicación Especial y Dedicación Especial Jornada Partida) y dejara de desempeñar las obligaciones del régimen de dedicación, pasará a percibir dicho plus en concepto de «Plus a Título Personal Deducible».

El trabajador que cobrando el Plus a Título Personal Deducible volviera a realizar las obligaciones del régimen de Dedicación Especial o el de Jornada Partida, se le pagará la diferencia entre lo que esté cobrando por dicho plus y lo que le corresponda por regímenes de Dedicación Especial o de Jornada Partida. Igualmente se le pagará la diferencia a aquellos trabajadores que a la firma del presente convenio están cobrando este plus como consecuencia de haber dejado de realizar el trabajo nocturno y volviera a realizarlo.

Todo trabajador que esté realizando nocturnidad cobrará el plus establecido en la tabla anexa. En el momento que deje de realizar sus funciones en horario de noche, automáticamente le desaparecerá el plus de nocturnidad.

Este plus personal se irá absorbiendo en cuantía equivalente al 25% de las mejoras económicas de convenio y podrá ser absorbido en total o mayor porcentaje cuando la mejora económica responda a un ascenso de categoría o cualquier otro incremento salarial que no sea el de antigüedad.

La renuncia voluntaria al régimen de dedicación no dará lugar al percibo del «Plus a Título Personal Deducible».

Los trabajadores que hubiesen sido contratados a partir de 1.1.95, o que a esa fecha no estuviesen devengando estos pluses, si dejaran de desempeñar las obligaciones de la dedicación, dichas cantidades desaparecerán, no pasando por tanto a Plus a Título Personal Deducible.

#### Artículo 18. Pluses de regímenes especiales.

A) Dedicación Especial: Es la de aquellos trabajadores cuya jornada laboral supera siempre la general de 36 horas establecida en este convenio colectivo, y desarrolla la jornada máxima laboral vigente según el Estatuto de los Trabajadores, en cómputo semanal, trimestral, semestral o anual.

La retribución de la «Dedicación Especial» viene fijada en la tabla salarial anexa.

B) Dedicación Especial Jornada Partida: Es la de aquellos trabajadores cuya jornada laboral supera siempre la general de 36 horas establecida en este convenio colectivo, y desarrolla la jornada máxima laboral vigente con jornada partida en cómputo semanal, trimestral, semestral o anual.

Su retribución viene fijada en algunas categorías, para los trabajadores que estén en este régimen, en la tabla salarial del presente convenio.

C) Libre Disposición: Por la singularidad del trabajo de redacción, este personal podrá tener la libre disposición; es decir, estar a disposición de la Dirección de la Empresa en todo momento, para cubrir cualquier tipo de necesidad informativa, con un horario variable de acuerdo con dichas necesidades.

Igualmente, a criterio de la Dirección, a cualquier persona, normalmente considerada mando intermedio y en función de la responsabilidad y cantidad de trabajo, se le puede asignar un plus de libre disposición.

Este plus se adquiere por iniciativa de la Dirección y con aceptación por parte del trabajador. El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones derivadas de dicho

plus, con independencia de constituir falta laboral, será causa extintiva del mismo.

Su retribución viene fijada en algunas categorías, para los trabajadores que estén desempeñando la libre disposición, en la tabla salarial del presente convenio.

#### Artículo 19. Complemento Personal.

Pasará a denominarse con este nombre la cantidad resultante objeto de pacto por los cambios de estructuras retributivas. Se reconoce como un derecho adquirido, a título personal, de los trabajadores incluidos y nominados y por la cuantía especificada para cada uno, en el Anexo correspondiente, independientemente de la labor que pasen a desempeñar en el futuro. Dada su naturaleza salarial, no podrá ser disminuida o congelada, salvo por ascenso de categoría.

#### Artículo 20. Plus de Producción Propia.

Se asignará a los redactores literarios que, por las características de su trabajo, realicen habitualmente y gran parte de su jornada la tarea de búsqueda de noticias en la calle, y el resto de la jornada en la elaboración de esas noticias y otros trabajos propios de su puesto de trabajo. Este plus se asignará a los redactores literarios de local, cultura y deportes que cumplan el requisito previsto anteriormente.

Este plus se perderá automáticamente en caso de que no se cumplan los requisitos expresados.

La retribución de este plus será de 20.800 pesetas mensuales por cada mes realmente trabajado. El personal que cobre este plus no cobrará el concepto de gastos de calle.

Corresponde a la Dirección de la Empresa autorizar el pago de este concepto al personal que ha de cobrarlo.

#### Artículo 21. Antigüedad.

En concepto de antigüedad, por el tiempo de servicio en la empresa, se percibirá un máximo de cuatro trienios y cuatro quinquenios, los cuales se abonarán desde el día 1º del mes siguiente a la fecha de ingreso en la empresa, salvo que coincidan las dos fechas, a razón del módulo fijado en la tabla salarial anexa al presente convenio, multiplicado por el número de trienios y quinquenios.

En las excedencias, a efectos de antigüedad, se estará a lo establecido en el art. 46 del E.T.

#### Artículo 22. Nocturnidad.

El concepto de plus de nocturnidad será de aplicación a aquellos trabajadores que presten sus servicios en el período comprendido entre las 22 y las 6 horas. Tiene el carácter de plus de puesto de trabajo.

Se considerará trabajador nocturno a aquél que realice normalmente en período nocturno una parte no inferior a tres horas de su jornada diaria de trabajo, así como a aquél que se prevea que puede realizar en tal período una parte no inferior a un tercio de su jornada de trabajo anual. Si fuese inferior a tres horas y superior a una, se abonará la parte proporcional al tiempo nocturno propiamente dicho.

En el momento en el que un trabajador, por razones técnicas, organizativas o de producción, dejara de realizar la jornada nocturna, le desaparecerá el plus de nocturnidad.

La jornada de trabajo de los trabajadores nocturnos no podrá exceder de ocho horas diarias de promedio en un período de referencia de quince días.

#### Artículo 23. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias que percibirán los trabajadores de Corporación de Medios de Andalucía, S.A., son las de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Cada una de ellas se determinará por el total de los siguientes conceptos: salario unificado, plus a título personal, plus a título personal deducible, complemento de antigüedad, nocturnidad, régimen de dedicación, libre disposición y complemento personal.

Las fechas de devengo, a todos los efectos, de cada una de las cuatro pagas extraordinarias, es la del período comprendido entre el primer día al último día de cada uno de los trimestres naturales, a cuya finalización se percibe la paga por el tiempo -proporcional en su caso- de permanencia en la empresa del trabajador durante el trimestre que corresponda y siempre en base a un devengo económico.

El trabajador, en Incapacidad Temporal, que durante el trimestre correspondiente se le haya o se le mantenga retirada la mejora social establecida en el artículo 35 del presente convenio, dejará de percibir, en la paga extra que corresponda, la parte proporcional a los días en situación de baja.

#### Artículo 24. Premio de Permanencia.

Cuando el trabajador cumpla 20, 30 ó 40 años de servicios ininterrumpidos en la empresa, recibirá una mensualidad como premio a su permanencia. En estas pagas entrarán los mismos conceptos que en las pagas extraordinarias trimestrales.

### CAPITULO QUINTO

#### SUPLIDOS

#### Artículo 25. Gastos de calle.

Los trabajadores de calle que, en ejercicio de sus obligaciones profesionales, hayan de realizar asiduamente gastos menudos, que por su carácter no son propios para cobrar una vez que se produzcan, percibirán en concepto de gastos de representación 12.000 ptas. por cada mes realmente trabajado.

Esta cantidad dejará de ser percibida por el interesado en el momento en que cese en las funciones que lo motivan.

Corresponde a la Dirección de la Empresa autorizar el pago de este concepto al personal que ha de cobrarlo.

#### Artículo 26. Desayunos, comidas y cenas.

Se estará a lo estipulado en el Procedimiento Interno de Gastos de Viaje.

#### Artículo 27. Ropa de trabajo.

Corporación de Medios de Andalucía, S.A., dotará de uniforme o ropa de trabajo a todo el personal que se le exija para la prestación de sus servicios y siempre que la empresa lo considere necesario.

### CAPITULO SEXTO

#### JORNADA, HORARIO Y VACACIONES

#### Artículo 28. Jornada.

Se mantiene, con carácter general, la semana laboral de 36 horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Para el personal con desempeño de «Dedicación Especial», «Dedicación Especial Jornada Partida» y «Libre Disposición», la jornada será la máxima laboral vigente. (40 horas establecidas en el E.T.).

La empresa podrá establecer la distribución irregular de la jornada a lo largo del año. Dicha distribución deberá respetar en todo caso los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en el Estatuto de los Trabajadores. El número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a nueve diarias, excepto por circunstancias excepcionales, respetando en todo caso el descanso entre jornadas.

Siempre que las circunstancias de la producción así lo aconsejen, la empresa podrá establecer la jornada intensiva. En caso de que la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos. Este período de descanso se considerará tiempo de trabajo efectivo.

#### Artículo 29. Horario de trabajo.

El horario ordinario básico es el habitual en cada departamento o sección. No obstante, la Dirección de la Empresa podrá fijar otro horario ordinario básico, adelantándolo o atrasándolo en dos horas como máximo y por una sola vez durante cada año de vigencia del mismo, para cada sección y/o turno.

Asimismo, para conseguir la necesaria continuidad del proceso productivo, la Dirección de la Empresa podrá establecer horarios especiales que no afecten a más operarios que a los imprescindibles por cada sección o turno y sin que dichos horarios especiales supongan la modificación del horario básico general establecido.

Las horas de entrada y salida del trabajador se entienden en punto respecto a la presencia en el puesto de trabajo y con la ropa habitual para la prestación de éste.

Por la singularidad del trabajo de redacción, a este personal se le asignará tarea, entendiéndose por tal el trabajo o conjuntos de trabajos que pueda realizar normalmente una persona de redacción, pudiendo simultanearse todos los trabajos propios de su competencia profesional, sin sujeción a límite de tiempo en cuanto a jornada. Se dará por concluida la jornada una vez realizada la tarea.

**HORARIO ORDINARIO BASICO GENERAL  
Y TURNOS DE TRABAJO**

Depto.	Mañana 36 horas	Mañana 40 horas	Tarde 36 horas	Tarde 40 horas	Noche 36 horas	Noche 40 horas
Redacción *A tarea	12 a 14		14 a 21,12 16 a 23,12 16 a 21,12	13 a 21 14 a 22 15 a 23 16 a 24	18 a 1,12 19 a 2,12 20 a 3,12	18 a 2 19 a 3
admón.	8 a 15,12	9 a 14 8 a 16 9 a 17		17 a 20		
Subalternos	7 a 14,12 8 a 15,12 9 a 16,12	6 a 14 7 a 15 8 a 16 9 a 17	14 a 21,12 15 a 22,12 16 a 23,12 17 a 24,12	14 a 22 15 a 23 16 a 24 17 a 01	22 a 5,12 23 a 6,12 24 a 7,12	22 a 6 23 a 7 24 a 8 01 a 9
Publicidad	9 a 16,12 8 a 15,12	8 a 16 9 a 17	14 a 21,12 15 a 22,12 16 a 23,12	14 a 22 15 a 23		
Reproducción					18 a 1,12 19 a 2,12 20 a 3,12	17 a 1 18 a 2 19 a 3 20 a 4 21 a 5
Rotativa					21 a 4,12 22 a 5,12 23 a 6,12 24 a 7,12	21 a 5 22 a 6 23 a 7 24 a 8
Cierre					21 a 4,12 22 a 5,12 23 a 6,12 24 a 7,12	21 a 5 22 a 6 23 a 7 24 a 8
Mant*	8 a 15,12	6 a 14	15 a 22,12	14 a 22	21 a 4,12 22 a 5,12 23 a 6,12	21 a 5 22 a 6

Esta tabla está referida para las secciones con jornada de carácter general de 36 horas y 5 días semanales, e incluye los horarios para quienes tengan algún régimen de dedicación o libre disposición.

Sin perjuicio de la existencia de horarios básicos, para el personal de redacción, el trabajo de los periodistas se considera a tarea. Los horarios establecidos en redacción incluye al personal que, sin realizar funciones periodísticas, están dentro de la sección de redacción.

#### Artículo 30. Descansos.

A partir de 2002, se implantará para todo el personal, escalonado a dos años, el equivalente a dos días de descanso semanal, con el reajuste horario y funciones que sea necesario. En redacción se hará en cómputo de seis semanas y el resto de las secciones con la redistribución irregular de la jornada en cómputo anual.

En las secciones que se pueda, los dos días de descanso se implantarán a partir de 1.1.2002. En el resto de secciones, como máximo, se implantará durante el primer año el equivalente al 50% del tiempo de descanso y durante el segundo año el otro 50%.

Se mantendrá la jornada de 40 horas para el personal con dedicación especial, dedicación especial jornada partida y libre disposición.

El personal de redacción con libre disposición podrá tener un horario variable que incluya la jornada partida, sin que conlleve la retribución de dedicación especial jornada partida.

#### Artículo 31. Control de horarios.

A los efectos de control para determinar la jornada de trabajo en cómputo anual, la jornada efectivamente realizada por cada trabajador se registrará según el sistema de control implantado por la Dirección de la Empresa.

1. Con el fin de prever la realización de las tareas del trabajador que se encuentre enfermo o ausente, deberá comunicar su falta al trabajo con la mayor brevedad posible, al menos con dos horas de antelación a la hora de entrada reglamentaria al mismo.

2. Todas las ausencias cuya notificación no se hayan cursado previamente serán consideradas, en principio, como ausencias injustificadas y serán consideradas como tales de conformidad con las normas en vigor.

3. Todas las ausencias establecidas en el art. 45, y justificadas, se registrarán como si hubiesen sido trabajadas.

4. Si la ausencia justificada es superior a un día laborable, se asimilará a la jornada o jornadas normales realizadas por la sección que corresponda, con excepción del tiempo diario que exceda al del horario básico ordinario.

5. Cuando un trabajador haya desarrollado al completo su jornada en cómputo anual, las ausencias justificadas serán registradas como tiempo extraordinario.

6. Cuando se produzcan ausencias injustificadas, con independencia de la sanción que corresponda, la empresa descontará el salario correspondiente. Igualmente, se le descontará el salario si, a pesar de estar justificadas, no están incluidas dentro del art. 45 del convenio colectivo.

7. La jornada se computará por años naturales no pudiéndose compensar el tiempo de trabajo en un año con el del siguiente, salvo lo previsto en los artículos 32 y 33 referido a la compensación en descanso de horas extras y festivos.

#### Artículo 32. Horas extraordinarias.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo 29 del presente convenio. En caso de realización de horas extraordinarias, la empresa podrá optar entre abonar éstas en la cuantía que tenga fijada la hora ordinaria de trabajo o bien compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

Si en un plazo de cuatro meses, no computándose el período de vacaciones, la empresa no hubiese facilitado al trabajador la compensación, se abonarán.

La Dirección de la Empresa y los trabajadores podrán programar la compensación en un plazo superior a los 4 meses para obtener un mayor número de días acumulados de descanso para el trabajador.

2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el número 3 de este artículo. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido com-

pensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

3. No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será obligatoria, dentro de los límites del apartado 2 del presente artículo.

#### Artículo 33. Trabajos en días festivos.

Los trabajos en días festivos nacionales, autonómicos y locales se compensarán con dos días de descanso o se cobrarán, a criterio de la Dirección de la Empresa y de acuerdo con las necesidades de cada sección, la festividad del Patrón de Artes Gráficas y los días 24 y 31 de diciembre quedan asimilados a día festivo.

Para las secciones de Redacción, Talleres y Cierre se entiende por jornada, a efectos de compensación de los días festivos, la que se realice para el periódico del día siguiente al festivo.

El número de horas a trabajar en un festivo será igual al número de horas de un día normal de trabajo.

Las normas reguladoras del régimen de descansos compensatorios de días festivos trabajados serán las siguientes:

No se computarán las fiestas que no hayan sido trabajadas, en razón de vacaciones, enfermedad o ausencia por cualquier otra causa. La Dirección de la Empresa podrá autorizar y organizar que no trabajen en alguna fiesta aquellos operarios que, por naturaleza de su tarea, no sean necesarios en dichos días.

La compensación con descanso será cambiada por abono en metálico en caso de jubilación, fallecimiento o cese. También se deberá abonar en el caso de que, transcurridos cuatro meses desde el trabajo en festivo, la empresa no hubiese facilitado al trabajador el descanso compensatorio.

La Dirección de la Empresa y los trabajadores podrán programar la compensación en un plazo superior a los cuatro meses para obtener un mayor número de días acumulados de descanso para el trabajador.

#### Artículo 34. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de un período de vacaciones de treinta y un días naturales consecutivos al año, que podrán ser repartidos en turno durante todo el año, según las necesidades del servicio de cada sección. Se compensarán los festivos que caigan en vacaciones con un día más de descanso por cada festivo. En aquellos casos que sea posible, la Dirección procurará que el disfrute de las vacaciones coincida con los meses de verano. Por razones organizativas o de producción, la empresa podrá fraccionarlas en períodos de 15 días. Su organización será llevada a cabo siguiendo el criterio de rotación y siempre de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y organización de la empresa.

El calendario de vacaciones se fijará cada año y el trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

El personal que, por necesidades de trabajo, disfrute su período normal de vacaciones fuera de los meses de julio, agosto o septiembre percibirá 38.000 ptas. de compensación económica. Si el disfrute se hace fuera de los meses de julio, agosto o septiembre y se fracciona en períodos de 15 días, el importe será de 20.000 ptas por cada período.

En períodos inferiores a 15 días no se abonará importe alguno.

Los trabajadores, siempre que sea posible, se cogerán semanas naturales completas. Los trabajadores que disfruten

3 días de vacaciones en una semana, librarán los descansos correspondientes. Si se disfrutan 4 ó 5 días de vacaciones, se librará la parte proporcional que le corresponda.

## CAPITULO SEPTIMO

### MEJORAS SOCIALES

#### Artículo 35. Incapacidad Temporal.

Al personal enfermo o accidentado se le abonará el complemento necesario para que, durante el período de incapacidad temporal, continúe percibiendo íntegra su retribución fija desde el primer día de enfermedad y hasta el tope de los 18 meses.

Durante el transcurso de la I.T. se actualizará el complemento para que siga percibiendo la misma retribución fija que si estuviese en activo.

Las bajas por enfermedad inferiores a tres días, que no den lugar a baja por I.T., serán retribuidas siempre que se presente justificante médico.

Es obligación de todos los trabajadores el comunicarlo vía telefónica al responsable de turno en el momento de producirse una situación de incapacidad temporal y la presentación del parte correspondiente. Igualmente se tendrá que comunicar vía telefónica el alta.

El incumplimiento de este punto dará lugar a la no percepción de este complemento.

Las mejoras sociales previstas en el presente artículo podrán ser retiradas por la Dirección, de acuerdo con el informe del Servicio de Vigilancia de la Salud y el Médico de la Empresa y previa consulta por escrito a la Inspección Médica de la Seguridad Social e independientemente de la presentación del volante del médico de la Seguridad Social o documento equivalente, así como a la vista del número de períodos de ausencia al trabajo habidos por enfermedad, cuando se estime que no existen causas suficientemente justificadas para no asistir al trabajo, aunque se presente parte de la Seguridad Social, sin que esta medida represente necesariamente la calificación de tal hecho como falta laboral. Si el interesado no estuviera conforme con la decisión adoptada, podrá recurrir a través de los cauces pertinentes.

#### Artículo 36. Baja por I.T. en período de vacaciones.

Si durante el disfrute de sus vacaciones el trabajador tuviera que estar en situación de I.T., no se suspenderá el período vacacional, a excepción de hospitalización y mientras dure la baja como consecuencia de dicha hospitalización.

#### Artículo 37. Prestación por maternidad.

Se estará a lo establecido en la legislación vigente. Al igual que en la incapacidad temporal, se le abonará el complemento necesario para que perciba íntegra su retribución fija desde el primer día.

#### Artículo 38. Capacidad disminuida.

Se entiende por trabajador con capacidad disminuida aquél que deja de estar en condiciones físicas o psíquicas y que le ocasiona una disminución no inferior al 33% en su rendimiento normal en su profesión habitual, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma y se le haya declarado en situación de invalidez permanente parcial. Dicho trabajador tiene derecho a su reincorporación en la empresa en las siguientes condiciones:

1. Si la incapacidad permanente parcial no afecta al rendimiento normal del trabajador en el puesto de trabajo que ocupaba antes de incapacitarse, la Dirección de la Empresa debe reincorporarlo al mismo puesto o, en caso de imposibilidad, mantenerle el nivel retributivo correspondiente al mismo.

2. En el supuesto de que la Dirección de la Empresa acredite la disminución en el rendimiento, debe ocupar al trabajador en un puesto de trabajo adecuado a su capacidad residual, de acuerdo con lo siguiente:

a) Si el trabajador a 31.12.94 tiene más de 10 años de antigüedad en la empresa, conservará la categoría y, de no continuar con el régimen de dedicación y/o nocturnidad, la cantidad resultante por estos conceptos pasará a plus a título personal.

b) Si el trabajador a 31.12.94 tiene menos de 10 años de antigüedad en la empresa, será reclasificado en su nueva categoría laboral y todas las diferencias que, en el momento del cambio, se produzcan, entre su anterior y nueva situación, pasará a Plus a Título Personal Deducible.

En ambos casos, el trabajador afectado estará obligado a realizar todas las funciones propias de su nuevo puesto de trabajo y a someterse a la disciplina y régimen de trabajo correspondiente al mismo.

No serán de aplicación los supuestos a) y b) para los trabajadores contratados a partir de 1.1.95.

3. Los trabajadores que han sido declarados en situación de incapacidad permanente parcial y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional recobran su total capacidad para su profesión habitual, tienen derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo originario, si el que viene ocupando es de categoría inferior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años en dicha situación y no esté cubierto.

4. La reincorporación se llevará a efecto previa la comunicación a la empresa, y a los representantes del personal, en el plazo de un mes contado a partir de la declaración de aptitud por el organismo correspondiente.

#### Artículo 39. Ayuda por hijos disminuidos.

Los trabajadores con hijos disminuidos físicos o psíquicos percibirán una ayuda por un importe de 26.000 ptas. mensuales por hijo. En ausencia de los padres, esta ayuda podrá ser extensiva al trabajador con hermanos disminuidos, siempre que convivan y dependan de él. La Dirección de la Empresa, a propuesta del Comité de Empresa, estudiará las posibles ayudas que deban establecerse para los casos excepcionales.

#### Artículo 40. Préstamos.

Con el fin de poder ayudar al personal en los supuestos de adquisición de viviendas, vehículos u ordenadores, se constituye un fondo para los mismos, que queda establecido de la siguiente forma:

a) Vivienda: Fondo de 4.050.000 pesetas, con un máximo de 1.350.000 pesetas por préstamo concedido.

b) Vehículos: Fondo de 2.975.000 pesetas, con un máximo de 425.000 pesetas por préstamo concedido.

c) Ordenadores: Fondo de 1.500.000 pesetas, con un máximo de 300.000 pesetas por préstamo concedido.

La amortización de estos préstamos se efectuará por el trabajador mediante el reintegro del 20% de su retribución mensual neta, no incluyendo las pagas extraordinarias.

La concesión de los tipos de ayudas a reintegrar están supeditados a las posibilidades de tesorería de la empresa.

Estos préstamos los solicitará el trabajador al Comité de Empresa, quien trasladará la petición, según su criterio, a la Dirección de la Empresa.

Los préstamos vivienda sólo se podrán disfrutar una sola vez durante la permanencia del trabajador en la empresa, a excepción de aquellos trabajadores que sean trasladados a otra provincia, para los de adquisición de vehículos deberá haber pasado un plazo mínimo de, al menos, ocho años y

para la adquisición de ordenadores deberá haber pasado un plazo mínimo de, al menos, seis años.

Será requisito indispensable para la concesión de estas ayudas el informe favorable por escrito del Comité de Empresa.

#### Artículo 41. Asistencia a familiares por fallecimiento.

Los herederos legales del trabajador que en el momento del fallecimiento esté en activo, o en situación de Incapacidad Temporal, durante los dieciocho primeros meses de la misma, percibirán una cantidad equivalente a dos mensualidades de retribución sin incremento de paga extra trimestral. En esta mejora queda absorbido el Decreto de 2 de marzo de 1944.

#### Artículo 42. Seguro colectivo de vida.

Se establece un seguro colectivo de vida para los trabajadores con contrato indefinido que resulten afectados de invalidez permanente absoluta o fallecimiento de 1.800.000 pesetas. Este importe será de 3.500.000 pesetas en caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta por accidente.

#### Artículo 43. Asistencia jurídica.

Si un trabajador fuese detenido o demandado en el ejercicio legítimo y lícito de su actuación profesional para Corporación de Medios de Andalucía, S.A., la empresa le proporcionará la asistencia jurídica que precise, y abonará la fianza o depósito que provisionalmente pueda fijar la autoridad judicial, así como la percepción de sus normales retribuciones, mientras dure, en su caso, la prisión provisional y hasta que sea firme la sentencia.

#### Artículo 44. Jubilación.

Quedará extinguida la relación laboral de cualquier trabajador al cumplir la edad de 65 años, pasando a la situación de jubilación forzosa, salvo que no tenga el mínimo de años cotizables para acceder a dicha situación.

### CAPITULO OCTAVO

#### PERMISOS, AUSENCIAS, SANCIONES

##### Artículo 45. Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio o parejas de hecho con demostración fehaciente mediante inscripción en el Registro correspondiente. Si la ceremonia coincidiera con un festivo, el cómputo comenzará a partir del primer día laborable siguiente al de la celebración.

b) Por nacimiento de hijo, tres días naturales. Si el parto se produce fuera de la provincia de residencia, será de 5 días.

c) Por matrimonio de hijos, hermanos o padres, primera comunión o bautizo de hijos o nietos, 1 día natural, que habrá de coincidir con la fecha de celebración.

d) En el caso de fallecimiento de padres, padres políticos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, 4 días naturales, ampliables a seis cuando el trabajador tuviera necesidad de desplazarse fuera de la provincia de residencia. Se entenderá equiparada a estos efectos la persona con la que el trabajador conviva de forma marital y estable, exista o no vínculo matrimonial, siempre que se pueda acreditar documentalmente esta convivencia.

e) En caso de enfermedad grave de los padres, padres políticos, hijos o cónyuge, se concederán tres días, ampliándose a cinco cuando se necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia de residencia.

f) En caso de fallecimiento o enfermedad grave de otros parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días. Cuando el trabajador, con tal motivo, necesite hacer

un desplazamiento fuera de la provincia de residencia, el plazo será de cuatro días.

Se considerarán enfermedades graves aquellas intervenciones quirúrgicas que precisen anestesia general o cualquier otra en las que se prevea, por parte del facultativo, la existencia de un riesgo para la vida del familiar.

En todos los casos relacionados anteriormente se entiende que son días naturales y en el momento que ocurren los hechos.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo y asistencia obligatoria a Tribunales de Justicia, salvo en los casos declarados como delictivos en una resolución judicial.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 de art. 46 del E.T.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Por traslado del domicilio habitual: 1 día.

Independientemente de los permisos antedichos, en los casos debidamente justificados, la Dirección podrán otorgar otros permisos por el tiempo que sea necesario, según las circunstancias, reservándose la Dirección el derecho de abonar o no los salarios.

Los trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa de al menos un año podrán solicitar, en caso de necesidad justificada, permiso sin sueldo por un plazo no superior a un mes, con suspensión del contrato de trabajo y sin cotización a la seguridad social por el tiempo solicitado, reservándose la Dirección de la Empresa la autorización o no de dicho permiso en función de la organización del trabajo.

La Dirección de la Empresa resolverá las peticiones de permiso de hasta seis días de duración en cuanto a su concesión y sobre si debe tener carácter retribuido o no.

Concederá o denegará los permisos de conformidad con los siguientes criterios:

- Si las necesidades del trabajo lo permiten.
- Si deberá o no ser retribuido.
- Forma de sustitución.
- Motivos del permiso.
- Frecuencia de los permisos de carácter voluntario concedidos al interesado, con estimación de las causas que lo motivaron.

##### Artículo 46. Sanciones.

El régimen disciplinario, con independencia de las sanciones de índole penal o administrativo externas, es facultad de la Dirección de la Empresa.

A petición del Comité y cuando la gravedad de la falta lo requiera en las consideradas muy graves, la empresa suspenderá la sanción por un período de cinco días para reconsiderar la sanción y valorar las alegaciones que, en defensa del trabajador sancionado, pudiese hacer el propio Comité, el interesado, o persona que lo represente.

1. Faltas y sus clases. Todo acto u omisión de un trabajador contra la disciplina o régimen de trabajo se clasificará, en atención a su trascendencia, importancia o malicia, en:

- Leve.
- Grave.
- Muy grave.

La determinación de faltas de cada uno de los indicados grupos que se efectúa en los apartados siguientes es meramente enunciativa y no implica que no puedan existir otras, que serán clasificadas según la analogía que guarden con aquéllas.

2. Faltas leves. Son faltas leves las siguientes:

a) La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo, con retraso sobre el horario de entrada superior a cinco e inferior a treinta minutos. Tres faltas cometidas dentro del período de un mes, continuadas o no, serán consideradas graves.

b) No cursar, en tiempo oportuno, el aviso o la baja correspondiente cuando falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

c) El abandono sin causa justificada del trabajo, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa, o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como «grave» o «muy grave», según los casos.

d) Pequeños descuidos en la conservación del material.

e) Falta de aseo y limpieza personal.

f) No atender al público con la corrección y diligencia debidas, cuando no perjudique gravemente la imagen de la empresa.

g) No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

h) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

i) No comunicar la ausencia al trabajo por motivos justificados.

2. Faltas graves. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad al trabajo, cometidas durante un período de treinta días, continuadas o no. Cuando se tuviese que relevar a un compañero, bastará con una sola falta de puntualidad para que ésta se considere como grave.

b) Faltar dos días al trabajo durante un período de 30 días sin causa justificada.

c) La simulación de enfermedad o accidente.

d) Falsear la hora de entrada o salida del trabajo.

e) Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por aquél.

f) La imprudencia, negligencia o desidia en el trabajo y el incumplimiento u omisión de las normas preventivas de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada «muy grave».

g) Las discusiones con compañeros o terceros ajenos a la empresa, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio.

h) La reincidencia en tres faltas leves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de un mes, a partir de la primera falta de la citada graduación.

i) Incurrir reiteradamente en erratas u omisiones, siempre que las circunstancias en que se desarrolló su trabajo no justifiquen tales erratas u omisiones.

j) La continuada y habitual falta de limpieza e inadecuada presentación de todo aquel personal que tenga relación con el público y que pueda incidir en la imagen de la empresa, además de para aquellos casos en los que se produzcan quejas justificadas de los compañeros de trabajo.

k) Cualquier falta de confidencialidad o uso indebido de la información reservada a la Dirección de la Empresa, así como la información reservada para su publicación.

l) La sustracción de material, que aun con escaso valor económico, sea propiedad de la empresa.

m) Utilizar diskettes o programas de uso particular en los ordenadores de la Empresa, sin la autorización de la Dirección.

n) El empleo habitual de expresiones que hieran el sentimiento o condición religioso, ético, social, etc.

ñ) No comunicar, con la puntualidad debida, los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social y normas fiscales. La falta maliciosa en estos casos se considerará como muy grave.

o) El acoso sexual.

3. Faltas muy graves. Se considerarán como tales las siguientes:

a) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada; emplear para usos propios herramientas de la Empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo; trabajar para otra sociedad, concurriendo en competencia desleal, salvo autorización expresa de la Dirección de la Empresa.

b) El fraude, deslealtad, transgresión de la buena fe contractual en el desempeño del trabajo o abuso de confianza. El hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de trabajo o durante acto de servicio en cualquier lugar.

c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar defectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.

d) No solicitar la suspensión del contrato, justificando la privación de libertad, mientras no exista sentencia condenatoria.

e) La embriaguez y toxicomanía durante el trabajo o fuera del mismo, siempre que en este segundo caso fuese habitual y repercuta en la ejecución de su trabajo.

f) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

g) Revelar a personas de la empresa o ajenas a la misma datos de reserva obligada o que suponga a la competencia una mejora competitiva.

h) Aceptar remuneraciones o ventajas de los clientes o de terceros para el cumplimiento de un servicio a la Empresa, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa y de transferir las gratificaciones obtenidas.

i) Las ofensas verbales o físicas al empresario, a los compañeros o subordinados que trabajan en la empresa, o a los familiares que convivan con ellos.

j) Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia inexcusables.

k) Abandonar el trabajo.

l) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.

m) El originar frecuentes riñas con los compañeros de trabajo.

n) Abuso de autoridad de un superior con evidente perjuicio de un inferior o con transgresión de un precepto legal.

ñ) La participación voluntaria en huelga ilegal, así como la colaboración en la organización de la misma.

o) La reincidencia en dos faltas graves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de seis meses a partir de la primera falta.

p) Indisciplina o desobediencia en el trabajo.

4. Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en falta serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación por escrito o amonestación verbal.

b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.

c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a noventa días. Despido.

5. La Empresa anotará en los expedientes personales de sus empleados las sanciones que les fueran impuestas.

6. Todas las ausencias injustificadas al trabajo, tanto si constituyen falta leve, grave o muy grave, e incluso aunque no fuesen sancionadas, llevarán consigo la pérdida de retribución del tiempo de ausencia.

7. Para que la empresa pueda sancionar por falta muy grave a un representante del personal, o que lo haya sido durante el año natural anterior, será necesario la apertura y seguimiento de expediente contradictorio.

8. La prescripción será conforme al artículo 60 del Estatuto de los Trabajadores.

9. No será necesario, en caso de concurrencia de distintos tipos de responsabilidades, esperar la conclusión de los correspondientes procedimientos ajenos a lo laboral para incoar o sancionar los pertenecientes a este último tipo.

## CAPITULO NOVENO

### CONTRATACIONES, INFORMACION Y CESES

Artículo 47. Cobertura de plazas vacantes o de nueva creación.

1. Para las plazas vacantes y ascensos de las categorías sujetas a convenio, la Empresa lo anunciará al personal, por medio de los tabloneros de anuncios, para que quien, reuniendo las condiciones que se precisen, pueda estar interesado en el nuevo puesto.

2. Cualquiera que sea el método de designación o selección, en igualdad de condiciones, conocimiento y aptitudes, tendrán prioridad en ocupar la plaza el personal que preste sus servicios en la empresa y los hijos o hermanos del personal de plantilla.

Artículo 48. Contratación.

La contratación será al amparo de la legislación vigente en cada momento.

La duración máxima de los contratos por acumulación de tareas, que se celebrarán cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, no podrá superar los dieciocho meses.

Artículo 49. Período de prueba.

Para todo el personal fijo de nuevo ingreso, se establece un período de prueba de dos años.

Para los contratos de duración determinada, se establece como período prueba la duración máxima legalmente establecida de dicho contrato.

Durante el período de prueba el personal tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad temporal, que afecte al trabajador durante el período de prueba, interrumpe el cómputo del mismo.

El período de prueba deberá concertarse por escrito.

Artículo 50. Cese voluntario.

El personal que desee voluntariamente extinguir su contrato de trabajo deberá notificarlo a la Dirección de la Empresa con una antelación de treinta días. El incumplimiento de este plazo supondrá la pérdida al derecho a la parte proporcional de la paga extra trimestral, del pago en metálico de las vacaciones no disfrutadas, así como de las horas extras y festividades no compensadas que en ese momento estén devengadas.

## CAPITULO DECIMO

Artículo 51. Seguridad y salud.

Las competencias del Comité de Seguridad y Salud serán las establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación vigente sobre la materia.

Sus miembros serán elegidos según lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

## ANEXO I

### PACTO NORMATIVO INDEMNIZATORIO DE MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL DESCANSO SEMANAL

En el «Plus Salarial a Título Personal» se ha incluido la media de 26 domingos para todo el personal que a 31.12.94 está cobrando la compensación por trabajo en domingo (indemnización simplificada nómina e indemnización salida lunes). La parte de este plus equivalente a 26 domingos de media (32.031 pesetas, y los sucesivos incrementos que se pacten en cada convenio colectivo) no podrá ser disminuida o congelada por ascenso de categoría, turno nocturno o régimen de dedicación, y se reconoce como derecho adquirido para los trabajadores relacionados en el pacto normativo indemnizatorio de la modificación de las condiciones de trabajo por su renuncia al derecho de descanso dominical y pasar a descanso semanal, ya reconocido en los convenios colectivos de 1992-1994; 95-97; 98-2000.

Se incluye como Anexo la relación nominativa de trabajadores que a 31.12.94 están cobrando esta indemnización.

Igualmente, para aquellas personas que a 31.12.94 estén cobrando la compensación por trabajo en domingo (indemnización simplificada nómina e indemnización salida lunes) y que por las características de determinadas secciones trabajen una media de 35 domingos al año, se establece un plus de sección equivalente al importe de nueve domingos con el valor de los que supera los 26 domingos. Este plus se cobrará por una sola vez a final de año, una vez se compute la media de domingos trabajados.

Las secciones adscritas a este plus son: Deportes, edición, centralita, reproducción, rotativa y cierre.

Si una persona cambia de sección y deja de trabajar la media de 35 domingos, le desaparecerá este plus de sección.

El personal de administración, y si por razones de trabajo tuviesen que trabajar en domingo o festivo, percibirán a título indemnizatorio la cantidad que están percibiendo en el año 2000, incrementada en los mismos porcentajes que el presente convenio.

#### RELACION DE PERSONAL QUE COBRA INDEMNIZACIÓN POR RENUNCIA AL DESCANSO DOMINICAL, O POR SALIDA LUNES

##### APELLIDOS Y NOMBRE

##### D. N. I.

Almarza Almarza I.Félix	70.313.632
Allende García Miguel	13.084.045
Amate Rodríguez Miguel Angel	24.097.225
Amate Rodríguez, José A.	24.115.401
Ballesteros Moreno José M <sup>a</sup>	23.653.261
Barrán Ramos Ovidio	08.420.476
Blanco Martín Miguel A.	01.343.135

Cambril Bustos J. Antonio	23.773.504
Castillo Torres Ramón	24.298.582
Centeno Centeno Carlos M.	45.253.143
Cifuentes Román Alfonso	24.171.472
Del Castillo Velasco Antonio	23.679.588
Díaz Bueno José Luis	23.675.110
Díez Forcada J. Javier	78.865.405
Expósito Marín Jesús	24.289.577
Fdez-Barrera Larzábal Frco. J.	15.978.624
Fernández Castillo Antonio	23.673.989
Fernández Fernández M <sup>a</sup> Victoria	24.112.823
Fernández Linares Antonio	23.666.331
Fuentenebro Martínez Javier	14.932.319
Fuentes Romero Fco. J.	25.943.783
García Calero Cristobal	25.946.900
García Hernández Baldomero	24.058.172
Garrido Román Serafin	23.635.122
Gilabert Pérez José	23.651.290
Gómez Blanco Juan E.	29.730.403
González Molero José M <sup>a</sup>	24.291.392
Granados de Torres José M <sup>a</sup>	50.281.210
Guerrero Martínez José A.	30.592.496
Henares López José A.	24.257.418
Hernández Hernández Juan J.	24.167.949
Lobón Cantón Francisco	24.295.199
López Rojas Miguel	23.576.378
Martínez Arias José	25.959.378
Martínez Perea Francisco	23.658.726
Medina Fajardo Francisco	23.571.899
Molero Ruíz Eugenio	23.652.213
Morán Martín Carlos	15.987.811
Moreno Rebollo Antonio	24.081.206
Morente Jiménez Remedios	46.525.194
Mullor Mullor José Juan	27.214.304
Nasser Eddin Amina Marta	42.078.500
Navarro López Fermín	24.165.450
Nozal Pastor Gonzalo	23.629.881
Ortiz Fernández José Juan	24.087.492
Pérez Arrebola L. Ignacio	24.861.127
Pérez Pinar Ramón Luis	08.824.933

Puerto Beltrán Angel	25.914.530
Ramírez Expósito Juan Manuel	24.160.157
Rodríguez España, José Luis	23.661.043
Román de la Rosa Carlos	23.644.666
Romero Conde Victor Manuel	29.079.925
Romero Sánchez Jorge	24.102.857
Ruiz Barroso Justo	24.289.406
Sánchez Fernández Antonio	23.624.620
Sangüesa Alba Miguel	45.058.261
Soto Chica Francisco	24.145.570
Suárez Martínez José A.	24.126.389
Tapia Martín Juan Luis	24.227.313
Toledano Martínez Agustín	25.907.369
Torregrosa García José	23.671.000
Urrea Martínez Enrique	27.243.303
Vico González Manuel	24.107.870
Villegas Romero Eduardo	24.284.058

**ANEXO II  
COMPLEMENTO PERSONAL**

Urrea Martínez, Enrique	15.968
Fernández Castillo, Antonio	18.552
Cifuentes Román, Alfonso	14.762
Pérez Arrebola, Luis	15.968
Toledano Martínez, Agustín	3.349
Puerto Beltrán, Angel	16.567
Acedo Fajardo Diego	433
Lobón Cantón Francisco	1.915
Peregrina del Río, Antonio	3.019
Amate Rodríguez José A.	17.346
Ballesteros Moreno, José M.	18.552
Castillo Torres, Ramón	1.267
Delgado García Miguel	27.617
Henares López José A.	1.267
Rodríguez España, J. Luis	18.552
Román de la Rosa, Carlos	18.552
Romero Sánchez, Jorge	17.346
Suárez Martínez, José A.	1.915
Torregrosa García, José	20.351
Blanco López, Juan A.	21.052
Sánchez de la Chica, Josefa	21.052
Vilchez Gallardo, Fabiola	29.006
Montero López, M <sup>a</sup> Carmen	59.405
Expósito Marín, Jesús	8.082

**ESTRUCTURA SALARIAL 2001**

	Sal. Unific.	Antigüedad	Nocturnidad	Ded. Especial	L. Disposición	D.E.Jom.Part.
<b>Redacción</b>						
J.Sección	283.406	7.018	42.006		63.356	
Redactor	255.738	6.331	37.904		57.170	
Redac.3º año	233.591	5.139	34.624		52.219	
Redac.2º año	223.866	4.926	33.182		50.046	
Redac.1º año	219.726	4.834	32.565		49.117	
Documentalista	219.726	4.831	32.565	30.637		
Técnico Edición	219.726	4.834	32.565	30.637		
Oficial Primera	207.371	4.261	30.559	28.748		
<b>Comercial</b>						
J.Sección	233.591	5.139	34.624	32.569	52.219	60.626
Oficial 1ª	207.371	4.261	30.559	28.748		
Oficial 2ª	189.193	3.911	28.044	26.378		
Oficial 3ª	171.042	3.536	25.352	23.846		
Especialista	146.662	3.031	21.738	20.448		
<b>Administración</b>						
J.Sección	255.738	6.331		35.657	57.170	67.186
Técnico de Admón	219.726	4.834		30.637	49.117	55.376
Espta. Admón	189.193	3.911		26.378	42.293	52.088
Aux. Admón	173.286	3.582		24.162		48.692
Secret. Dirección	189.193	3.911		26.378		52.088
<b>Técnico</b>						
J.Sección	233.591	5.139	34.624	32.569	52.219	60.626
Oficial 1ª	207.371	4.261	30.559	28.748		
Oficial 2ª	189.193	3.911	28.044	26.378		
Oficial 3ª	171.042	3.536	25.352	23.846		
Especialista	146.662	3.031	21.738	20.448		
<b>Servicios Grles</b>						
Telefonista	171.042	3.536	25.352	23.846		
Especialista	146.662	3.031	21.738	20.448		
Médico	141.712	3.508				
ATS	223.866	4.926				

**IMPORTE DE FESTIVOS 2001**

		Sin Antig.	1 Módulo	2 Módulos	3 Módulos	4 Módulos	5 Módulos	6 Módulos	7 Módulos	8 Módulos
<b>Redacción</b>										
Jefe Sección	Día	19.746	20.260	20.771	21.282	21.793	22.297	22.816	23.333	23.837
	Noche	22.372	22.948	23.542	24.128	24.709	25.294	25.883	26.462	27.049
Redactor	Día	17.827	18.297	18.752	19.206	19.673	20.140	20.601	21.061	21.528
	Noche	20.192	20.718	21.257	21.774	22.297	22.834	23.358	23.883	24.424
Redactor 3º año	Día	16.279	16.644	17.022	17.402	17.780	18.152	18.525	18.884	19.270
	Noche	18.452	18.866	19.300	19.711	19.620	20.550	20.985	21.402	21.825
Redactor 2º año	Día	15.604	15.951	16.310	16.663	17.023	17.377	17.743	18.096	18.461
	Noche	17.666	18.074	18.481	18.878	19.300	19.699	20.102	20.506	20.923
Redactor 1º año	Día	15.437	15.793	16.146	16.499	16.865	17.219	17.579	17.932	18.304
	Noche	17.486	17.901	18.310	18.708	19.112	19.515	19.932	20.330	20.731
Documentalista	Día	15.437	15.793	16.146	16.499	16.865	17.219	17.573	17.932	18.304
	Noche	17.486	17.901	18.310	18.708	19.112	19.515	19.932	20.330	20.733
Técnico Edición	Día	15.437	15.793	16.146	16.499	16.865	17.219	17.573	17.932	18.304
	Noche	17.486	17.901	18.310	18.708	19.112	19.515	19.932	20.330	20.733
Oficial 1ª	Día	14.687	15.022	15.351	15.686	16.020	16.348	16.681	17.011	17.351
	Noche	16.638	17.112	17.484	17.875	18.254	18.638	19.017	19.402	19.780
<b>Comercial</b>										
Jefe Sección	Día	16.279	16.640	17.023	17.402	17.780	18.152	18.525	18.884	19.270
	Noche	18.452	18.866	19.300	19.711	20.140	20.550	20.985	21.402	21.825
Oficial 1ª	Día	14.687	15.022	15.351	15.686	16.020	16.348	16.682	17.011	17.351
	Noche	16.638	17.112	17.484	17.875	18.254	18.638	19.017	19.402	19.780
Oficial 2ª	Día	13.183	13.471	13.749	14.039	14.322	14.613	14.891	15.168	15.465
	Noche	14.947	15.269	15.598	15.913	16.242	16.562	16.891	17.206	17.535
Oficial 3ª	Día	11.926	12.183	12.701	12.954	13.212	13.477	13.736	13.994	14.254
	Noche	13.499	13.799	14.089	14.373	14.675	14.966	15.263	15.490	15.837
Especialista	Día	10.217	10.430	10.644	10.865	11.092	11.300	11.534	11.754	11.963
	Noche	11.573	11.817	12.076	12.316	12.581	12.827	13.079	13.331	13.585

		Sin Antig.	1 Módulo	2 Módulos	3 Módulos	4 Módulos	5 Módulos	6 Módulos	7 Módulos	8 Módulos
<b>Administración</b>										
Jefe Sección	Día	17.821	18.296	18.752	19.206	19.673	20.143	20.604	21.059	21.528
	Noche	20.191	20.725	21.255	21.774	22.297	22.836	23.360	23.885	24.422
Técnico Admón	Día	15.437	15.793	16.146	16.499	16.867	17.221	17.575	17.929	18.304
	Noche	17.486	17.895	18.309	18.708	19.112	19.515	19.934	20.332	20.736
Espta. Admón	Día	13.180	13.471	13.749	14.039	14.326	14.611	14.889	15.166	15.465
	Noche	14.946	15.268	15.598	15.913	16.242	16.564	16.892	17.209	17.538
Aux. Admón	Día	12.074	12.328	12.595	12.853	13.111	13.371	13.630	13.889	14.146
	Noche	13.678	13.975	14.279	14.591	14.882	15.174	15.482	15.787	16.095
Secret. Dirección	Día	13.180	13.471	13.749	14.039	14.326	14.611	14.889	15.166	15.465
	Noche	14.946	15.268	15.598	15.913	16.242	16.564	16.892	17.209	17.535
<b>Técnico</b>										
Jefe Sección	Día	16.279	16.644	17.023	17.406	17.777	18.151	18.523	18.884	19.270
	Noche	18.446	18.866	19.300	19.711	20.143	20.553	20.983	21.400	21.825
Oficial 1*	Día	14.686	15.022	15.350	15.686	16.020	16.348	16.684	17.013	17.351
	Noche	16.638	17.112	17.486	17.873	18.252	18.638	19.017	19.402	19.780
Oficial 2*	Día	13.180	13.471	13.749	14.041	14.326	14.611	14.889	15.168	15.465
	Noche	14.946	15.269	15.598	15.913	16.242	16.564	16.892	17.209	17.538
Oficial 3*	Día	11.923	12.183	12.701	12.954	13.212	13.478	13.738	13.997	14.256
	Noche	13.496	13.799	14.089	14.376	14.673	14.964	15.263	15.490	15.837
Especialista	Día	10.215	10.427	10.644	10.867	11.096	11.303	11.531	11.754	11.961
	Noche	11.567	11.814	12.074	12.316	12.581	12.827	13.079	13.331	13.585
<b>Servicios Generales</b>										
Telefonista	Día	11.923	12.183	12.701	12.954	13.212	13.478	13.738	13.997	14.256
	Noche	13.496	13.799	14.089	14.376	14.673	14.964	15.263	15.490	15.837
Especialista	Día	10.215	10.427	10.644	10.867	11.096	11.303	11.531	11.752	11.961
	Noche	11.567	11.814	12.076	12.316	12.581	12.827	13.079	13.331	13.585
Médico	Día	19.746	20.260	20.768	21.280	21.793	22.297	22.818	23.333	23.840
	Noche	22.372	22.948	23.542	24.125	24.709	25.294	25.883	26.465	27.053
ATS	Día	15.604	15.951	16.310	16.663	17.023	16.807	17.740	18.096	18.461
	Noche	17.670	18.074	18.481	18.878	19.300	19.700	20.104	20.508	20.920

RESOLUCION de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2001.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2001, he resuelto publicar la relación de subvenciones

concedidas durante el ejercicio 2001 al amparo de las Ordenes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reguladoras de las ayudas indicadas en relación anexa.

Todas las subvenciones que figuran en los respectivos listados fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba, 24 de enero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCIONES DE EXPTEs. DE "FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA" (ORDEN DI 25/2/00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001. PROGRAMA 62A.

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Ptas.)	SUBVENCIÓN(Ptas.)
LUCEMESA, S.L.	LUCENA	1.168.878	395.387
MUEBLES DE LA ABUELA, S.L.	LUCENA	816.915	276.332
E.S. VICMAPA, C.B.	NUEVA CARTEYA	11.784.260	1.201.632
AUTOMOVILES AGUDO CANTERO, S.L	CORDOBA	1.378.000	964.600
CRILUXE, S.A.	CORDOBA	652.935	220.864
INDUSTRIAS ELECTRICAS SANCHEZ ALONSO, S.L.	CORDOBA	367.800	1.532.500
MARIA DEL CARMEN POZUELO GARCIA.	POZOBLANCO	798.275	513.963
NEOPREN CAUCHO, S.A.	CORDOBA	1.435.000	200.930

<u>EMPRESA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>INVERSIÓN(Ptas.)</u>	<u>SUBVENCIÓN(Ptas.)</u>
DOYME, S.L.	POSADAS	1.375.000	962.500
PANADERIAS REUNIDAS CORDOBESAS, S.A.	CORDOBA	3.010.000	1.425.436
ASOC. PROV.EMPR. METALURGICOS DE CORDOBA	CORDOBA	18.688.000	8.850.022
BOBINADOS PASTOR, S.L.	CORDOBA	1.847.500	1.293.250
AUTOMATISMOS BRENTON, S.L.	CORDOBA	1.380.000	966.000
CENTRO DE RECICLAJE Y DESGUACES CORD., S.L.	CORDOBA	843.000	590.100
JOSE MORENO MORENO	EL VISO	2.642.395	1.321.197
LUCEPLAST, S.L.	LUCENA	1.950.000	1.365.000
RAFAEL GUIJO, S.A.	CORDOBA	3.142.500	754.195
FABRICACION Y REPARACION DE BUSES, S.L.	CORDOBA	1.356.875	325.650
SOC. COOP. ANDALUZA DE CARROCERIAS	CORDOBA	1.246.875	872.812
MONTAJES ELECTRICOS CUENCA, S.L.	CORDOBA	1.337.500	936.250
TCI, PLASTICOS, TUBOS Y CANALIZACIONES, S.I.	LA CARLOTA	1.630.000	1.141.000
SUMINISTROS ELECTRICOS PEREZ, S.L.	CORDOBA	4.345.000	1.861.500
	Totales .....	54.940.734	27.763.861

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE "RENOVACIÓN Y MEJORAS DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD" (ORDEN DE 29/12/98) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001. PROGRAMA 62A.

<u>EMPRESA INSTALADORA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>INVERSION(Ptas.)</u>	<u>SUBVENCIÓN(Ptas.)</u>
ORONA, S.C.L.	CORDOBA	630.345	94.552
CORDOBESA DE ASCENSORES, S.C.A.	CORDOBA	35.133.950	3.371.635
A. EMBARBA, S.A.	CORDOBA	12.354.300	921.195
A. EMBARBA, S.A.	CORDOBA	9.393.950	675.920
TECNICOS DE ASCENSORES REUNIDOS, S.A.	CORDOBA	1.696.000	200.000
TECNICOS DE ASCENSORES REUNIDOS, S.A.	CORDOBA	2.526.000	300.000
	Totales .....	15.392.260	5.793.302

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE "INSTALACIONES DE COGENERACION Y DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MEDIO RURAL" (ORDEN DE 21/01/00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001. PROGRAMA 62A.

<u>EMPRESA</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>INVERSION(Ptas.)</u>	<u>SUBVENCIÓN(Ptas.)</u>
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	5.979.035	2.092.662
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	42.223.634	14.778.272

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Ptas.)	SUBVENCIÓN(Ptas.)
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	3.584.592	1.254.607
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	49.308.119	15.532.057
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	17.022.798	5.362.181
DIELENOR, S.L.	VILLANUEVA DE CORDOBA	56.474.928	17.789.602
CENTRAL ELECT. SAN FRANCISCO, S.L.	VILLANUEVA DEL DUQUE	9.549.085	3.819.634
CENTRAL ELECT. SAN FRANCISCO, S.L.	ALCARACEJOS	32.974.405	10.386.938
CENTRAL ELECT. SAN FRANCISCO, S.L.	ALCARACEJOS	3.378.712	1.064.294
EMPRESA ELECT. MARTIN SILVA POZO, S.L.	CARDEÑA	51.643.583	20.657.433
HIDROELECTRICA EL CERRAJON, S.L.	ZAMORANOS	16.730.711	6.692.284
ELECTRICA LOS PELAYOS, S.A.	EL VISO	9.119.432	3.647.773
ELECTRICA LOS PELAYOS, S.A.	EL VISO	3.388.733	1.355.493
DIELESUR, S.L.	MONTALBAN	8.583.041	3.433.216
DIELESUR, S.L.	SANTAELLA	7.069.536	2.827.814
DIELESUR, S.L.	SANTAELLA	11.749.240	4.699.696
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	3.424.735	1.369.894
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	4.868.486	1.947.394
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	3.771.999	1.508.800
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	4.120.058	1.648.023
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	3.357.221	1.057.524
ELECTRICA LATORRE, S.L.	DOS TORRES	4.019.739	1.266.218
HEREDEROS DE EMILIO GAMERO, S.L.	FUENTE PALMERA	78.944.127	24.867.400
ELECTRICA HNOS. CASTRO RODRIGUEZ, S.L.	PEDROCHE	4.808.264	1.923.306
ELECTRICA HNOS. CASTRO RODRIGUEZ, S.L.	PEDROCHE	8.074.348	3.229.739
ELECTRICA BELMEZANA, S.A.	BELMEZ	9.110.180	2.869.707
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	DOS TORRES	6.606.319	2.642.528
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	POZOBLANCO	17.610.005	6.163.502
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	VARIOS MUNICIPIOS	137.332.930	48.066.526
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	AÑORA Y POZOBLANCO	4.542.474	1.589.866
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	POZOBLANCO	8.199.999	2.870.000
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	POZOBLANCO	19.713.504	6.899.726
INDUST. PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.	POZOBLANCO	3.886.721	1.554.688

EMPRESA	MUNICIPIO	INVERSIÓN(Ptas.)	SUBVENCIÓN(Ptas.)
INDUST.PECUARIAS DE LOS PEDROCHES,S.A.	POZOBLANCO	3.116.159	1.090.656
INDUST.PECUARIAS DE LOS PEDROCHES,S.A.	EL GUIJO	46.225.083	16.178.779
INDUST.PECUARIAS DE LOS PEDROCHES,S.A.	POZOBLANCO	5.563.633	1.752.544
INDUST.PECUARIAS DE LOS PEDROCHES,S.A.	VARIOS MUNICIPIOS	25.631.733	8.073.996
<b>Totales .....</b>		<b>731.707.301</b>	<b>253.964.772</b>

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2000 al amparo de la norma que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2000, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Núñez Casaus.

### A N E X O

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 19 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ANDALUCIA

Aplicación presupuestaria: 01.16.31.01.41 76000 61A.8.

Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Beneficiarios	Importe ptas.
Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe	1.888.756
Ayuntamiento de Isla Mayor (Villafranco del Guadalquivir)	23.393.596
Ayuntamiento de Villanueva de San Juan	5.363.338
Ayuntamiento de El Pedroso	8.056.883
Ayuntamiento de Arahal	9.425.395

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 6 de febrero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3106/98 (Sección 1.ª/12), interpuesto por don Luis Arranz Hernán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se

ha interpuesto por don Luis Arranz Hernán recurso contencioso-administrativo núm. 3.106/98 (Sección 1.ª/12) contra la Orden de 25 de junio de 1998, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA de 11 de julio de 1998), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y en concreto la adjudicación del puesto de trabajo «Asesor Técnico de Presupuestos, Código 699921».

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del conjunto denominado Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera, en Cuevas del Almanzora, Almería.*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor de tutela de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del patrimonio Histórico

Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Con la promulgación de la referida Ley 1/1991 se puede realizar la inscripción en dicho Catálogo con carácter genérico cuando se pretenda únicamente identificar un bien como parte integrante de nuestro Patrimonio.

Siguiendo esta vía abierta por la legislación autonómica andaluza, se propone ahora incluir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el conjunto de la Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera (Cuevas del Almanzora, Almería), con carácter genérico.

II. La Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera encuentra su importancia no sólo en la historiografía contemporánea de la provincia, sino también en la de todo el ámbito del Sudoeste peninsular, y queda evidenciada por la producción bibliográfica existente en las que se hace referencia a esta tipología de máquinas exclusivamente, o en relación con las explotaciones mineras y la historia económica, en general.

Esta máquina de vapor es la más antigua conservada en Andalucía con estas características y con dedicación a la minería, y por extensión la más antigua de España. En el ámbito europeo son escasísimos los ejemplares conservados anteriores a 1875, lo que confiere a nuestro ejemplar un altísimo valor patrimonial.

La singularidad de su localización «in situ», en el mismo espacio donde desarrolló sus funciones dentro del sistema de minifundismo empresarial característico del distrito minero, aparte de certificar su funcionalidad concreta, le añade un valor, relativo a la aplicación de los principios tecnológicos y científicos en la explotación de los ricos veneros metalíferos andaluces. En concreto a la aplicación del vapor que ya se venía realizando en Europa, adaptado aquí a las especiales características del coto almeriense y que fueron llevadas a cabo por el ingeniero belga P. Colson.

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del conjunto denominado Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera (Cuevas del Almanzora, Almería), cuya descripción, denominación y delimitación se cita en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

#### A N E X O

Denominación: Conjunto de Máquina de Vapor Fija de Sierra Almagrera.

Delimitación del inmueble (coordenadas): Coordenadas UTM 30SO61057412833.

Localización: Barranco El Chaparral.

Término municipal: Cuevas del Almanzora.

El Bien está integrado por un pozo maestro, una cabria minera de madera con dos ruedas y una estructura metálica conteniendo una máquina de vapor de doble efecto con válvula de admisión y expulsión de vapor por corredera simple completa, con dos calderas embutidas en una estructura de mampostería y un regulador. La máquina tiene un cartel donde se lee: P. Colson (estrella) Ingenieur Reading Iron Works Limited Constructeurs Angleterre. Asimismo, en una de las calderas se consigna fabricante, lugar y fecha: «La Maquinaria Terrestre y Marítima». Barcelona 1873.

*RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan, instrumentadas a través de convenios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Resolución, instrumentadas mediante suscripciones de convenios.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

#### ANEXO I

Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Prado del Rey.

Importe: Quinientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y dos euros y dos céntimos (567.582,02).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción del Auditorio Municipal en la localidad de Prado del Rey.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Olvera.

Importe: Catorce mil seiscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (14.649,67).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de reforma del Teatro de la Casa de la Cultura en la localidad de Olvera.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Cádiz y la Entidad Local Menor de Guadalcacín.

Importe: Trescientos treinta y siete mil novecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (337.964,61).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de reforma del Teatro Municipal de Guadalcaén.

#### ANEXO II

Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Importe: Ochocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y tres euros con veintisiete céntimos (845.173,27).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Huércal-Overa.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 13 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Paymogo.

Importe: Veintitrés mil trescientos sesenta y tres euros con siete céntimos (23.363,07).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de terminación de la adaptación de antiguo edificio a Centro Polifuncional en la localidad de Paymogo.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 27 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Cultura, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Marinaleda.

Importe: Trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (337.666,47).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.764.00.35B.9.

Código de proyecto: 1993/009803.

Finalidad: Financiación conjunta de las obras de ampliación y terminación de la Casa de la Cultura de la localidad de Marinaleda.

#### ANEXO III

Convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2001 entre las Consejerías de Cultura, Educación y Ciencia, Asuntos Sociales y la Fundación Yehudi Menuhin España.

Importe: Tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.48400 ..35B .4.

Finalidad: Curso escolar 2000-2001.

Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de diciembre de 2001 entre las Consejerías de Cultura, Educación y Ciencia, Asuntos Sociales y la Fundación Yehudi Menuhin España.

Importe: Seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12).

Aplicación: 0.1.19.00.01.00.48400 ..35B .4.

Finalidad: Curso escolar 2001-2002.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2001, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.1997).

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Algámitas.

Actividad: La realidad andaluza a través de su teatro.

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de El Castillo de las Guardas.  
Actividad: Actos conmemorativos del 350 aniversario de la erección de la localidad como villa independiente de Sevilla.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de El Viso del Alcor.

Actividad: XVII Semana de Teatro Infantil.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Estepa.

Actividad: Actos conmemorativos de la restauración de la Torre de la Victoria.

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Herrera.

Actividad: XII Noche Flamenca «Pedro el de la Timotea».

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Los Palacios y Villafranca.  
Actividad: I Temporada de Teatro Municipal «Opera andaluza Carmen».

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe.

Actividad: IX Festival de Danzas Populares.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Morón de la Frontera.

Actividad: Actividades de Teatro Infantil 2001.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Pruna.

Actividad: Taller de iniciación al flamenco.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Santiponce.  
Actividad: Actos conmemorativos del nacimiento del emperador Adriano.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .464.00.35B.

Beneficiario: Asociación «Amigos 27 de Agosto».  
Actividad: Exposición Fotográfica XV aniversario de la segregación de Cañada Rosal.

Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de la Guitarra».

Actividad: II Acto de exaltación a la Saeta.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Grupo de Danzas «Ciudad de Dos Hermanas».

Actividad: XX Jornadas Folclóricas Internacionales.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación Cultural Teatral «Escanpolo».

Actividad: IV Festival de Teatro «Martín Arjona».

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación «Fundación Caníbal».  
Actividad: I Muestra de performances, acciones e instalaciones urbanas.

Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación Cultural de Teatro «Hmeis».  
Actividad: III Encuentro de Teatro Aficionado.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación de Alumnos «Jacaranda».  
Actividad: Semana cultural 2001: Celebración del Vigésimo Aniversario del Centro de Adultos Juan XXIII.  
Importe: 275.000 ptas. (1.652,78 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación «Luis Carmona», de Guadajoz.  
Actividad: Jornadas Sociales y Culturales.  
Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación «Musicaula».  
Actividad: Concierto de Navidad.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Peña Cultural Flamenca «Niño de Arahall» Miguel Acal.  
Actividad: IV Semana Cultural Flamenca, dedicada a Miguel Acal.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Peña Cultural Flamenca «Pies de Plomo».  
Actividad: Acto de homenaje a Manolo Caracol en el XXVIII Aniversario de su muerte.  
Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Asociación Cultural «Territorio de Nuevos Tiempos».  
Actividad: Actuación del grupo danés «Odin Teatret» en Sevilla.  
Importe: 175.000 ptas. (1.051,77 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.41. .484.00.35B.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Alcalá de Guadaira.  
Actividad: Cuadernillo didáctico sobre el Castillo Medieval de Alcalá de Guadaira.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Brenes.  
Actividad: «Tu mejor aventura... la lectura».  
Importe: 225.000 ptas. (1.352,27 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Cantillana.  
Actividad: «Tu mejor aventura... la lectura».  
Importe: 225.000 ptas. (1.352,27 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Montellano.  
Actividad: «II Ciclo de Conferencias Patrimonio etnológico de Montellano».  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Alcalá de Guadaira.  
Actividad: Exposición «Fósiles del Neógeno Andaluz».  
Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Excmo. Ayto. de Brenes.  
Actividad: «XIX Festival de la Naranja».  
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .460.00.35G.

Beneficiario: Asociación Cultural «Corral de Luna».  
Actividad: «Expresión, teatro y psicoterapia».  
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Asociación de Mujeres «Nuevo Milenio».  
Actividad: «Mujer y Cultura».  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Asociación Juvenil Cultural y Teatral «Teansari».  
Actividad: Puesta en escena de la obra de teatro clásico «Hipólito», de Eurípides.  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Consejo Local de la Juventud de Sevilla.  
Actividad: «Festival de Arte Urbano (FAU 2001)».  
Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Fundación de Cultura Afrohispanoamericana «Ceiba».  
Actividad: Festival Ceiba de Cine Documental.  
Importe: 300.000 ptas. (1.803,03 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Beneficiario: Asociación Cultural Peña El Perol.  
Actividad: «VI Festival de Teatro del Humor El Perol».  
Importe: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).  
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.02.41. .480.00.35G.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Montañó Requena.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención.

Beneficiario: Universidad.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 44100.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Convenio.  
Importe: 33.186,93 euros.

Cádiz, 10 de diciembre de 2001.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 3218/01. (PD. 536/2002).*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Merino Jiménez Casquet, en nombre y representación de José Vargas Ruiz, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprobó la revisión del PGOU de Granada.

Recurso núm. 3218/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 87/2001. (PD. 535/2002).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 87/2001. Negociado: 2.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Doña Encarnación Vargas Ruiz.

Procurador: Sr. Germán Cristóbal Rebertos Báez.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Herederos de Francisca y Diego Roldán Contreras.

#### E D I C T O

Doña Encarnación Pérez Izquierdo, Secretario de Primera Instancia núm. Uno de los de Santa Fe y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ordinario 87/01 de referencia, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Santa Fe a 22.1.02.

«Vistos por mi, don Miguel Angel Torres Segura, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos por este Juzgado bajo el número 87/01, promovido por el Procurador de los Tribunales don Germán Rebertos Báez, en nombre y representación de doña Encarnación Vargas Ruiz bajo la dirección de Letrado Don Angel Domínguez González contra los Herederos de doña Francisca y don Diego Roldán Contreras, que permanecen en rebeldía, y cualquier tercero que pudiera tener interés en esta causa y,»

Fallo. Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Germán Rebertos Báez en nombre y representación de doña Encarnación Vargas Ruiz contra los herederos de doña Francisca y don Diego Roldán Contreras y cualquier tercero que pudiera tener interés en esta causa, debo declarar y declaro que la actora es titular de pleno dominio en virtud de prescripción adquisitiva de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, Folio 80, Tomo 549, Libro 25, Finca 487, descrita como casa situada en el pueblo de Cúllar Vega, en la calle del Zapato, hoy San José, demarcada con el número 8, hoy 10 con dos cuerpos de alzada y una extensión de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda a saliente con casa de José María, Antonio y Nicolás Roldán Galindo; mediodía, casa de Manuel Sierra; Poniente, casa de Antonio Sánchez y Norte, con la calle descrita y casa de José María Antonio y Nicolás Roldán Galindo; condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y sin que proceda la imposición de las costas.

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Santa Fe para la inscripción del dominio y cancelación de las inscripciones contradictorias.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación por ante mi la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Herederos de Francisca y Diego Roldán Contreras se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Santa Fe, 13 de febrero de 2002.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 534/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 3/2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Traslado del personal de los órganos judiciales para la práctica de actuaciones.
  - b) División por lotes y número: Lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.
  - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato al 31.12.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 320.200 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora 65-69 (Edif. «Aries»).
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfono: 95/103.77.27.
  - e) Telefax: 95/103.77.30.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: III; Subgrupo: 9; Categoría: D.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 18 de marzo de 2002.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries».
3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries».
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Fecha: 25 de marzo de 2002.
  - e) Hora: Doce horas.
10. Otras informaciones: En la dependencia que tramita el expediente.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de febrero de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
- Expte.: 2001-2111-05-06 (02-CA-1355-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-369, p.k. 67 + 430 al 72 + 120 y p.k. 86 + 790 al 89 + 500 y tratamiento antideslizante en p.k. 57 + 930 al 61 + 630.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.272,80 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de diciembre de 2001.
  - b) Contratista: Masfalt, S.A.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 533.850,50 euros.
- Expte.: 2001-2111-05-08 (02-CA-1357-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-375, p.k. 0 + 000 al 21 + 000.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 598.007 euros.

5. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: 517.874,06 euros.

Expte.: 2001-2111-05-09 (01-CA-1358-00-00-R F).  
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-376, p.k. 75 al 83.  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.818,38 euros.

5. Adjudicación.  
a) Fecha: 28 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: 500.248,53 euros.

Expte.: 2001-2111-05-10 (01-CA-1359-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-382, p.k. 26,8 al 28; p.k. 44,8 al 45,8, y p.k. 52,8 al 65,2.  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 729.310,42 euros.

5. Adjudicación.  
a) Fecha: 28 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: Explotaciones Las Misiones, S.L. (EMSA).  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: 654.483,17 euros.

Expte.: 2001-2111-05-12 (02-CA-1361-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la ctra. A-393, p.k. 0 + 000 al 56 + 900 y p.k. 87 + 100 al 96 + 400.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 126, de fecha 30.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 4.114.972,99 euros.

5. Adjudicación.  
a) Fecha: 28 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: Salvador Rus López Constr., S.A.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 3.200.629,86 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2000-0152-01-09.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Reposición de señalización vertical, balizamiento y sistemas de contención de vehículos de la Red de Carreteras Autonómicas de la provincia de Jaén.  
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 140, de 4 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: De urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta mil doscientos cincuenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (180.254,18 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de enero de 2002.  
b) Contratista: Díez y Compañía, S.A.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos (133.388,09 euros).

Jaén, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2001-2111-04-14 (02-JA-1393-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: Mejora y refuerzo de firme en la carretera A-312.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.141.853,73 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de enero de 2002.  
b) Contratista: Transportes y Construcciones, S.A. (FERPI).  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: 981.994,21 euros.

Expte.: 2000-0152-01-11 (02-JA-1384-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reconstrucción de obra de paso en la carretera J-293 de Lopera a Bujalance. P.k. 2,800. Lopera.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 120.053,66 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2002.

b) Contratista: Peninsular Contrat., S.A.-PECSA.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 120.020,60 euros

Jaén, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2001/118200 (134/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de anestesia (a118200-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 14.7.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.388,80 euros (26.852.838 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.11.01.

b) Contratista: Cardiva Centro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.025,70 euros (13.980.700 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 22.721,87 euros (3.780.600 ptas.).

7. Partidas/lotes desiertos: Partida 2, lote 4; partida 3, lotes 1 al 6; partida 4, lotes 1 al 4.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2001/067362 (23001/01).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto (a67362-HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 19.5.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 996.381,91 euros (165.784.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.11.01.

b) Contratistas:

1. Desarrollo Andaluz de Diagnóstico por Imagen, S.A.

2. José Manuel Pascual Pascual, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 747.286,43 euros (124.338.000 ptas.).

2. 249.095,48 euros (41.446.000 ptas.).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la contratación que se cita. (PD. 533/2002).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, C/ Avenida República Argentina, núm. 34.14071, Córdoba. Teléfono 957/01.54.00. Telefax 957/01.54.88.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Sección de Gestión Económica).

c) Número de expediente: 1/2002.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de parte del edificio de esta Delegación Provincial, que se detalla en el apartado A) del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Salud en Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Un año, comprendido entre el 1.º de julio de 2002, al 30 de junio de 2003.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 42.000 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 840 euros.

b) Definitiva: Se constituirá por el 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y demás documentos relativos a la presente contratación, se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborales excepto los sábados, de nueve a trece horas en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las catorce horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los distintos epígrafes de los puntos 8.4, 8.5, 8.6 y 8.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en la Avda. República Argentina núm. 34, de Córdoba, código postal 14071. Cuando las proposiciones se envíen por correo, se estará a lo dispuesto en el apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma y comunicará por fax a los interesados, en su caso, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se les indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público en esta Delegación Provincial, a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la

fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará a la misma hora del día siguiente hábil.

11. Criterios de adjudicación del contrato. Véase el apartado J) del modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Córdoba, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 14 de enero de 2002, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

1. Entidad adjudicadora.

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Dirección: Américo Vespucio, 2, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) Número de expediente: G010033CS00AC.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de diciembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.788.000 pesetas (184.979,51 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de enero de 2002.

Contratista: Asesur, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 183.609 euros (30.550.000 pesetas).

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director, José Antonio Chacón Álvarez.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Patronato de la Alhambra y Generalife hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizado mediante concurso, por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Patronato de La Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.

Tlf.: 958/02.79.00.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de reforma de instalaciones de media tensión en el Generalife.

b) Número de expediente: 2001/161336.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.284.231 ptas. -IVA incluido- (266.153,59 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2001.
  - b) Contratista: Moncobra Instalaciones.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 36.828.673 ptas./221.344,78 euros.

Granada, 28 de enero de 2002.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Patronato de La Alhambra y Generalife hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizado mediante concurso, por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Patronato de La Alhambra y Generalife.
 

C/ Real de La Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.  
Tlfn.: 958/02.79.00.  
Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Obras de Infraestructuras externas en Nuevos Museos.
  - b) Número de expediente: 2001/161350.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de octubre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.831.126 ptas.-IVA incluido- (287.470,86 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de noviembre de 2001.
  - b) Contratista: Moncobra Instalaciones.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 38.762.275ptas./232.965,97 euros.

Granada, 28 de enero de 2002.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de servicios. (PP. 495/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

- c) Número de expediente: Programa de vacaciones 2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del programa de vacaciones 2002.
3. tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 119.901,91 euros.
5. Garantías. Provisional: 2.398,04 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Granada.
  - b) Domicilio: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, Santa Lucía, núm. 2, Planta 2.<sup>a</sup>
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
  - d) Teléfonos: 958/24.30.49 y 958/24.43.32.
  - e) Fax: 958/24.43.02.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta el día en que expire el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas.
  - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, caso de coincidir en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Granada, C/ Cuesta del Hospicio, s/n, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, Granada, 18071.
  - d) Plazo obligado para mantener la oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No se autorizan.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas del Edificio Administrativo.
  - b) Domicilio: Santa Lucía, 2, 2.<sup>a</sup> planta.
  - c) Localidad: Granada.
  - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - e) Hora: 13 horas.
10. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición de los interesados en la dirección electrónica <http://www.ugr.es/lo-cal/servcon>.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 8 de febrero de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se corrigen errores en el anuncio de la Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso abierto para la ejecución de obras. (Expte. núm. OB.18/01). (BOJA núm. 21, de 19.2.02). (PP. 512/2002).*

Advertido error material en anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de fecha 19 de febrero de 2002, correspondiente a la Resolución Rectoral de fecha 4 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso abierto para la ejecución de obras de rehabilitación del edificio núm. 7 (Pedro Rodríguez Campomanes), con Galería Planta 1.<sup>a</sup>, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (PP. 347/2002), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Página núm. 2.628, apartado 7.a).

Donde dice: Clasificación: Grupo «C» (completo), categoría «D».

Debe decir: Clasificación: Grupo «C» (completo), categoría «C».

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección Provincial de Almería de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de una finca urbana en el paraje de La Fábrica, término de Adra (Almería). (PP. 499/2002).*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 14 de diciembre de 2001, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 4 de octubre de 2001, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Finca urbana, vivienda tipo A, en Adra (Almería), carretera de la Playa, paraje de La Fábrica, sita en planta baja, y señalada con el número 1 de los elementos independientes, con una superficie construida de sesenta y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados (66,52 m<sup>2</sup>). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, en el Libro 466, al Tomo 1691, Folio 132 vuelto, finca 23.750, inscripción 4.ª

Tipo mínimo de licitación: 20.975,32 euros.

La subasta se registrará por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Almería, C/ Fuente Victoria, 2 (Cortijo Grande). Secretaría Provincial.

Dicha subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las 11 horas, el día 4 de abril de 2002, en la planta baja de la Sala de Juntas de la Dirección Provincial, C/ Fuente Victoria, 2, Almería.

Información: Secretaría Provincial. Patrimonio. Tfno. 950/18.06.35, ext. 303. Fax núm. 950/18.06.76.

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Almería, 28 de enero de 2002.- El Director Provincial, José María Heredia Larios.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2002, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 530/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 430/2001.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de equipamiento deportivo para diversos programas deportivos durante el año 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 136.298,43 euros.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.20, -18, -85, -75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en:

Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf: 95/445.83.07.

MC 47 Servicio de Copias. C/ Montecarmelo, núm. 7, local D. Tlf. 95/428.30.68.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas, durante los meses de enero a mayo y de octubre diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*EDICTO de 15 de febrero de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PP. 475/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 15/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia Técnica para la realización de los Trabajos de Coordinación de la Publicidad y Difusión de las Actuaciones Programadas por la Gerencia de Urbanismo.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 90.151,82 euros.

5. Garantía provisional: 1.803,04 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 de Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de febrero de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (Expte. 24/02-2002). (PD. 532/2002).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 24/02-2002. «Edificación de 33 VPO-REV en Villanueva de Córdoba».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón noventa y un mil ciento cuarenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (1.091.146,94 euros), IVA incluido (181.551.575 ptas.).

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 21.822,94 euros (3.631.032 ptas.).

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 Acc-1, 5.ª planta. Oficina 153.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 8 de abril de 2002.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de EPSA, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. Edificio Sponsor. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

d) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32 Acc-1, 5.ª planta. Oficina 153.

e) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

f) Teléfono: 957/00.39.00. Fax: 957/00.39.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de EPSA.

Fecha: El día 18 de abril de 2002, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C completo, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Huelva, C/ Cardenal Cisneros, 3, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B21016399	RECREATIVOS ODIEL SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2099
Documento:	0291210015801	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/689	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2920
Documento:	0291210017445	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/847	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2963
Documento:	0291210017533	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/855	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21122700	EL INVERNADERO-1 SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1140
Documento:	0291210011382	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/252	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21151121	CONSTRUCCIONES LUIS HERMOSIN SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1705
Documento:	0301210008294	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21198239	NUEVO ROMPIDO SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1724
Documento:	0291210014654	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/585	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301210009466	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21237565	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA C	NOTIFICA-EH2101-2001/906
Documento:	0301210005932	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21241476	CONS. Y PROM HACHERO JIMENEZ SL	NOTIFICA-EH2101-2001/903
Documento:	0301210005232	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21252655	PAVIMENTOS Y SERVICIOS DEL CDO. SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1655
Documento:	0291210014340	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/558	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
B21257431	ANSARO OBRAS Y REFORMAS SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1160
Documento:	0301210010534	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21285713	CAFETERIA ROSALINDA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1324
Documento:	0301210007515	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1893
Documento:	0291210015162	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/632	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0291210015171	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/633	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1894
Documento:	0291210015354	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/650	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2059
Documento:	0291210015521	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/665	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2065
Documento:	0291210015616	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/672	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2067
Documento:	0291210015625	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/673	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2083
Documento:	0291210015363	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/651	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2091
Documento:	0291210015722	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/684	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2093
Documento:	0291210015695	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/681	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2588
Documento:	0291210016316	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/739	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2917
Documento:	0291210017420	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/845	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2918
Documento:	0291210017436	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/846	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2956
Documento:	0291210017576	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/859	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2958
Documento:	0291210017560	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2001/858	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
X1849658K	MARIN RAMIREZ, EYDA LUCIA	NOTIFICA-EH2101-2001/1317
Documento:	0301210007016	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
08262442Z	BEL DE PRADA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2001/829
Documento:	0301210005110	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29242421Z	GOMEZ MARTINEZ ANA	NOTIFICA-EH2101-2001/1341
Documento:	0301210006553	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29246137G	MARTIN BARROSO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2001/1343
Documento:	0301210007271	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29250716Y	CEPEDA QUINTERO MIGUEL	NOTIFICA-EH2101-2001/1312
Documento:	0301210006991	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29253937F	TOLEDANO CHINCHON FERNANDO	NOTIFICA-EH2101-2001/168
Documento:	0301210006876	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29306986H	VAZQUEZ DIAZ JOSE	NOTIFICA-EH2101-2001/963
Documento:	0301210007445	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29319551W	BARROSO BRADLEY FELIX	NOTIFICA-EH2101-2001/1579
Documento:	0301210008845	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29675081K	RODRIGUEZ GARCIA LUISA	NOTIFICA-EH2101-2001/1335
Documento:	0301210007384	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29700930H	MIGUEL ROSA MIGUELA	NOTIFICA-EH2101-2001/1697
Documento:	0301210008915	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29710156K	VEIGA MEDERO LUIS	NOTIFICA-EH2101-2001/921
Documento:	0301210005722	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29735141M	ROMERO PRIETO JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2001/1702
Documento:	0301210009353	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29742701K	TOSCANO IGLESIAS JOSE RICARDO	NOTIFICA-EH2101-2001/1559
Documento:	0301210008373	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29755385D	SUAREZ HERRERA SEGUNDO	NOTIFICA-EH2101-2001/1439
Documento:	0301210008093	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29755575S	PEREZ LANCHARRO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2001/839
Documento:	0301210006185	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29777740P	DE VEGA TORRALBA MARIANA DE JESUS	NOTIFICA-EH2101-2001/919
Documento:	0301210005853	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29792478A	BEJARANO MORA ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2001/953
Documento:	0301210007323	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
48927170Y	SABORIT VAZQUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2001/1352
Documento:	0301210006763	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A21012794	ORGANIZACION TURISTICA DEL ATLANTICO SA	NOTIFICA-EH2101-2001/1201
Documento:	0101210101013	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/16947	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21012794	ORGANIZACION TURISTICA DEL ATLANTICO SA	NOTIFICA-EH2101-2001/1463
Documento:	0101210102153	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/16940	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21041884	CAFETERIAS HUELVA SA	NOTIFICA-EH2101-2001/1423
Documento:	0101210102111	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/14283	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21135025	NUEVO CORRALES SA	NOTIFICA-EH2101-2001/838
Documento:	010121009982	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/11580	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21140454	MORERI SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1634
Documento:	0161210003146	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1991/7584	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21196829	HERGONCAL GESTION INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1765
Documento:	0101210107046	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1995/14311	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21202288	GESTION Y EDIFICACION LA BARCA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1763
Documento:	0101210106965	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1996/921	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101210106975	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1996/921	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21257431	ANSARO OBRAS Y REFORMAS SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1160
Documento:	0101210100992	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/17044	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B28618635	RUEDA DE EMISORAS SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1214
Documento:	0161210002550	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1998/8342	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2589
Documento:	0131210121902	Descripción: LIQ. MAQUINAS RECREATIVAS
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1849658K	MARIN RAMIREZ, EYDA LUCIA	NOTIFICA-EH2101-2001/1317
Documento:	0161210003011	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-1999/389	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02832569G	TAVIRA HERRERO ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2001/398
Documento:	0100210054036	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
02832569G	TAVIRA HERRERO ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2001/399
Documento:	0100210054843	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
08262442Z	BEL DE PRADA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2001/829
Documento:	0161210002605	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-1999/364	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28349403V	VAZQUEZ ORTA AGUSTIN	NOTIFICA-EH2101-2001/1818
Documento:	0101210107156	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1995/3357	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
28349403V	VAZQUEZ ORTA AGUSTIN	NOTIFICA-EH2101-2001/1819
<b>Documento:</b> 0101210107103	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1995/9495	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28408854J	CHAVES RUBIO, CONCEPCION	NOTIFICA-EH2101-2001/371
<b>Documento:</b> 0100210048696	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28682983M	CUARESMA CORRALES JOSE RAMON	NOTIFICA-EH2101-2001/1458
<b>Documento:</b> 0101210102095	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1999/15506	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29049524H	PASCUAL DEL POBIL RODRIGUEZ JESUS	NOTIFICA-EH2101-2001/2018
<b>Documento:</b> 0101210106224	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/2163	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29049526C	MARTIN SANTOS ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2001/1807
<b>Documento:</b> 0101210107322	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1999/16365	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29250716Y	CEPEDA QUINTERO MIGUEL	NOTIFICA-EH2101-2001/1312
<b>Documento:</b> 0161210002805	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2101-1999/335	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29253937F	TOLEDANO CHINCHON FERNANDO	NOTIFICA-EH2101-2001/68
<b>Documento:</b> 0101210093973	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1999/20827	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29306986H	VAZQUEZ DIAZ JOSE	NOTIFICA-EH2101-2001/963
<b>Documento:</b> 0161210003050	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2101-1996/437	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29319450Q	ALONSO RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH2101-2001/1462
<b>Documento:</b> 0101210103403	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1999/19776	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29319551W	BARROSO BRADLEY FELIX	NOTIFICA-EH2101-2001/1579
<b>Documento:</b> 0101210104440	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1999/22013	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29358236R	OJEDA RUBIO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2001/729
<b>Documento:</b> 0161210001130	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2101-1999/391	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29359085E	ARAGON GOMEZ JOSE	NOTIFICA-EH2101-2001/1206
<b>Documento:</b> 0161210003096	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2101-2000/151	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29361723S	QUINTERO BUENO ALFONSO	NOTIFICA-EH2101-2001/1993
<b>Documento:</b> 0101210105586	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1999/5001	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29388006D	CASTILLEJA MORENO PEDRO	NOTIFICA-EH2101-2001/1789
<b>Documento:</b> 0101210106954	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/21226	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29436616C	ALVAREZ FABULERO MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2000/1963
<b>Documento:</b> 0101210088220	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/427	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29698010L	DOMINGUEZ BOMBA ANDRES	NOTIFICA-EH2101-2001/1770
<b>Documento:</b> 0101210106613	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/3538	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29710464F	MIRANDA LOPEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2101-2001/2025
<b>Documento:</b> 0101210106306	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/19915	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
29720957N	INFANTE GALVEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2001/1474
<b>Documento:</b> 0101210102402	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/14016	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29742701K	TOSCANO IGLESIAS JOSE RICARDO	NOTIFICA-EH2101-2001/1559
<b>Documento:</b> 0101210103822	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/12829	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29743178S	SUAREZ PERAL CANDELARIA	NOTIFICA-EH2101-2001/1909
<b>Documento:</b> 0101210105524	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/420	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>Documento:</b> 0101210105531	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/420	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29743178S	SUAREZ PERAL CANDELARIA	NOTIFICA-EH2101-2001/1910
<b>Documento:</b> 0101210105561	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1999/17773	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29743251L	LADRERO MADRID MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2101-2000/1469
<b>Documento:</b> 0101210084466	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1999/20498	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29745783K	ESTEBAN FERRERA JOAQUIN	NOTIFICA-EH2101-2001/1217
<b>Documento:</b> 0161210002730	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2101-1999/354	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29751343S	LOPEZ MARQUEZ JOSE	NOTIFICA-EH2101-2000/1096
<b>Documento:</b> 0100210052883	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29755385D	SUAREZ HERRERA SEGUNDO	NOTIFICA-EH2101-2001/1439
<b>Documento:</b> 0101210102820	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/621	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29755575S	PEREZ LANCHARRO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2001/839
<b>Documento:</b> 0101210099943	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-1999/5769	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29774042J	MARQUEZ GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2001/393
<b>Documento:</b> 0100210053971	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
48926263L	MARTIN GARCIA MARINA	NOTIFICA-EH2101-2001/1842
<b>Documento:</b> 0111210006473	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2101-1994/787	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75541231P	TINOCO TINOCO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2001/1812
<b>Documento:</b> 0101210106674	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/13460	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B41417007	VICALCHE SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1928
<b>Documento:</b> 0391210002644	<b>Descripción:</b> MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH2101-2000/9590	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE VALORACION	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
A21111315	DIAZ CORONEL SA	NOTIFICA-EH2101-2001/1739
<b>Documento:</b> 0321210001192	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> REQUER-EH2101-2001/15	<b>Org. Resp.:</b> RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B21234406	NICOBA GESTION SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1748
<b>Documento:</b> 0321210001165	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH2101-2001/29	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29275754C	PELAEZ MEDINA ALFONSO	NOTIFICA-EH2101-2001/1829
<b>Documento:</b> 0321210001271	<b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH2101-2000/1452	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

**AUDIENCIAS**

NIF	Nombre	R.U.E.
A21009196	CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y REFORMAS SA	NOTIFICA-EH2101-2001/2229
Documento:	0341210013060	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/20941	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21020649	CONSTRUCCIONES JOFRAN SA	NOTIFICA-EH2101-2001/1333
Documento:	0341210009840	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/8604	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21020649	CONSTRUCCIONES JOFRAN SA	NOTIFICA-EH2101-2001/1334
Documento:	0341210009831	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/8608	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21135025	NUEVO CORRALES SA	NOTIFICA-EH2101-2001/2198
Documento:	0341210012421	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/18799	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A21135025	NUEVO CORRALES SA	NOTIFICA-EH2101-2001/909
Documento:	0341210009122	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/9357	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21009659	FLEMING DIVISION PLASTICOS SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2044
Documento:	0341210011651	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1998/10469	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21151121	CONSTRUCCIONES LUIS HERMOSIN SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1705
Documento:	0341210010364	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1994/2092	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21237565	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA C	NOTIFICA-EH2101-2001/906
Documento:	0341210008291	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/5333	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21241476	CONS. Y PROM HACHERO JIMENEZ SL	NOTIFICA-EH2101-2001/903
Documento:	0341210009183	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/5711	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21285713	CAFETERIA ROSALINDA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1324
Documento:	0341210009865	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/11787	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41417007	VICALCHE SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1928
Documento:	0341210010881	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/9590	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41731043	FUSPO SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1949
Documento:	0341210011484	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/19213	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X0587513R	SILVA RAMOS, GEORGINA ANASTASIA	NOTIFICA-EH2101-2001/284
Documento:	0341210006663	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/2933	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
04121137C	RODRIGUEZ TORREJON HORTENSIA	NOTIFICA-EH2101-2001/2038
Documento:	0341210011292	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/8447	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28727856M	CASTRO GARCIA, MANUEL CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2001/1929
Documento:	0341210010933	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1998/18490	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29242421Z	GOMEZ MARTINEZ ANA	NOTIFICA-EH2101-2001/1341
Documento:	0341210009375	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/6335	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29246137G	MARTIN BARROSO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2001/1343
Documento:	0341210009341	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/11387	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
29265782F	RODRIGUEZ LORENZO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2001/240
Documento:	0341210005534	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/17982	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29315049P	GONZALEZ SAINZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH2101-2001/704
Documento:	0341210007232	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/11826	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29417811Y	SANTOS CANO MANUEL DE LOS	NOTIFICA-EH2101-2001/1097
Documento:	0341210009104	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/3069	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29675081K	RODRIGUEZ GARCIA LUISA	NOTIFICA-EH2101-2001/1335
Documento:	0341210009752	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/6463	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29692957A	MELLADO PEREZ JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2001/1944
Documento:	0341210011265	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/5472	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29700930H	MIGUEL ROSA MIGUELA	NOTIFICA-EH2101-2001/1697
Documento:	0341210010513	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1998/24217	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29710156K	VEIGA MEDERO LUIS	NOTIFICA-EH2101-2001/921
Documento:	0341210008465	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/4426	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29735141M	ROMERO PRIETO JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2001/1702
Documento:	0341210010260	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/9204	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29757534L	BEAS RODRIGUEZ LAUREANO	NOTIFICA-EH2101-2001/1241
Documento:	0341210009350	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/14734	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29777740P	DE VEGA TORRALBA MARIANA DE JESUS	NOTIFICA-EH2101-2001/919
Documento:	0341210008483	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/4193	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29792478A	BEJARANO MORA ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2101-2001/953
Documento:	0341210008632	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1998/9025	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
32109304Q	CASTRO GONZALEZ MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2001/1056
Documento:	0341210008160	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2000/5388	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44232119Z	MONTES SUAREZ BLANCA SOLEDAD	NOTIFICA-EH2101-2001/1969
Documento:	0341210011931	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1998/13785	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48927170Y	SABORIT VAZQUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2001/1352
Documento:	0341210009436	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-1999/7556	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
NIF	Nombre	R.U.E.
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2920
Documento:	0941210001035	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SERV.TESORERIA
B21110606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2964
Documento:	0941210001090	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/1897
Documento:	0941210000343	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SERVICIO DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2060
Documento: 0941210000395	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERVICIO DE RECAUDACION	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2066
Documento: 0941210000415	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2068
Documento: 0941210000423	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2084
Documento: 0941210000330	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERVICIO DE RECAUDACION	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2085
Documento: 0941210000271	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERVICIO DE RECAUDACION	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2086
Documento: 0941210000253	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2092
Documento: 0941210000541	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2094
Documento: 0941210000531	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2588
Documento: 0941210000802	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2917
Documento: 0941210000992	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2918
Documento: 0941210001005	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2957
Documento: 0941210001135	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH2101-2001/2959
Documento: 0941210001124	Descripción: INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	

Huelva, 8 de febrero de 2002.- El Delegado, Juan Masa Parralejo.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para cono-

cimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. expte.: 365/01.  
 Notificado: Bestseller Wholesale Spain, S.L.  
 Ultimo domicilio: C/ Héroe de Sostoa, 194, Málaga.  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 495/01.  
 Notificado: R.S., S.L.  
 Ultimo domicilio: Avda. Arias de Velasco, 9, Marbella (Málaga).  
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 732/01.  
 Notificado: Juan Gallardo Bocanegra.  
 Ultimo domicilio: C/ Papiro, 35, Málaga.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 712/01.  
 Notificado: Opticas Rincón, S.L.  
 Ultimo domicilio: Ctra. de Almería, 66, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. expte.: 609/01.  
 Notificado: Insurance Bussines, S.L.  
 Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, Urb. Colina Blanca, L.10, Estepona (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 430/01.  
 Notificado: Josefina Valero, «London School of English».  
 Ultimo domicilio: Avda. de Málaga, 47, Ronda (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 512/01.  
 Notificado: Head To Toe, S.L. «Salón de Belleza».  
 Ultimo domicilio: Plaza de la Orquídea, 1, San Pedro de Alcántara (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 733/01.  
 Notificado: Isabel Galindo Ramírez.  
 Ultimo domicilio: C/ Ayala, Bl. 3. Casa Mata, núm. 52, Málaga.  
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 535/01.  
 Notificado: Cactus Enterprises, S.L.  
 Ultimo domicilio: C/ Jacinto Benavente, C. Cial. 16-L 6, Marbella (Málaga).  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 423/01.

Notificado: Dictamen, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Bueno Lara, 8-2.º, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 612/01.

Notificado: J.J. Alex, S.C., «Supermercado Noche y Día».

Ultimo domicilio: C/ Hoyo, 17, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 634/01.

Notificado: Diego Mendoza Martínez, «Inmobiliaria Lotus».

Ultimo domicilio: C/ Campaneros, 2, Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expte.: 553/01.

Notificado: Airclima 2000, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Diderot P.3, Nave A-20, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 41/02.

Notificado: Camión Canal, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Gregorio Marañón, 5, Local 2, Estepona (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 415/01.

Notificado: La Casa del Piyayo, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Granada, 33, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 12 de febrero de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Andrés Fernández Vera.

Expediente: CO-162/2001-EU.

Infracción: Grave (exceso del horario máximo, 3,00 horas), art. 20.19, Ley 13/99, 15.12.99 (BOJA núm. 152, 31.12.99).

Fecha: 12 de diciembre de 2001.

Sanción: 1.502,53 euros (250.000 ptas.).

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 8 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Empresas Productoras de Publicidad de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,30 horas del día 7 de febrero de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Unión de Empresas Productoras de Publicidad de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y los empresarios dedicados a la producción de publicidad.

Como firmantes del Acta de Constitución figuran don Emilio Pérez Ruiz, doña Sara D. Nicoll Shaw, don Maren Mueller, don Simon Francis Burge.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 23 de junio de 2000.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación Aguillilla, núm. 7763. (PP. 112/2002).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Aguillilla», núm. 7763, de 60 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C, en los términos municipales de Martín de la Jara y Los Corrales (Sevilla), y Campillos (Málaga). Titular don Bernardino Saavedra Palos.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 9 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por las que se estima, desestima o archiva a los interesados que se relacionan sus solicitudes de ayudas a los cursos de FPO, advirtiéndoles que las mismas ponen fin a la vía administrativa y contra ellas podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, antes citada; asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

41/025/99 41-001 M<sup>a</sup> CARMEN AMORIN JIMENEZ DNI 28640862-C  
 41/037/99 41-006 MARIA MELGAR GARCIA DNI 28390111-S  
 41/068/99 41-001 SERGIO MELLADO PERNIA DNI 48955832-X  
 41/068/99 41-001 FCO. MANUEL ROMAN ROMERO DNI 52666425-J  
 41/094/99 41-004 ANGEL R. MALLÉN AMAYA DNI 28810000-Q  
 41/165/99 41-004 DOLORES ARELLANO RODRIGUEZ DNI 28730294-M  
 41/175/99 41-003 JUAN CARLOS DAMIN GOMEZ DNI 28598078-Q  
 41/192/99 41-003 PATRICIA MARTIN GONZALEZ DNI 28634937-Y  
 41/197/99 41-002 FATIMA RICO BAGAZO DNI 48809442-S  
 41/207/99 41-004 JOSE LUIS MENA FERIA DNI 29798061-C  
 41/218/99 41-006 ROCIO TOLEDO MIRA DNI 75811914-G  
 41/228/99 41-002 MERCEDES SCHEZ. MELGAREJO DNI 28681052-Y  
 41/234/99 41-002 FRANCISCO PEREZ CARRASCO DNI 15409150  
 41/234/99 41-009 MARIA RUBIO GUTIERREZ DNI 28774612-W  
 41/248/99 41-011 BELEN DEL CID GIANZO DNI 28925001-V  
 41/252/99 41-004 JOAQUIN N. ANDRES ALARIO DNI 45656747-E  
 41/254/99 41-001 DIEGO BARTOLOME MARTINEZ DNI 28927170-R  
 41/254/99 41-002 ANTONIO FAYULA HOYOS DNI 27303670-W  
 41/317/99 41-001 DOLORES GARCIA CORRALES DNI 27301183-E  
 41/321/99 41-002 JOSE RUBIO GONZALEZ DNI 28623767-Z  
 41/365/99 41-001 NOELIA FDEZ. ALCANTARILLA DNI 14617033-G  
 41/387/99 41-001 LUIS ESPEJO MELENDEZ DNI 77805265-Z  
 41/387/99 41-001 ANTONIO CAMARERO HEREDIA DNI 44296617  
 41/387/99 41-002 JOSE JIRELA MARQUEZ DNI 28295754-G  
 41/392/99 41-009 ELISA R. SLGUERO MATEOS DNI 52239455-S  
 41/397/99 41-001 DIANA SARRIA MENDOZA DNI X-2923243N  
 41/418/99 41-002 VERONICA CAMACHO ORTIZ DNI 48958180-N  
 41/418/99 41-004 ANA M<sup>a</sup> GUIJARRO DIAZ DNI 52238077-V  
 41/461/99 41-001 JOSE ANDRADES GOMEZ DNI 31643450-G  
 98/034/99 41-021 PATRICIA CASTILLO VIERA DNI 28492726-G  
 98/034/99 41-021 ENRIQUE S. ALVAREZ RUIZ DNI 77584541-K  
 98/034/99 41-029 EMILIO F. REMESAL GOMEZ DNI 44231964-C  
 98/034/99 41-031 ESTANISLAO HDEZ. CRUZADO DNI 28812644-S  
 98/034/99 41-034 JUAN M. JIMENEZ GOMEZ DNI 77806425-R  
 98/046/99 41-051 JESUS ROLDAN VERGARA DNI 28866120-Q  
 98/049/99 41-005 M<sup>a</sup> MERCEDES PEREZ CABELLO DNI 27295376-B  
 98/115/99 41-129 JAVIER FRIAS CULEBREZ DNI 32045600-E  
 98/055/99 41-134 FRANCISCO TRUJILLO REINA DNI 52298741-F  
 98/115/99 41-216 M<sup>a</sup> JOSE GRACIA HERNANDEZ DNI 31862549-M  
 98/115/99 41-130 SONIA CASTRO BARRIO DNI 50846189-C  
 98/171/99 41-055 M<sup>a</sup> CARMEN GARRIDO PAYAN DNI 48812050-R

Requerimiento de documentación para poder continuar la tramitación de solicitudes de Ayudas de Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

41/146/97 41-006 SANTIAGO PEREZ ROMERO DNI 31682536-J  
 98/208/99/41-023FF ANTONIO RENDON MEDRANO DNI 28679625-M

98/500/99/41-020FF M.DOLORES FDEZ.O' DOGHERTY DNI 31263226-Q  
 98/120/99 41-493 MARTHA C. LOPEZ EUSSE DNI X2696942-P  
 41/2000/99 41-10 M<sup>a</sup> JOSE BAÑA VILLALOBO DNI 28296534-D  
 98/034/99 41-022 JOSE M. HEREDIA HURTADO DNI 30226394-R  
 98/046/99 41-032 M.CARMEN VAZQUEZ GALLEGO DNI 28735113-V  
 98/049/99 41-011 JUAN L. ORDOÑEZ SANCHEZ DNI 28568040  
 98/115/99 41-131 GUILLERMO J. G<sup>a</sup> LONGORIA DNI 44219662-T  
 98/215/99 41-094 RAFAEL SANTANTON REINA DNI 52661321-S  
 98/215/99 41-098 M<sup>a</sup> JOSE MARIN ADAME DNI 52224064-B  
 98/285/99 41-002 SARMED AL SAIGH DNI X-2914874S

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de las empresas Transportes Generales Comes, SA, y Damas, SA, de autorización del Servicio Coordinado Cádiz-Sevilla-Huelva. (PP. 391/2002).*

Los representantes de las empresas Transportes Generales Comes, S.A., y Damas, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Cádiz-Sevilla-Huelva.

Concesiones afectadas:

VJA-147 Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas de titularidad de Transportes Generales Comes, S.A.

VJA-138 Rosal de la Frontera-Ayamonte-Sevilla con hijuelas de titularidad de Damas, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se convoca esta información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Huelva, Sevilla y Cádiz.
- Los Ayuntamientos siguientes: Huelva, Sevilla, Dos Hermanas, Los Palacios, Las Cabezas, El Cuervo, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María y Cádiz.
- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva Avda. de Alemania, s/n; de Cádiz, Plaza de Asdrúbal, Edificio Junta Andalucía, y de Sevilla, Plaza de San Andrés,

2, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra A5.341.894/2111 Saneamiento integral del Aljarafe. Colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 1.*

#### EXPROPIACIONES

OBRA: A5.341.894/2111 «SANEAMIENTO INTEGRAL DEL ALJARAFE. COLECTOR DE LA MARGEN DERECHA DEL GUADALQUIVIR. TRAMO 1»

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos,

en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 15 de febrero de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**RELACION QUE SE CITA.**

<b>AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA</b>						
<b>FINCA</b>	<b>POLIGO.</b>	<b>PARCELA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>EXPROPIACION M2</b>		
				<b>TEMPORAL</b>	<b>DEFINITIVA</b>	<b>SERVID. VUELO</b>
<b>DIA 18 DE MARZO DE 2002 A LAS 10'00 HORAS</b>						
1E	6	8	García Cabrera e Hijos, C.B.	130,29	8	97,29
2E	7	124	José María Rojas Alba	3113,55	56	2882,55
3E	7	133	Luisa Cruz Márquez	210,48	0	210,48
4E	7	141	Angeles Calvo Torres	82,06	0	82,06
5E	7	143	García Cabrera e Hijos, C.B.	145,97	8	112,97
6E	7	144	Dolores Aragón Carranza	589,38	8	556,38
7E	7	145	García Cabrera e Hijos, C.B.	3180,93	64	2916,74
8E	7	147	José Torres Clavijo	341,93	8	308,93
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE</b>						
<b>FINCA</b>	<b>POLIGO.</b>	<b>PARCELA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>EXPROPIACION M2</b>		
				<b>TEMPORAL</b>	<b>DEFINITIVA</b>	<b>SERVID. SUBTER.</b>
<b>DIA 18 DE MARZO DE 2002 A LAS 12'30 HORAS</b>						
1E	4	1	Industrias Azulejera Sevillana	4840,60	0	2420,30
2E	4	6	Luis Díaz del Río Martínez	294,46	0	147,23
3E	4	7	Desconocido	388,40	0	194,20
4E	4	8	Gabriel Vázquez Benítez	853,26	0	426,63
5E	4	10	Ana Moreno Reina	364,64	0	182,32
6E	4	13	Francisco Reina Moreno	141,78	0	70,89
7E	4	124	José Velázquez González	203,94	0	170,94
<b>AYUNTAMIENTO DE SALTERAS</b>						
<b>FINCA</b>	<b>POLIGO.</b>	<b>PARCELA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>EXPROPIACION M2</b>		
				<b>TEMPORAL</b>	<b>DEFINITIVA</b>	<b>SERVID. VUELO</b>
<b>DIA 19 DE MARZO DE 2002 A LAS 9'30 HORAS</b>						
1E	6	29	Antonio Jiménez Ortega	40,26	8	7,26
2E	6	38	Joaquín Cortés García	126,55	0	126,55
3E	6	42	Fernando Vargas Reyes	172,04	0	172,04
4E	6	43	Fernando Vargas Reyes	181,83	8	148,83
5E	6	44	Hros. de Manuel González Martín	185,40	0	185,40
6E	6	45	Rosario González López	160,10	0	160,10
<b>DIA 19 DE MARZO DE 2002 A LAS 10'30 HORAS</b>						
7E	6	46	Manuel Ortega Reyes	298,10	8	265,10
8E	6	50	Manuel García González	110,27	0	110,27
9E	6	54	Rosario Reyes González	312,18	8	279,18
10E	6	55	Virtudes Rodríguez Farfán	662,09	16	596,09
11E	6	56	Candelaria Durán Farfán	324,90	8	291,90
12E	6	62	Antonio Fernández Ortega	1324,07	24	1225,07

FINCA	POLIGO.	PARCELA	PROPIETARIO	EXPROPIACION M2		
				TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID. VUELO
<b>DIA 19 DE MARZO DE 2002 A LAS 11'30 HORAS</b>						
13E	6	81	Candida González López	183,70	8	150,70
14E	6	84	Concepción Ortega Muñoz	1108,36	16	1042,36
15E	6	89	Amparo Vega Benítez	976,91	16	910,91
16E	6	90	Salvadora Velázquez Benítez	1361,64	0	1361,64
17E	6	95	Concepción Durán Farfán	1306,30	24	1207,30
18E	6	98	David Pérez Querencio	891,22	16	825,22
<b>DIA 19 DE MARZO DE 2002 A LAS 12'30 HORAS</b>						
19E	6	101	Amelia Olivares Ortega	756,25	16	690,25
20E	6	117	Hros. de Nieves García Muñoz	471,41	8	438,41
21E	6	120	Rafaela Toval García	67,10	8	34,10
22E	6	148	Hros. de Pedro Ortega Moreno	373,78	8	340,78
23E	6	149	Carmen Toval Castillo	249,48	8	216,48
24E	6	150	Rogelio Barrios Fuentes	198,38	0	198,38
<b>DIA 20 DE MARZO DE 2002 A LAS 9,30 HORAS</b>						
25E	6	151	Manuel Silva Alvarez	224,51	8	191,51
26E	6	152	Luis Miguel Cantón Molina	181,44	0	181,44
27E	6	153	Hros. de Manuel Ortega León	146,41	0	146,41
28E	6	154	Rafael García Mendoza	294,36	8	261,36
29E	6	155	Antonia Palomo Ortega	154,33	0	154,33
30E	6	156	Salud López Pichardo	376,91	8	343,91
<b>DIA 20 DE MARZO DE 2002 A LAS 10,30 HORAS</b>						
31E	6	157	Teresa Artillo González	288,86	0	288,86
32E	6	158	Hros. de Juan Ortiz Reyes	226,16	8	193,16
33E	6	159	Antonio Fernández Alvarez	643,01	16	577,01
34E	6	160	Rafael García Mendoza	235,23	0	235,23
35E	6	175	José Velázquez González	83,77	0	83,77
36E	6	177	Dolores Ruiz Acuña	78,76	0	78,76
<b>DIA 20 DE MARZO DE 2002 A LAS 11'30 HORAS</b>						
37E	6	178	Elena Ruiz Acuña	496,10	8	463,10
38E	6	190	Adolfa López González	159,55	0	159,55
39E	6	197	José A. Velázquez González	112,86	0	112,86
<b>AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION</b>						
				<b>EXPROPIACION M2</b>		
FINCA	POLIGO.	PARCELA	PROPIETARIO	TEMPORAL	DEFINITIVA	SERVID. VUELO
<b>DIA 20 DE MARZO DE 2002 A LAS 13'00 HORAS</b>						
1E	3	98	Agro Corchera Alisoso, S.A.	543,23	8	510,23
2E	3	99	Eduardo Ybarra Hidalgo	845,57	16	779,57
3E	3	128	Agro Corchera Alisoso, S.A.	727,21	16	661,21

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.*

de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias

46.509.192 H	Méndez Morales, D <sup>a</sup> . Antonia	1.097.511 Ptas.	6.596,17 Euros
23.691.520 W	Moreno Lupiañez, D <sup>c</sup> . Joaquina	1.081.203 Ptas.	6.498,16 Euros
24.061.198 R	Guerrero Valenzuela, D. Fernando	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
31.150.592 J	Gómez Sierra, D. Antonio	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.781.382 A	Rodríguez Fernández, D <sup>a</sup> . Antonia	1.074.759 Ptas.	6.459,43 Euros
23.772.027 D	Heredia Cortés, D <sup>a</sup> . María	1.096.408 Ptas.	6.589,54 Euros
24.178.051 Z	Cortés Cortes, D <sup>a</sup> . Margarita	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.727.586 G	Saez Saez, D. José	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.596.819 S	Puga Puga, D. Manuel	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.974.269 N	Ruiz Cobo, D. Benito	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.112.396 R	Martos Cobo, D. Fernando	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.974.268 B	Ruiz Cobo, D. Emiliano	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.621.245 E	García García, D. Juan	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.539.251 Q	Navas Vallejo, D. José	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
52.510.171 K	Sánchez Casas, D. Antonio Santos	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
52.527.317 D	Casas Moreno, D. Francisco Javier	1.096.254 Ptas.	6.588,62 Euros
52.519.400 G	Martínez Domene, D. Pedro	1.099.999 Ptas.	6.611,13 Euros
74.581.527 W	Martínez Toranzo, D <sup>a</sup> . Piedad	1.091.901 Ptas.	6.562,46 Euros
74.587.044 E	Domene Morcillo, D <sup>a</sup> . Dolores	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.556.961 T	Perales Bujaldón, D <sup>a</sup> . Manuela	1.091.131 Ptas.	6.557,83 Euros
24.041.757 H	Saez Navarro, D <sup>a</sup> . Carmen	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.591.194 D	Peña Fernández, D <sup>a</sup> . Encarnación	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.058.092 T	Puertas Gómez, D. Manuel	1.069.267 Ptas.	6.426,42 Euros
23.417.032 L	Ocaña Hernández, D. Juan	1.020.208 Ptas.	6.131,57 Euros
74.551.117 K	Martín Sánchez, D. Felix	1.038.076 Ptas.	6.238,96 Euros
24.049.111 N	López Soriano, D <sup>a</sup> . Isabel	1.099.504 Ptas.	6.608,15 Euros
74.560.320 R	Ortega García, D <sup>a</sup> . Encarnación	1.065.233 Ptas.	6.402,18 Euros
16.283.715 Z	Martínez Santos, D <sup>a</sup> . Ana	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.210.849 Z	Jiménez Ruiz, D <sup>a</sup> . Bernarda Cayetana	1.069.960 Ptas.	6.430,59 Euros
74.603.755 N	Peégrina Maldonado, D. Francisco	1.009.214 Ptas.	6.065,50 Euros
24.254.767 W	Santiago Fajardo, D <sup>a</sup> . Angustias	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.672.247 X	Salvador Canáles, D. Noé Luis	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
43.021.867 E	Santiago Fajardo, D. Juan	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.392.980 W	Prados Narvaez, D. Agustín	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
37.367.718 D	Cortés Carmona, D. Antonio	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.221.408 Q	Barcos Morales, D <sup>a</sup> . Encarnación	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.168.956 G	Morales Gómez, D. Rafael	1.019.327 Ptas.	6.126,28 Euros
24.140.900 P	Muñoz Heredia, D. Antonio	1.099.612 Ptas.	6.608,80 Euros
23.610.729 X	Mesas Carrión, D <sup>a</sup> . Ana	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.556.903 B	Bujaldón Bautista, D. Francisco	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.586.651 C	García González, D <sup>a</sup> . Rosa	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
52.511.219 B	Martínez Masegosa, D. Tomás José	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.612.635 F	Gallardo López, D. Emilio	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.612.932 M	García Salvador, D <sup>a</sup> . Pilar	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.567.087 E	Padial Ibañez, D <sup>a</sup> . Ana	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
44.265.573 A	Palacios Jiménez, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Isabel	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.736.691 R	López Padial, D. Manuel	1.077.365 Ptas.	6.475,09 Euros
23.978.786 K	Alcaide Díaz, D. Francisco	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.012.793 B	Castaño Sánchez, D. Julián	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros

23.977.063 T	Sánchez Sola, D. Francisco	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
10.885.800 S	Sánchez Fernández, D <sup>a</sup> . Verónica	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.286.050 M	López Ramírez, D <sup>a</sup> . Margarita	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
X2.057.812	Veedel, D. Yuval Aarón	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23466377 Y	Carrillo Rodríguez, D. Rafael	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
X2.016.637	Laval, D. Roland	1.099.613 Ptas.	6.608,81 Euros
24.244.613 Z	Jiménez Muñoz, D. Juan Antonio	1.099.946 Ptas.	6.610,81 Euros
24.277.398 R	González Alcalde, D. Fernando	1.099.985 Ptas.	6.611,04 Euros
X2.204.866	Staudt, D. Matthias	1.099.673 Ptas.	6.609,17 Euros
X.00.932.707 B	Hinds Ryan, D. Colin	1.097.900 Ptas.	6.598,51 Euros
23.961.559 K	Expósito Gázquez, D. Francisco	1.095.686 Ptas.	6.585,21 Euros
24.225.922 E	Garrido Sierra, D. José Antonio	1.070.745 Ptas.	6.435,31 Euros
74.573.111 G	Ruiz Mendoza, D <sup>a</sup> . Dolores	1.085.930 Ptas.	6.526,57 Euros
74.584.203 X	Egea Martínez, D. Francisco	1.050.150 Ptas.	6.311,53 Euros
24.172.429 G	Pérez Martínez, D. Juan José	1.099.125 Ptas.	6.605,87 Euros
23.698.271 Z	Puerta Lorenzo, D. Rogelio	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.686.947 Y	Escañuela Ramirez, D. Manuel	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.493.604 R	Ubago Pardo, D. Felix	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.487.297 L	Córdoba Muñoz, D. Juan	1.044.675 Ptas.	6.278,62 Euros
74.549.012 D	García Pardo, D <sup>a</sup> . Ángeles	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.549.000 C	Castellano Rojas, D <sup>a</sup> Asunción	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.531.238 F	Parejo Fernández, D <sup>a</sup> . Ana	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
21.444.287 F	Torres Moreno, D. Lucas	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.613.398 H	Martín Espadas, D. Antonio	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.090.960 R	Heredia Heredia, D <sup>a</sup> . María Luisa	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.007.829 S	Sánchez Sierra, D <sup>a</sup> . María	1.096.583 Ptas.	6.590,60 Euros
23.647.886 E	Alifa Sánchez, D <sup>a</sup> . Dolores	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.611.804 B	Romero Porcel, D <sup>a</sup> . Ana Casta	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
7.791.407 L	Berjano Rodríguez, D <sup>a</sup> . María	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
40.246.136 T	Sierra González, D. Eduardo	1.007.255 Ptas.	6.053,72 Euros
75.005.167 M	Tejada Romero, D. Emilio	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.656.280 K	García Aguilera, D. Manuel	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.167.175 V	Macías Milena, D <sup>a</sup> Francisca Trinidad	1.021.131 Ptas.	6.137,12 Euros
23.791.183 Y	Haro Martín, D. Bienvenido	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
38.762.415 D	Rodríguez Puentedura, D. José	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.551.359 A	Muñoz Ajenjo, D <sup>a</sup> . Antonia	1.017.631 Ptas.	6.116,09 Euros
74.973.959 P	Cano Hinojosa, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Josefa	1.055.151 Ptas.	6.341,59 Euros
23.623.183 K	Martínez Vilchez, D. Francisco	1.097.345 Ptas.	6.595,18 Euros
24.022.244 D	Navarro Molero, D. José	1.021.056 Ptas.	6.136,67 Euros
23.773.898 V	Castilla Estévez, D <sup>a</sup> . Josefa	1.094.982 Ptas.	6.580,97 Euros
23.694.895 L	González Martín, D <sup>a</sup> . M. Carmen	1.004.733 Ptas.	6.038,57 Euros
23.685.085 F	Morata Arcos, D. Miguel	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.765.290 B	García Pérez, D. Manuel	1.062.710 Ptas.	6.387,02 Euros
23.767.082 D	Aguilar García, D <sup>a</sup> . Carmen	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.750.834 E	Manzano Villegas, D <sup>a</sup> . María	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.608.585 M	López Norro, D <sup>a</sup> . Francisca	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.541.289 F	López Jiménez, D <sup>a</sup> . Josefa	1.020.619 Ptas.	6.134,04 Euros
23.608.913 B	López Castillo, D. José	1.098.759 Ptas.	6.603,67 Euros
74.569.034 K	Quero García, D <sup>a</sup> . Rosario	1.022.185 Ptas.	6.143,46 Euros
24.172.005 Q	Zurita Galvez, D <sup>a</sup> . Estefilla	1.067.561 Ptas.	6.416,17 Euros
46.532.780 P	Rosillo Linde, D. Antonio	1.044.613 Ptas.	6.278,25 Euros
24.057.855 D	Rodríguez Lara, D <sup>a</sup> . Francisca	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.700.480 C	Mingorance Martin, D <sup>a</sup> . María	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.718.728 T	Fajardo Mateos, D. Horacio	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.556.417 R	Franco Gómez, D. Manuel	1.075.441 Ptas.	6.463,53 Euros

23.452.415 M	González Gálvez, D. Nicolás	1.075.441 Ptas.	6.463,53 Euros
23.452.437 G	González Gálvez, D. Manuel	1.075.441 Ptas.	6.463,53 Euros
24.210.795 Y	Santos García, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Ángeles	1.075.441 Ptas.	6.463,53 Euros
23.741.829 X	Lachica Vázquez, D <sup>a</sup> . Narcisa	1.099.466 Ptas.	6.607,92 Euros
23.712.340 F	Estévez Jiménez, D. Fernando	1.099.978 Ptas.	6.611,00 Euros
32.688.968 B	García Alabarce, D <sup>a</sup> . Dolores	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.791.842 K	Escobedo Escribano, D. José	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.791.434 G	Jerónimo García, D <sup>a</sup> . Isabel	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.688.923 G	Vasco Ruiz, D. Paulino	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.801.701 J	Romero Pérez, D. Juan Antonio	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.645.336 W	Martínez Tabasco, D <sup>a</sup> . Antonia Manuela	1.099.763 Ptas.	6.609,71 Euros
24.088.893 G	Cortés Fernández, D <sup>a</sup> . Ana	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.731.221 M	Cifuentes Romera, D <sup>a</sup> . Concepción	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.732.302 M	Cifuentes Romera, D <sup>a</sup> . Carmen	1.016.844 Ptas.	6.111,36 Euros
23.719.790 M	Sánchez Gómez, D. Eloy	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.705.740 S	Moreno Alcalde, D. Manuel	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.735.998 K	Sánchez Varela, D. José	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.738.966 E	Fernández Salas, D <sup>a</sup> . María	1.098.798 Ptas.	6.603,91 Euros
24.285.547 P	Mendoza Torres, D <sup>a</sup> . Cándida	1.099.761 Ptas.	6.609,70 Euros
23.787.678 C	Rodríguez Illescas, D <sup>a</sup> . Inmaculada	1.098.667 Ptas.	6.603,12 Euros
23.765.666 L	Bautista Martín, D. Antonio	1.098.763 Ptas.	6.603,70 Euros
74.702.625 M	Pérez Esteban, D <sup>a</sup> . Concepción	1.099.984 Ptas.	6.611,04 Euros
23.566.827 S	Caballero Domínguez, D. José	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
23.657.983 E	López Reyes, D <sup>a</sup> . María	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.238.958 V	Puerta Luís, D. José María	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.577.318 W	Núñez Rodríguez, D <sup>a</sup> . Ana	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
74.619.186 X	Moreno Muñoz, D. Antonio	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.065.117 X	Cobos Gutiérrez, D <sup>a</sup> . Ana	1.034.010 Ptas.	6.214,53 Euros
23.342.928 K	Yañez Hidalgo, D. Agustín	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros
24.210.960 X	Sánchez Vargas, D. Guillermo	1.100.000 Ptas.	6.611,13 Euros

El Delegado P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16 de agosto de 2001, de referencia 4105547, de la ayuda al algodón 97/98.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16.8.01 y referencia 4105547 ayuda al algodón 97/98, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que la misma se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Interesado: Ruiz Vidal, Eugenio.

Con NIF-CIF: 75369410C y núm. de cultivador: 4105547.

Ultimo domicilio, para notificaciones, en:

Segovia, 20.  
41730. Las Cabezas de San Juan.  
Sevilla.

Procedimiento: De Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, iniciado en fecha 21.3.01, de referencia 4105547, de la ayuda al algodón 97/98.

Sevilla, 19 de octubre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud,

ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 154/01.

Notificado a: Francisco Cuadros Megías.

Ultimo domicilio: C/ Horno, núm. 6. Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de declaración de oficio de nulidad en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia propiedad de doña Joaquina Garrido Teruel.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución de declaración de oficio de nulidad que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia en La Puebla del Río (Sevilla), propiedad de doña Joaquina Garrido Teruel y en el que es parte interesada don Antonio Gálvez Olmedo, con domicilio últimamente conocido en La Puebla del Río (Sevilla), C/ Larga, núm. 59, se pone en su conocimiento que, con fecha 24 de enero de 2002, se adoptó la siguiente propuesta por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-95/00 (Ref. COF 166/95):

«Se propone se declare de oficio la nulidad de la Resolución dictada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con fecha 20 de marzo de 1997 y basada en el Acuerdo adoptado en sesión celebrada los días 10 y 11 de marzo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por doña Joaquina Garrido Teruel contra la Resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla por la que se desestima la solicitud de traslado de Oficina de Farmacia en La Puebla del Río (Sevilla).»

Notifíquese la presente propuesta, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo, durante el referido plazo, tener vista del expediente y solicitar copia de la documentación obrante en el mismo.

Dicha Propuesta de Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.<sup>a</sup> planta, Sevilla.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Viceconsejero con fecha 26 de septiembre de 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación en el domicilio indicado por la recurrente doña Africa Martínez Sánchez, en su condición de madre del alumno Alejandro Martín Martínez, por la presente se procede a hacer pública la misma, en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 26 de septiembre de 2001, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de responsabilidad patrimonial obrante en el expediente 153/00 contra la Consejería de Educación y Ciencia, por los daños sufridos por el alumno Alejandro Martín Martínez, en atención a los antecedentes y fundamentos de derecho, se resuelve:

«Desestimar la reclamación por daños formulada por doña Africa Martínez Sánchez, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación y Ciencia, por los daños sufridos por su hijo Alejandro Martín Martínez.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble denominado La Chanca de Conil, en la provincia de Cádiz.*

Se está tramitando en esta Consejería el procedimiento para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble «La Chanca de Conil» como Lugar de Interés Etnológico. Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los que a continuación se detallan, de la apertura de la puesta de manifiesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que,

si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, segunda planta, de nueve a catorce horas.

Listado de interesados:

- Doña Francisca Valverde Conradi (Manzana 28909, Parcela 11), C/ Valparaiso, 1 (41013 Sevilla).
- Doña Teresa García Azcárate (Manzana 28909, Parcela 5), C/ Carril Fuente, 8 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Francisco José Ramírez Ureba (Manzana 27908, Parcela 3), C/ Saucedá, 3 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Jose Luis Morilla García (Manzana 26899, Parcela 10), Avda. de la Playa, 3 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Juan Reyes Galindo (Manzana 27908, Parcela 4), C/ Ancha, 7 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Juan Brenes Guzmán (Manzana 27908, Parcela 6), C/ Ancha, 11 (11140 Conil de la Frontera).
- Doña Dolores Rubio Pacheco (Manzana 27908, Parcela 8), C/ Ancha, 15 (11140 Conil de la Frontera).
- Don José Ruz Gallardo (Manzana 27908, Parcela 6), C/ Ancha, 11 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Juan Martín Muñoz (Manzana 26899, Parcela 10), C/ San Diego, 27 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Manuel Rodríguez Ramírez (Manzana 26899, Parcela 10), C/ Goya, 21 (11140 Conil de la Frontera).
- Doña Bernarda Sánchez Junquera (Manzana 27908, Parcela 5), C/ Ancha, 9 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Francisco de Alba Calderón (Manzana 26899, Parcela 6), C/ Extramuros, 1 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Jesús Méndez Cifuentes (Manzana 27908, Parcela 5), C/ Ancha, 9 (11140 Conil de la Frontera).
- Don José Miguel Avilés Polanco (Manzana 26899, Parcela 10), C/ Mayoriales, 3 (41008 Sevilla).
- Don Antonio Jesús Rodríguez Hernández (Manzana 26899, Parcela 10), C/ Músico Guerrero, 44 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Antonio Pérez Gutiérrez (Manzana 28909, Parcela 11), C/ Ancha, 17 (11140 Conil de la Frontera).
- Doña Micaela Zajara Ferrer (Manzana 27908, Parcela 7), C/ Ancha, 13 (11140 Conil de la Frontera).
- Doña Mercedes Romero Cabezas (Manzana 26899, Parcela 10), C/ Venecia, 1 (11140 Conil de la Frontera).
- Doña. M.<sup>a</sup> José y Hna. Lérida García (Manzana 27908, Parcela 7), C/ Ancha, 13 (11140 Conil de la Frontera).
- Doña M.<sup>a</sup> Aguila Blanco Lorenzo (Manzana 26899, Parcela 10), C/ Plata, 26 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Luis Orellana García (Manzana 26899, Parcela 10), C/ Sirio, 5 (11140 Conil de la Frontera).
- Doña Juana María Lobón Galindo (Manzana 27908, Parcela 4), C/ Ancha, 7 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Jaime Portillo Triguero (Manzana 26899, Parcela 10), Avda. de la Playa, 3 (11140 Conil de la Frontera).
- Doña Fátima Espada Camelo (Manzana 26899, Parcela 7), C/ San Juan de Dios, 4 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Enrique Espada Camelo (Manzana 26899, Parcela 10), Extramuros, 1 (11140 Conil de la Frontera).
- Cruz del Postigo Sociedad Anonima (Manzana 26899, Parcela 10), Avda. de la Playa, 1 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Carlos Algora Alba (Manzana 26899, Parcela 10), C/ Ciudad Blanca (41020 Sevilla).
- Doña Ursula H. Charlotte Koppeersch Midt (Manzana 26899, Parcela 10), C/ Antonio Ureba Muñoz, 18 (11140 Conil de la Frontera).
- Herederos de Francisco Sánchez Salguero (Manzana 28909, Parcela 9), C/ Ancha, 21 (11140 Conil de la Frontera).
- Don Philippe de la Jorna (Manzana 26899, Parcela 10), Avda. de la Playa 3, esc. 2, 2.º H (11140 Conil de la Frontera).

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan.*

Resolución de fecha 1.2.02, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Mindruta Gheorghe, por la que se acuerda formular ante el juzgado competente la propuesta previa de la adopción de la menor M.C.G por parte de sus actuales acogedores, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 1 de febrero de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 8 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente de reintegro incoado por cobro indebido de haberes (Núm. 11/00 R) a doña Milagros Cheda Navarro.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada en dos ocasiones sin efecto la notificación por el Servicio Postal a doña Milagros Cheda Navarro de la Resolución recaída en el expediente de reintegro por cobro indebido de haberes (Núm. 11/00 R).

La referida Resolución y el resto del expediente se encuentran a disposición de la interesada para ser consultados, durante un plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el Servicio de Tesorería dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- La Directora-Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*ACUERDO de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a desconocido y doña Ana María Ortega Martínez.*

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2002 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a desconocido y doña Ana María Ortega Martínez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo del menor J.O.M., expediente núm. 29/97/0344/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 15 de octubre de 2001, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el

Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 31 de enero de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a desconocido y doña Ana María Ortega Martínez.*

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2002 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a desconocido y doña Ana María Ortega Martínez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo del menor J.V.O., expediente núm. 29/97/0345/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 15 de octubre de 2001, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 31 de enero de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Doblas Jurado y doña Ana María Muñoz Ortega.*

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2002 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Doblas Jurado y doña Ana María Muñoz Ortega, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de desamparo del menor J.D.O., expediente núm. 29/01/0275/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 15 de octubre de 2001, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 31 de enero de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de requerimiento subsanación y mejora de solicitud conforme art. 59.4 y 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica este anuncio, por el que se les requiere a don Diego Sánchez Matamoros de Mora y a doña María del Carmen Arco Díaz para que subsanen y actualicen la solicitud de Adopción Nacional en el expediente F/40/89, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, en las dependencias del Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en C/ Mora Claros, núms. 4 y 6, de Huelva, a los efectos del art. 71 de la Ley 30/92.

Si transcurrido dicho plazo así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Huelva, 4 de febrero de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2) El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación trámite de audiencia y vista expediente, conforme artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero, se publica este anuncio, por el que se da trámite de audiencia y vista en el expediente de protección núm. 92/21/0118, relativo al menor I.D., a los padres del mismo, don Miguel A. Mojarro Cano y doña M.ª Carmen Domínguez Álvarez, para que comparezcan y formulen las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, en las dependencias del Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en C/ Mora Claros, núms. 4 y 6, de Huelva, a los efectos del art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 8 de febrero de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz, de citación para práctica de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la relación adjunta.

- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.

- Organismo responsable de su tramitación: Organismo de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta Provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pza. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de Emisión: 02.3.1.01.001.

Badajoz, 7 de febrero de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Díaz García.

Razón social	DNI/NIF
Castaño Martín, José Angel	8.882.066H
Gago y Robustillo, S.L.	B06197180
Godoy Romo, Roberto	29.767.892G
Molina Quintero, Juan Francisco	28.739.542F
Regalos de Importación Extremeños, S.L.	B06275978
Transllame, S.L.	B06184964

## AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

### ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2001

#### I. NORMAS GENERALES

1.1. Objeto de la convocatoria. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2001 se convocan pruebas selectivas para cubrir diversas plazas de régimen laboral fijo.

Las plazas que se convocan y sus pruebas de acceso serán las que se determinen en las bases particulares que se elaboren al efecto.

1.2. Destino. El Ayuntamiento de Aljaraque podrá destinar a sus empleados a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en el término municipal, cuando así se considere necesario o conveniente y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes. Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado municipal, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.4. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convoquen se registrarán por las presentes bases generales y las respectivas específicas, y por lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma

de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1990, de 21 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.5. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### II. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

2.1. Para poder ser admitido y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del título exigido en las bases particulares, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido condenado, por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable en beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

2.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en los que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

#### III. PRESENTACION DE SOLICITUDES

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán hacerlo constar en impreso normalizado, que le será facilitado al efecto por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en

el proceso selectivo, indicando mediante alusión específica la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse. Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, o resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, en su caso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello sin perjuicio de lo establecido en las bases particulares sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición, y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

3.3. Plazo de presentación. Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque (Plaza de Andalucía, núm. 1), en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En estos supuestos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### IV. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, especificando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Sr. Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y su composición será la siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 40, apartados e) y t), del R.D. 896/91, de 7 de junio, y art. 11 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un Concejal del Ayuntamiento.
- Un representante del personal laboral al servicio del Ayuntamiento, designado por el Comité de Empresa.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada (art. 4.e) del Real Decreto 896/91, de 7 junio).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación, a sus trabajos, de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrán promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 279 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada Tribunal en las bases particulares correspondientes.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto, sin que puedan ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no hayan de ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

En relación con las personas con minusvalía, que previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para adoptar el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de dichos aspirantes, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

## VI. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

El sistema de selección y calificación será en cada caso el que se determine en las bases particulares que se elaboren para cada una de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2001.

## VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1. Fecha de comienzo de plazos. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la resolución del Sr. Presidente de la Corporación, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base IV.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.2. Normas varias. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio del proceso selectivo en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Aljaraque, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o 24 horas si se trata de un

nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único. (El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.) La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

7.3. Lectura de ejercicios escritos. En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

7.4. Publicidad de los resultados. Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados en ellos.

Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la «relación definitiva de aprobados», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación, que no podrá contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta para la formalización de los contratos correspondientes.

## VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Alcaldía-Preidencia del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida. Los opositores que aporten estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Entregada la documentación especificada en los anteriores apartados y antes de celebrar el contrato, aquéllos que hayan obtenido las diferentes plazas habrán de someterse a reco-

nocimiento médico en la Mutua Patronal a la que este Ayuntamiento se halla adherido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### IX. CONTRATACION

Una vez presentada la documentación a que se alude en la base VIII por todos los aspirantes seleccionados o transcurrido los veinte días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Corporación la oportuna resolución decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la resolución del órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido y caducado el derecho a su contratación laboral.

#### X. ASIGNACION DE PUESTOS DE TRABAJO

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

#### XI. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE VIGILANTE DE PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2001 (BOE NUM. 311, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2001), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUM. 56, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2002**

##### 1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Vigilante de Parques y Espacios Públicos.

Número: Tres.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Permisos de conducción: A y B más BTP.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

##### 2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento, conforme a las especificaciones de las bases generales.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12,02 €, y serán satisfechas por los aspirantes en la cuenta del Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su pago, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

##### 3. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición y constará de las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias y de carácter eliminatorio:

a) Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que describen en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

b) Segunda prueba: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Para su realización se dispondrá de 30 minutos, como mínimo.

c) Tercera prueba: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. Para su realización se dispondrá de una hora, como mínimo.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la segunda y tercera prueba, divididas entre 2.

##### 4. Relación de aprobados.

Conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria (apartado 7.4 de la base VII).

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

##### 1. Fuerza flexora.

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 6 flexiones.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla completamente extendida y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

##### 2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial del lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 45 centímetros los hombres y 35 centímetros las mujeres.

## 3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Tres intentos. Los aspirante tendrán que superar 4,00 metros los varones y 3,50 metros las mujeres.

## 4. Salto de altura.

1,20 metros para los varones y 1,05 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Tres intentos.

## 5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 9"50 segundos para los hombres y 10"50 para las mujeres.

## 6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'45 minutos para hombres y 9'30 minutos para mujeres.

El tiempo preciso entre cada uno de los intentos será determinado por el Tribunal y en ningún caso será inferior a 5'00 minutos.

## ANEXO II

## TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

7. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

8. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

9. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

10. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

11. Los Bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público. Los Bienes Patrimoniales.

12. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

13. Los Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. Los Reglamentos y Ordenanzas Fiscales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

17. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

18. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

19. Intervención Administrativa Local en la actividad privada: Concepto, principios y límites. Medios de intervención. La Licencia Administrativa, concepto y procedimiento de concesión.

20. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La Policía Administrativa. Sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de Gestión de los servicios locales.

21. Concepto de informática. Desarrollo histórico de la informática. Microinformática: Elementos de un microordenador. Hardware y Software. Sistema Operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Aljaraque, 23 de enero de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

## AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

*ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial que se cita. (PP. 366/2002).*

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de enero de 2002, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Urbanizable SUR.AIS-1 «La Carraca», de las Normas Subsidiarias de Ordenación de Archidona, promovido por Asociación de Propietarios.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, a los efectos de los interesados que así lo consideren puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Archidona, 6 de febrero de 2002.- El Alcalde Acctal., Enrique Domínguez Sánchez-Lafuente.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

*ANUNCIO de nombramiento como funcionario de carrera. (PP. 3535/2001).*

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), de fecha 20 de noviembre de 2001, por el que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera del siguiente personal:

Concluidos los procesos selectivos para cubrir un puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera de este Ayuntamiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía y a propuesta del Tribunal Calificador, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento a don Francisco Javier Velázquez Torres, con DNI núm. 24.204.856, al puesto del trabajo de Administrativo de Administración General.

Armilla, 13 de diciembre de 2001.- El Alcalde.

*ANUNCIO de nombramiento como funcionario de carrera. (PP. 3534/2001).*

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), de fecha 26 de noviembre de 2001, por el que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera del siguiente personal:

Concluidos los procesos selectivos para cubrir un puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera de este Ayuntamiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía y a propuesta del Tribunal Calificador, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento a don Francisco Javier Franco Martín, con DNI núm. 24.274.805 F, al puesto de trabajo de Auxiliar de Recaudación de Administración Especial.

Armilla, 13 de diciembre de 2001.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

*EDICTO de 17 de septiembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 451/2002).*

La Comisión de Gobierno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la U.A.-9, sita en Prolongación de C/ Sevilla y Camino del Oro, s/n, promovido por Construcciones Ramón Guisado Suárez, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Marchena, 17 de septiembre de 2001.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3584/2001).*

Se tramita, en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-105/2000.  
Interesado: Don Jesús Gallastegui Pinzolas.

Asunto: Ocupación temporal 400 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados, titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 19 de diciembre de 2001.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

## FUNDACION EMPRESA-UNIVERSIDAD DE GRANADA

*ANUNCIO de convocatoria de Ayuda a la Investigación. (PP. 379/2002).*

La Fundación Empresa-Universidad de Granada convoca dos becas Predoctorales financiadas con cargo al Contrato de Investigación núm. 2006, suscrito entre Laboratorios de Aplicaciones Farmacodinámicas, S.A., para la realización de un proyecto de investigación «Caracterización de los compuestos responsables del efecto Normogluceante de la Guayaba», cuyo Investigador responsable es el Prof. Dr. don José Ignacio Osuna Carrillo.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación, Acera San Ildefonso, 42, 1.ª planta, 18071, Granada, Tels.: 958/24.61.77 y 24.61.20. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 11 de febrero de 2002.- El Director-Gerente, Angel Gil Hernández.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63